BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 29 de Marzo de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7834

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Asociación Médica Argentina».—Aprobación de reformas de estatutos

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

M—3.—En mérito de que se han cumplido los recaudos legales y estatutarios y de que no se altera la forma ni los objetos esenciales de la recurrente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, con las modificaciones de fojas sesenta y cuatro (64), los nuevos estatutos de fojas cuarenta y siete (47) vuelta a cincuenta y ocho (58), sancionados por la «Asociación Médica Argentina» en la asamblea extraordinaria realizada los días 28 de Noviembre, 3 y 6 de Diciembre del año próximo pasado.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General, a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Banco Río de la Plata».—Aprobación de reformas de estatutos y derogación del decreto que la autorizó para funcionar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

B—69/919.—Visto este expediente formado con motivo de las actuaciones derivadas de la investigación que se practicó para comprobar la autorización con que la sociedad operaba en seguros y su estado económico, y

Considerando:

Que la reforma del 16 de Octubre de 1908, cuya aprobación aconseja el señor Procurador del Tesoro, aclara el concepto del primitivo estatuto respecto a las operaciones de seguros y, con la corrección a efectuarse, da a éstas el lugar que les corresponde en su carácter de objeto social, salvaguardando los intereses de los acreedores y de terceros afectados;

Que las reformas del 4 de Diciembre último han sido adoptadas por considerar la asamblea que la liquidación no puede llevarse a término sino mediante las nuevas normas;

Que en la disolución y liquidación condicional, así sancionada por la asamblea para cuando se formalicen las modificaciones, no existe inconveniente legal alguno ni perjuicio para tercero, estando reconocido que la sociedad no podrá ya llenar sus fines —fojas doscientas ochenta y ocho (288) vuelta—(Art. 370, inc. 4º Código de Comercio).

Que las asambleas respectivas se han convocado y realizado en un todo de conformidad con la ley y el estatuto,

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro e informado por la Inspeción General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las modificaciones al estatuto sancionadas por las asambleas extraordinarias de la Sociedad Anónima «Banco Río de la Plata», celebradas en esta Capital el 10 de Octubre de 1918 y 4 de Diciembre de 1919, en la forma que consta en los testimonios de las *actas* de fojas sesenta y siete (67) a setenta y seis (76) con la supresión de las palabras «sin comprometer el capital del Banco» y de doscientos ochenta y cuatro (284) a doscientos noventa (290). La sociedad procederá a satisfacer las formalidades ordenadas por el artículo 295 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908.

Art. 2º Desde el día de la inscripción de las reformas, por cumplimiento del artículo anterior, queda derogado el decreto del 12 de Diciembre de 1902, que autorizó el funcionamiento del Banco Río de «La Plata», debiendo la sociedad presentar los justificativos correspondientes.

Art. 3º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General, a sus efectos.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Bartolomé Ginocchio e hijos, Compañía Limitada, Ganadera, Industrial y Financiera».—Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

B—66/919.—Visto este expediente; resultando satisfechos en la constitución de la recurrente los requisitos legales y reglamentarios, los que a su vez quedarán cumplidos en los estatutos con las modificaciones que se introducen; que el artículo 45 es admisible si se sujeta a condiciones que, por implicar la voluntad total de los asociados aseguren los propósitos perseguidos por el artículo 338 del Código de Comercio, como se hace, en antecedente (E—42/918, invocados por los recurrentes a fojas ciento ochenta y nueve (189); de conformidad, por lo demás, con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro e informado por la Inspección General de Justicia;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908, a la sociedad «Bartolomé Ginocchio e hijos, Compañía Limitada, Ganadera, Industrial y Financiera», constituída en esta Capital el tres de Diciembre del año ppdo., y apruébase sus estatutos de fojas diez (10) a diez y ocho (18), con las reformas de fojas doscientas sesenta y tres (263) vuelta y doscientos sesenta y cinco «in fine» a doscientos sesenta y ocho, (268), sustituyéndose en el artículo 45 las palabras «en la forma estatuída en el artículo 36» por «donde estén representadas el total de las acciones, debiendo tomarse las decisiones por unanimidad de votos».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; repóngase los sellos, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio, entréguese bajo constancia los documentos de fojas veintiuna (21) a ciento veintiocho (128), ciento cuarenta (140) a ciento ochenta (180) y doscientas cuatro (204) a doscientas cincuenta y siete (257) y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Centro Unión Corredores de Comercio; Asociación de Socorros y Protección Mutua». Aprobación del estatuto y cambio de denominación.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

C—3.—Considerando cumplidos los extremos estatutarios y las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nuevo estatuto de fojas ciento setenta y nueve (179) a ciento ochenta y ocho (188) y ciento noventa (190) a doscientos nueve (209) adoptado, en las asambleas extraordinarias de 22 de Noviembre y 8 de Diciembre ppdos, por la asociación «Centro Unión Corredores de Comercio, Asociación de Socorros y Protección Mutua» que en adelante se denominará «Centro Unión Corredores del Comercio, Asociación de Socorros y Protección Mutua», sustituyéndose en el artículo 1º la palabra «asiento» por «domicilio».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General, a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Compañía Aga del Río de la Plata».—Autorización para funcionar

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

A—5.—Visto que se han llenado en la constitución de la sociedad los requisitos del artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908 a la sociedad «Compañía Aga del Río de la Plata», constituída en esta Capital el cuatro de Febrero ppdo., y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas trece (13), quince (15) y diez y seis (16), sustituyéndose en el artículo 4º la palabra «social» por «suscrito» y suprimiéndose en el inciso c) del artículo 17 las palabras «o en un tercero».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General, a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Curtiembres La Federal S. A.» Aprobación de reformas de estatutos

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

C—5.—Visto que se han cumplido los recaudos legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las reformas de fojas treinta y una (31) introducidas a los estatutos de la sociedad anónima «Curtiem-

bres La Federal S. A.» por la asamblea extraordinaria celebrada en esta Capital el cinco de Febrero ppdo. La sociedad darà cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Estancias Wesley Smith Limitada, Sociedad Anónima». — Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

E—3.—Visto que se han satisfecho los recaudos legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908, a la sociedad «Estancias Wesley Smith Limitada, Sociedad Anónima», constituida en esta Capital el 15 de Enero ppdo., y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4) a ocho (8), sustituyéndose en el artículo 4º, inciso e), las palabras «que propendan a» por «que se relacionen con».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase los sellos, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«General Electric, Sociedad Anónima».—Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

G—2.—Resultando que en la constitución y estatutos de la sociedad se han cumplido los requisitos del artículo 318 del Código de Comercio, y demás recaudos legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908, a la sociedad «General Electric — Sociedad Anónima», constituida en esta Capital el 22 de Diciembre de 1919, y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4) a ocho (8).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase los sellos, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«J. I. Case Threshing Machine Company». —Aprobación de reformas de estatutos

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

J—1—Visto que las reformas han sido debidamente sancionadas en el país de origen de la sociedad, que se han llenado los recaudos legales de autenticación y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporada a los estatutos de la sociedad anónima constituida en Estados Unidos de América «J. I. Case Threshing Machine Company», la reforma sancionada por la asamblea celebrada en Racine, Estado de Wisconsin el 14 de Noviembre último, en la forma de fojas (86) ochenta y seis vuelta a ochenta y nueve (89), en virtud de la cual queda limitada la responsabilidad social al capital de un millón de dólares ($ 1.000.000 ds.), que asigna a su Agencia en la República. La sociedad darà cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Nilssen, Olsen, Sundt y Cía., Sociedad Anónima, (Exportación de lana).—Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

N—3.—Visto que con las modificaciones introducidas los estatutos de la recurrente se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias también; satisfecha en la constitución, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los término del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Nilssen, Olsen, Sundt y Cía., Sociedad Anónima, (Exportación de Lana) constituida en esta Capital el 2 de Febrero ppdo., y apruébase sus estatutos de fojas una (1) vuelta a siete (7), con las reformas de fojas trece (13) y quince (15) y agregàndose al inciso «d» del artículo 13: «para la dirección y administración social».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; repóngase los sellos; expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Prisión Nacional. — Reconocimiento de servicios, Genaro S. Tórtora como Jefe de Alcaidía y Ramón Rojas Paz como Alcaide.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

P .181. — Visto este expediente y de acuerdo con los precedentes informes de la Dirección de la Prisión Nacional y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese los servicios prestados, en la Prisión Nacional, desde el 1º de Julio de 1918 hasta el 29 de Enero último, por el Auxiliar Técnico don Genaro S. Tórtora como Jefe de Alcaidía y por el Jefe de Celadores don Ramón Rojas Paz como Alcaide, debiendo liquidarse para el primero sólo las diferencias de sueldos con el cargo de Alcaide a que se refiere el decreto del 20 de Febrero de 1920.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, anótese y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Registro de Contratos Públicos Nº 41 de la Capital. — Se acuerda adscripción al Escribano Nacional don Teodoro Català

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1920.

C—103. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por la Exma. Càmara de Apelaciones en lo Civil, en turno,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 44 de la Capital, que regentea el Escribano señor Juan Carlos Calvete, al Escribano Nacional señor Teodoro Català.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz» Autorización para funcionar

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

G—5 — Por satisfecho en la constitución de la recurrente y en sus estatutos las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908, a la «Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz», constituida el 29 de Junio del año ppdo. en Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) vuelta a siete (7) con las modificaciones de fojas veinte (20).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase los sellos, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Sociedad Anónima Comercial e Industrial Borges y Cía.». — Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

B—67—919. — Atento que se han llenado los requisitos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908 a la «Sociedad Anónima Comercial e Industrial Borges y Cía», constituida en esta Capital el 28 de Agosto de 1919, y apruébase su estatuto de foja una (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas veintinueve (29) a treinta y una (31).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio, repóngase los sellos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Sociedad Anónima de Conservación, Transportes, Compra y Venta de Artículos Alimenticios, Frigator Argentino».—Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

F—59—919. — En mérito de haberse resuelto la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, en la asamblea extraordinaria celebrada el 26 de Diciembre ppdo. y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto del 31 de Diciembre de 1915 que autorizó el funcionamiento de la «Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios, Frigator Argentino», constituida en esta Capital el 4 del mismo mes y año.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Sociedad Anónima Refinería Argentina».—Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

R—1 — Hallándose cumplidos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, con las modificaciones de fojas ochenta y seis (86), los nuevos estatutos de fojas setenta y dos (72) vuelta a ochenta (89), sancionados por la «Sociedad Anónima Refinería Argentina» en la asamblea extraordinaria celebrada el 29 de Octubre ppdo, agregándose en el artículo 15 después de «ordinarias», la frase «realizadas dentro de los términos del artículo 24», y en el artículo 19 inciso «b», después de «contratos de seguros», las palabras «como asegurado». — La sociedad darà cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Sociedad Tipográfica Bonaerense».—Aprobación de reformas de estatutos

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

T.—3. — Visto este expediente y en mérito a las razones aducidas en el precedente informe de la Inspección General de Justicia

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, con las modificaciones de fojas ciento setenta y siete (177) el nuevo estatuto de fojas ciento cincuenta (150) a ciento cincuenta y cinco (155), adoptado por la asociación «Sociedad Tipográfica Bonaerense», en la asamblea extraordinaria realizada en esta Capital, el día 28 de Diciembre de 1919.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase los sellos, expídase testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Suomen Valtamerendtakainen Kauppa o/y» (Compañía Mercantil Transoceánica de Finlandia Limitada).—Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

S.—3. — Comprobado por los documentos acompañados que la sociedad se halla debidamente constituida en su país de origen; atento que no se contraría preceptos de orden público; habiéndose cumplido los recaudos de autenticación y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Juusticia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la sociedad anónima, constituida el 1º de Agosto de 1917 en Helsingfors (Finlandia), bajo el nombre de «Suomen Valtamerentikainen Kauppa o/y» (Compañía Mercantil Transoceànica de Finlandia Limitada), a establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos y acuerdos cuya traducción corre de fojas veinte (20) a veinticinco (25), y treinta y siete (37). La sociedad darà previamente cumplimiento al artículo 287 del Código de Comercio, en los términos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908, y queda sujeta a las disposiciones dictadas o que se dictaren para las de su clase.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase los sellos, expídase testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Dirección de Instrucción Pública

Establecimientos de Enseñanza. — Renuncias

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1920.

Vistas las notas que anteceden,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias presentadas por los profesores del Colegio Nacional de Río Cuarto doctor Angel Cabral; del Colegio Nacional del Bragado, doctor Pedro R. Núñez; de la Escuela N. de Córdoba doctor Pablo Mariconde y de la Esc. Ind. de Rosario, doctor Gerardo Costanti.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Establecimientos de Enseñanza. — Renuncias

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1920.

Vistas las notas que anteceden,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias presentadas por los profesores del Colegio Nacional de Río Cuarto doctor Angel Cabral; del Colegio Nacional del Bragado, doctor Pedro R. Núñez; de la Escuela Normal de Córdoba doctor Pablo Mariconde y de la Escuela Industrial de Rosario, doctor Gerardo Costanti.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuela Normal de Profesores de Corrientes.—Renuncia

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1920.

Vista la nota precedente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, doctor Julio Gastavino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuela Normal del Azul.— Nombramiento

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maestra de grado de la escuela normal del Azul a la señorita Dora Campot Taillade, en reemplazo de la señora Pura D. de Iglesias, que ha presentado su renuncia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuela Normal de Las Flores. — Nombramiento

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Art. 1º Nómbrase Profesores de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Las Flores a los señores doctor Antonio Faulín, doctor Enrique Beltrán y Profesor Normal Norberto Lucangioli.

Art. 2º Comuníquese; publíquese; etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ley número 10.861. — Creando la Universidad Nacional del Litoral

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1920.

En cumplimiento de la Ley número 10.861, que crea la Universidad Nacional del Litoral, y

Considerando:

Que, de conformidad con las finalidades sustentadas en ella, corresponde proceder a la organización de los distintos Institutos que deben constituir la entidad universitaria, teniendo en cuenta los progresos alcanzados por el espíritu humano en las instituciones de la enseñanza en todas sus gradaciones y muy especialmente en las superiores, en concordancia con los anhelos culturales del país,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Encárgase al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor José S. Salinas, de la ejecución de la mencionada Ley.

Art. 2º Este decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc.

IRIGOYEN
R. Gómez

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando un fallo apelado por A. F. Riverós

Buenos Aires, Febrero 26 de 1920.

Exp. 359/C/920. — R. F. Nº 41. — Vista la apelación deducida por el señor Aníbal F. Riverós, del fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al valor de los derechos correspondientes a un exceso de lana embarcada por boleto Nº 16.883; atento lo actuado y

Considerando:

Que el interesado reconoce haber embarcado el exceso que se denuncia;

Que, por consiguiente, de acuerdo con el artículo 1092 de las Ordenanzas correspondería la pena de comiso al exceso;

Que el Administrador de la Aduana, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 1056 de dichas Ordenanzas, ha conmutado ya la pena legal;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Aduana de la Capital. — Confirmando un fallo apelado por S. Francioni.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1920.

Exp. 197/C/920. — R. F. Nº 30. — Vista la apelación deducida por el señor S. Francioni, del fallo de la Aduana de la Capital que sobresee en su denuncia por diferencia en el embarque de cuartos vacunos y medias reses realizado por el Frigorífico «La Blanca»; atento lo actuado y

Considerando:

Que las diferencias denunciadas provienen de no haberse computado en los cumplidos del boleto, los embarques realizados por otros documentos falta que es imputable al Resguardo;

Que, además, constando en la relación jurada y en los conocimientos dichas diferencias, hubieran sido advertidas al cotejo; y la Contaduría General las hubiera reparado al examinar las cuentas de la Aduana;

Que estas circunstancias hacen improcedente la imposición de pena, si bien el denunciante ha cumplido con su deber satisfactoriamente,

Se resuelve:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Aduana de la Capital. — Reformando un fallo apelado por «The First National Bank of Boston».

Buenos Aires, Febrero 9 de 1920.

Exp. 6406/C/919. — R. F. Nº 29. — Vista la apelación deducida por The First National Bank of Boston del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de una partida de tejido de algodón en la que el Vista señor Juni encontró una diferencia de calidad; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia entre el valor de lo manifestado y la que resultó no excede del 50 o/o;

Que si bien los derechos de uno y otro, exceden de dicha proporción debe tenerse en cuenta que tal diferencia proviene de que en un caso corresponde la liquidación del adicional del 7 o/o y en el otro no;

Que esta circunstancia agregada a la de que el primitivo fallo de la Aduana aplicaba solamente dobles derechos y el interesado ha podido creer justa la pena, hacen equitativo reformar la resolución que impone una multa igual al valor;

Que debe hacerse notar que el Vista denunciante ha deducido su recurso de reconsideración quince días después de haber sido intimado el pago, apareciendo la resolución de fojas dos sin notificación expresa a las partes, procedimiento inconveniente para la firmeza de las resoluciones que permanecen indefinidamente susceptibles de los recursos legales con perjuicio de la rapidez de la tramitación y del procedimiento administrativo,

Se resuelve:

Reformar el fallo apelado imponiendo dobles derechos sobre la diferencia.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo expuesto en el último considerando y a los demás efectos.

Torello

Aduana de la Capital. — Reformando un fallo apelado por la Cervecería «Quilmes».

Buenos Aires, Febrero 20 de 1920.

Exp. 265/C/920. — R. F. Nº 37. — Vista la apelación deducida por la Cervecería «Quilmes», del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de un exceso fuera de la tolerancia comprobado en una partida de cebada malteada, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según resulta de los análisis químicos practicados, la cebada de que se trata contienen una proporción de agua que no es normal, circunstancia que hace presumible que el exceso provenga de ese hecho;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Reformar el fallo apelado, sobreyendo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Aduana de la Capital. — Confirmando un fallo apelado por Isaac Federewsky,

Buenos Aires, Febrero 5 de 1920

Exp. 236/C 1920. — R. H. Nº 27. — Vista la apelación deducida por el señor Isaac Federewsky, del fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al valor de una partida de raquetas que se manifestaron de la partida 2685 y que resultaron de la 2687; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia de calidad existe y ha sido reconocida;

Que, además, el fallo en recurso se ajusta a las constancias del sumario y la pena impuesta es la que corresponde,

Se resuelve:

Confirmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Aduana de la Capital. — Se niega el pedido de reconsideración de un fallo apelado por Rafael Bolasell.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1920

Exp. 191/B. 1920. — R. F. Nº 33 — Vista la presentación del señor Rafael Bolasell, en la que pide se reconsidere la resolución de Enero 2 ppdo., por la que se confirma la pena impuesta por la Aduana, igual al valor de mercaderías no tarifadas y que se manifestaron como máquinas de hierro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se aduce circunstancia nueva alguna ni se ha comprobado vicios de nulidad o errores de hechos que autoricen la reconsideración pedida, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1895;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«Banco Hispano Sud Americano».—Se aprueba las pólizas, porcentajes de primas y cálculos de reservas para seguros marítimos-fluviales.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1920.

B—8.—Visto este expediente y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Art. 1º Apruébase las condiciones de las pólizas de fojas ciento cuarenta y nueve (149), con el porcentaje de primas y los cálculos de reserva de fojas ciento cincuenta y una (151), para las operaciones de seguros marítimos-fluviales de la sociedad anónima «*Banco Hispano Sud Americano*».

Art. 2º Hácese presente a la sociedad con referencia a lo expuesto en el segundo párrafo de fojas ciento cincuenta y una (151), las condiciones señaladas por el inciso 3º de fojas ciento veintinueve (129), y anteriores de foja cuarenta y cinco (45) vuelta, noventa (90) y ciento diez y ocho (118).

Art. 3º Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sa...

Cárceles de los Territorios Nacionales.—Empleo de los presos en trabajos de utilidad pública.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1920.

G—1074/19. — Vistas las insidencias surgidas entre la Gobernación y el Juzgado Letrado de Formosa, con motivo de la facultad de disponer para trabajos públicos de los presos alojados en la Cárcel, y

Considerando:

Que el artículo nueve del Reglamento para las cárceles de los Territorios Nacionales fija claramente la forma de proceder, cuando estatuye: «El Alcaide (actualmente Director) deberá poner diariamente a disposición de la Gobernación, para ser empleados en trabajos de utilidad pública, los condenados a presidio y los otros presos o encausados que voluntariamente quieran trabajar, debiendo acordar a estos últimos ventajas compatibles con el régimen carcelario. Los presos no podrán ser ocupados por más de ocho horas diarias en los trabajos expresados».

Que, sin embargo, a fin de evitar dificultades su aplicación conviene apreciar la diferencia que señala el señor Procurador General de la Nación entre «los procesados, presos preventivamente durante la sustanciación de la causa (que) están a disposición del Juez que los procesa».... y.... «los condenados (que) han salido de la jurisdicción de los jueces para quedar bajo la del Ejecutivo encargado de hacer cumplir la sentencia», arbitrando respecto a los primeros un procedimiento que resguarde a los señores jueces de cualquier posible afectación;

Que el artículo transcripto del Reglamento interno, condice con los artículos 61, 65, par. 1º y 68 del Código Penal y correcciones de la Ley número 4189, pues tiene en cuenta la obligación legal del trabajo en unos casos, y el asentimiento de la voluntad en los demás, contemplando conjuntamente las circunstancias especiales en que se desenvuelven las poblaciones de los Territorios,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Art. 1º Los señores Gobernadores de los Territorios Nacionales, en la aplicación del artículo 9º del Reglamento, provisorio para las cárceles respecto a los procesados o encausados, deberán recabar, previa autorización del señor Juez Letrado.

Art. 2º Comuníquese la presente resolución al señor Juez Letrado de Formosa, en respuesta a su nota número 945, del 18 de Octubre ppdo., con devolución de los autos judiciales acompañados, de fojas una (1) a ciento diez y ocho (118), hágase saber a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Salinas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes.—Expediente I—286/919.

«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agriculturaa.—El que suscribe, Adolfo A. Igarzàbal, domiciliado en esta Capital, calle Arenales número 2246, expongo: Que en sociedad con don *Miguel* A. Sosa, **vecino** de la ciudad de Salta, *calle* Alvarado número 986, deseamos hacer exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, especialmente mica, en terrenos no cercados, incultos y de propiedad fiscal, en el Territorio de Los Andes, departamento de Antofagasta, cuya ubicación es un rectángulo de diez mil metros cuyas paralelas correrán de norte a sud, por dos mil metros de este a oeste tomandose como centro de este rectángulo el punto denominado Yote. En consecuencia, solicito a mi nombre y en el del señor Sosa, se nos conceda el permiso correspondiente. Es justicia.—Otrosí digo: Que oportunamente presentaré el poder del señor Sosa.—A. A. Igarzàbal. — Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos diez y nueve, siendo las cuatro pasado meridiano. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1919. Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo): Juan R. Montes de Oca. Secretario-Segundo Jefe. — Buenos Aires, Febrero tres de 1920. Señor Director General: VTengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Los Andes, presentada por los señores Adolfo A. Igarzàbal y Miguel A. Sosa ,en terrenos que, según el interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación: un rectángulo de diez mil metros de longitud de norte a sud, por dos mil metros de latitud, tal que su punto céntrico pase por la cúspide del Cerro Yote. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—C. E. Velarde.—Buenos Aires, Febrero seis de 1920.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.—(Fdo.). E. Hermitte, Director General.

E 26 marzo — 1772 v-9 abril

Petición de mensura de la Mina de Plomo «San Juan», situada en el Territorio Nacional del Neuquén. —Expediente H. 1164/919.

Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Juan H. Heurs, en el expediente H. 1164/919 ante el señor Director expone: Que de acuerdo a la resolución recaída en dicho expediente, vengo a solicitar dentro de término, la mensura de las pertenencias que según ley me correspondan y de acuerdo al párrafo 56 de las instrucciones para tramitación de solicitudes, propongo para efectuar dicha operación al ingeniero civil Don

Jorge Delpech. Debo hacer constar que ammpliando lo manifestado en mi denuncia de descubrimiento se han efectuado todos los trabajos para evidenciar el criadero por lo que la labor legal está realmente efectuada hace ya. tiempo. Sin revocar poder. — Es justicia. — Firmado: Juan H. Heurs. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud., la petición de mensura de tres pertenencias para la mina de plomo «San Juan», descubierta por Don Juan H. Heurs, e inscripta bajo el Nº 471 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Las publicaciones del registro se han efectuado, sin que durante el término de ley se haya presentado oposición alguna. — La petición de mensura ha sido presentada dentro del plazo señalado en el artículo 14 de la Ley Nº 10.273, y ha quedado en forma, una vez que el recurrente ha determinado el punto de partida, orientación y dimensiones de las pertenencias, y depositado la suma necesaria para los gastos de la mensura, de acuerdo con el Superior Decreto de 15 de Octubre de 1919. — La ubicación de las pertenencias según la expresada determinación, del interesado, será la siguiente, con cargo de rectificación, proveniente del examen de los caracteres del criadero. por el perito que se designe para la mensura: — Pertenencia Nº 1. — Del punto señalado como extracción de la muestra se medirán trescientos metros al Oeste, y de los extremos, cuarenta metros al norte y ciento sesenta al sud para formar un rectángulo de trescientos metros por doscientos. — Pertenencia Nº 2. — A continuación al oeste de la anterior, con trescientos metros de longitud al oeste, por doscientos de latitud. — Pertenencia Nº 3. — A continuación al oeste de la anterior, con trescientos metros de longitud al oeste por doscientos de latitud. — No hay minas colindantes. — De acuerdo con el Art. 233 del Código de Minería corresponde ordenar la publicación de la petición de mensura. — Firmado: C. E. Velarde. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1920. — Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y pase a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

E. 27 marzo Nº 1779 v- 16 abril.

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de borato de cal en el Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. B-891/918.

Abra Pampa, 8 de Julio de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe Pablo E. Bonfanti Pasini de profesión minero, de estado casado, domiciliado en la calle Belgrano 491, en la Ciudad de Jujuy, al Señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Los Andes un yacimiento de borato de cal — Boronatrocalcita — viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto situado al pie y al Norte de Cerro Sulyoj y a unos cuatrocientos metros de la cumbre, el yacimiento está situado a mil quinientos metros más o menos de la casa de Iginio Quispe, denominado el lugar: Catcha, distrito de Caranzuri. — Otros pequeños depósitos de borato se encuentran a poca distancia y pertenecen al parecer al mismo criadero. — La mina llevará el nombre «Huaira Yurac». — El yacimiento ha sido amojonado provisoriamente. — No existen minas a menos de mil quinientos metros más o menos. — Este pedimento ha sido presentado al Señor Administrador de Correos y Telégrafos de la Nación, en Abra Pampa. Provincia de Jujuy, por ser la Oficina más cercana al depósito del mineral descubierto. — Es justicia. — Pablo E. Bonfanti Pasini. — Presentada esta solicitud, con la muestra respectiva, que he sellado — por el empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, don José Sprovieri — hoy doce de Julio de mil novecientos diez y ocho a las dos y media pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — Devuélvase al interesado el duplicado de su escrito, pídasele la designación de representante y techo, pase a Minas a sus efectos. — (Firmado: E. Hermitte. — Director General. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1920 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de una pertenencia de borato de cal en el Territorio Nacional de Los Andes, departamento de Susques presentada por D. Pablo E, Bonfanti Pasini con el nombre de «Huaira Yurac». — La solicitud ha quedado expedita una vez que el recurrente ha expresado los datos necesarios para conocer la ubicación del punto de extracción de la muestra. Según éstos la pertenencia tendrá la forma de un rectángulo de 1106,50 metros de largo en la dirección Sud, 44 grados 51 minutos Este, por 903,80 metros de ancho, de manera que su esquinero Norte se encuentra a 1106,50 metros con rumbo Sud, 44 grados 51 minutos Este del vértice Oeste del pedimento «Arethusa». (E-802-916). El punto de extracción de la muestra se encuentra a 552,91 metros con rumbo Norte 12 grados 54 minutos Este del esquinero Sud de la pertenencia solicitada. — De acuerdo con los datos expresados, este pedimento se halla al Sud del paralelo 23 grados según las últimas informaciones de nuestro Registro Gráfico y por consiguiente, fuera de la zona jurisdiccional cuestionada a la Nación por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, en el expediente 1-1733/919. — Según declaración del mismo interesado, el terreno es de propiedad fiscal. — De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 82 y 117 del Código de Minería, corresponde ordenar el registro y publicaciones de la solicitud. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte. — Director General.

E. 22 marzo Nº 1711 v. 15 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles Central Argentino, Sud, Pacifico y Oeste. — Quejas del Centro de Consignatarios de Productos del País

04037-O-918. — Marzo 8/1920 — Vistos los exp. núms. 04037-C, 018936-S, 018937 - S, 019623 S, 016327-P, 019679-O, 020081-O, 021510-O, 08454 - S, 09722 - C, 012216 - C, 014128 C, 020734 - S, 021505 O, 021507-O, 021511 O, 021596 O, 021597-O, todos del año 1918, formados con motivo de las quejas del Centro de Consignatarios de Productos del País contra las Empresas de los Ferrocarriles Central Argentino, Sud, Pacífico y Oeste, por demora de transportes, falta de cereales y animales muertos, lastimados y faltantes en diversas consignaciones, cuyo detalle se demuestra en el cuadro siguiente:

CARTA DE PORTE		ESTACIONES		A DISPOSICIÓN INTE.		ANIMALES		
Nº	Fecha	de	a	Fecha	Hora	Muertos	Estrop.	Faltan
34	25-10-17	Las Rosas	Mataderos	26-10-17	3.30 pm	—	—	—
62	28-7-18	Pleres	»	29-5-18	5.06 pm.	4	6	—
138	27-7-18	San Cayetano	»	28-7-18	12.00 pm.	5	—	—
338	31-7-18	C. Suárez	Tablada	1-8-8	10.15 pm.	3	7	—
14	10-12-17	Arano	Bullrich	25-12-17	12.08 pm.	—	—	—
17	30-10-17	A. Van Praet	Once	8-11-17	7.30 pm.	—	—	—
10	2-3-18	Santa Rosa	Bullrich	13-3-15	10.30 am.			
5	13-5-18	Atucha	Once	—	—			
11	21-3-15	San Ignacio	Tablada	—	—	—	3	1
208	28-1-18	Ceres	Mataderos	Por tren	De carga	—	—	—
4	4-4-16	Col. Dora	»	»	»	;	—	1
25	23-2-17	Santo Tomé	»	—	—	7	—	—
7	6-5-16	1º de Julio	»	Por tren	De carga	—	2	—
2	18-7-18	La Gloria	»	—	—	—	1	—
20	18-7-18	Hereford	Tablada	—	—	4	3	—
30	25-7-18	La Zanja	Mataderos	—	—	—	8	—
100	24-7-13	Realicó	Tablada	—	—	—	—	1
49	31-7-18	Cerrito	Mataderos	—	—	3	—	—

Considerando:

Que los transportes se verificaron normalmente;

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones debieron ser puestas a disposición del interesado en las fechas y horas que se indican en las columnas respectivas del cuadro precedente;

Que de la consignación de carta de porte 5, resultaron faltar en destino 2 bolsas de alpiste,

Que los transportes correspondientes a cartas de porte 208 y 2, se efectuaron con las preferencias determinadas en el Artículo 220 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que los Artículos 233, 243, 262 y 270 del Reglamento citado amparan los derechos del interesado,

El Consejo resuelve:

Declarar lo antes expresado sobre la fecha de entrega de las consignaciones y fundados los reclamos por las faltas que se denuncia, dejando constancia de los hechos en los demás puntos de las quejas.

Comuníquese a las Empresas interesadas, al Centro recurrente y a la Sección y archívese previa agregación. — A. Giovacchini. - Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 del 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 27 DE MARZO DE 1920

Por avisos	$	19 40
« adicional	»	— --
» Marcas	«	24 —
» subscripción y venta	»	10 60
	$	54 —

AVISOS

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2, (10ª edición).

Francia. 3º Supleto al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

Debiéndo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General a convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de os mismos, Art. 25 ibidem

Correcciones a anteriores

Compañía Inmobiliaria FRANCO ARGENTINA

(En Liquidación)

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 12 de Abril próximo a las 11 antemeridiano en el local calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1919 al 31 de Diciembre del mismo año e informe del Síndico.

2º Reintegración de la Comisión Liquidadora.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía calle Bartolomé Mitre 226 (tercer piso). — Buenos Aires, Marzo 17 de 1920. — El Secretario.

E. 20 marzo 1709 v- 12 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Belgrano 515 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de Marzo próximo a las 4. de la tarde en el local calle Belgrano 515, Escritorio número 2 a fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno ejercicio.

2º Elección de los Directores titulares y reemplazantes de Síndico: titular y suplente.

3º Designación de los accionistas, para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — Guillermo J. Grant. Presidente. — Juan Irigoyen, secretario.

E. 15 marzo 1683 v. 31 marzo

Convocatorias Anteriores

CIA. GANADERA CHELSEA

(Chelsea Cattle Co.)

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Abril de 1920, en el local de la calle Cangallo Nº 499 (4º piso) a las 3 pasado meridiano para tratar:

1º) Escuchar el informe sobre la liquidación de la Cía.

2º) Nombramiento de la Comisión liquidadora.

3º) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires; 26 de Marzo de 1920. — El Directorio.

E. 27 marzo 1777 v-20 abril

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en mérito de lo que establece el artículo 62 del Reglamento General, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Abril próximo, a las cuatro pasado meridiano en el salón de Asambleas del Establecimiento; con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y Cuenta de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1919.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores: Daniel Ford, Juan C. Zimmermann (artículo 32 de los estatutos, inciso Comisionistas de Bolsa), J. R. Macadam (inciso 3º), Arturo López Alfaro; (insico 9º), Alfredo Perissse, (inciso 11º), y Pablo Barrere, (inciso 13º), por terminación de mandato.

3º Elección de diez y ocho miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: tres socios, tres comisionistas de Bolsa, y doce socios correspondientes a los incisos 1º, 2º; 3º, 4º; 5º; 6º; 7º; 9º; 10º 11º, 12º; y 13º del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

5º Modificar el artículo 11 del Reglamento General en la siguiente forma:

La persona propuesta como socio abonará anticipadamente en concepto de cuota de ingreso, la cantidad de cien pesos de curso legal, que le será devuelta si su admisión fuese denegada. La Cámara de la Bolsa queda facultada para reducir, aumentar o suprimir temporalmente la cuota de ingreso. La apreciación de la oportunidad de tal medida, quedará librada al arbitrio de la Cámara.

Agregar al artículo 13 del Reglamento general lo siguiente:

La Cámara de la Bolsa queda facultada para reducir o aumentar esta cuota. La apreciación de la oportunidad de tal medida, quedará librada al arbitrio de la Cámara.

Agregar al artículo 20 del Reglamento General,

Ni ninguna otra persona que reuna las condiciones exigidas para ser socios de la Bolsa, según el artículo 7º de los Estatutos.

Modificar el artículo 34 del Reglamento General en la siguiente forma.

Por el ingreso de cada dependiente abonará anticipadamente el socio que lo solicite, la cuota de veinte pesos moneda nacional curso legal y una cuota de subscripción trimestral de siete pesos cincuenta centavos. La Cámara de la Bolsa podrá reducir, aumentar o suprimir las cuotas de ingreso y aumentar o reducir la de subscripción. La apreciación de la oportunidad de tal medida quedará librada al arbitrio de la Cámara.

Cambiar en el artículo 12 del Reglamento General donde dice «la tarjeta», por «el carnet». y

Agregar a este mismo artículo, lo siguiente:

La Cámara de la Bolsa adoptará las medidas necesarias a fin de que sean renovados anualmente los carnet de los socios quedando facultada para fijar la cuota que se ha de cobrar por cada carnet y para reducir, aumentar o suprimir esta cuota a su sólo arbitrio.

Modificar el artículo 46 del Reglamento en la siguiente forma:

La Cámara de la Bolsa adoptará las medidas necesarias a fin de que sean renovados anualmente los carnet de los dependientes quedando facultada para fijar la cuota que se ha de cobrar por cada carnet y para reducir, aumentar o suprimir esta cuota a su sólo arbitrio.

Se previene a los Señores socios que; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos para la consideración de los puntos 1º, 2º, 3º, y 4º de la orden del Día; serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea; cualquiera que sea el número de los socios concurrentes; y para la consideración del punto 5º de la misma Orden del día de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos se requiere la presencia en la Asamblea de cuatrocientos socios como mínimum.

Se previene igualmente a los señores socios que; de acuerdo con la reglamentación acordada por la Cámara de la Bolsa; del artículo 66 del Reglamento; es indispensable para tener acceso al local de la Asamblea; inscribirse previamente y hasta el día víspera de la celebración de la misma; todos los días hábiles de 12 meridiano a 5 pasado meridiano en el Registro abierto a tal efecto en la Secretaría de la Cámara y retirar la tarjeta de entrada, sin cuya exhibición no podrá tener acceso a la Asamblea ni participar en las elecciones. — Buenos Aires, Marzo de 1920. — Miles A. Pasman, Presidente. — Pablo M. Aldazábal, secretario.

E.27 marzo 1778 v.11 abril

«LA HISPANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Se avisa a los Señores Accionistas que por resolución del Directorio, desde el 20 de Abril próximo en adelante en las Oficinas de esta Compañía, Avenida de Mayo 676; todos los días hábiles (excepto los sábados)) de 2 a 4 pasado meridiano se entregarán a los señores accionistas las nuevas acciones integradas y al portador que les correspondan a razón de una acción de igual valor y condición por cada una de las que actualmente posean y presente, habiéndose emitido las nuevas acciones de acuerdo con lo resuelto y con la autorización conferida al Directorio por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1919. A tal fin los señores accionistas deberán presentar por si mismos o por persona legalmente autorizada sus acciones y firmar los documentos respectivos en los formularios que al efecto se les indicarán en estas oficinas. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1920. — El Gerente.

E.27 marzo 1785 v.30 marzo

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 16 de Abril a las 3:30 pasado meridiano en su local calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres Directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires; 27 de Marzo de 1920. — El Directorio.

E.27 marzo 1787 v-16 abril

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Buenos Aires — Reconquista 37

Sexta Asamblea General Ordinaria de accionistas

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1920 a las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Reconquista 37.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance; Cuenta de Ganancias y Pérdidas; distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de tres Directores titulares por haber terminado sus mandatos que son los Señores Dr Julio A. García, Juan Chiogna y Guillermo Kolditz.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea; deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad calle Reconquista 37 con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Edmundo Hermann, Presidente.

E. 27 marzo 1783 v-22 abril

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles a 21 de de Abril próximo, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314 Buenos Aires, a las cuatro pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balanece y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años.

3º Nombramiento de un Director suplente por dos años.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Buenos Aires; Marzo 27 de 1920. — El Secretario.

E.27 marzo 1780 v.26 abril

PRINCE GEORGE'S HALL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1919

Se previene a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 456, el lunes 12 de Abril 1920, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio. — El Secretario.

E.27 marzo 1773 v.12 abril

Empresa Mate Larangeira

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo diez y ocho de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril del presente año en el local de la Sociedad; Sarmiento 539 a las dos pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio de 1919.

2º Elección de los miembros del Directorio; por haberse terminado su mandato según establecen los Artículos 12 y 18 de los Estatutos.

3º Nombramiento del Síndico y suplente según Artículo 17.

4º Nombramiento del Secretario y de los Accionistas, para autorizar y suscribir respectivamente el Acta de la Asamblea, Artículo 24.

Según establece el artículo 21, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires Marzo 24 de 1920. — El Secretario.

E. 26 marzo 1766 v.10 abril

AGENCIA COLUMBIA LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los Señores Accionista de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril en curso a las cuatro pasado meridiano en el local de la calle Florida 587 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1920.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de un Director titular.

4º Nombramiento de dos Accionistas que firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionista que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifique el dominio de las mismas en la Caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

E. 26 marzo 1771 v.15 abril

«SECURITAS»

Compañía Argentina de Seguros Generales

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de Fecha 17 del corriente; y de conformidad a lo establecido por el artículo 34 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionista para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril del presente, a las 10 antes meridiano en su local Florida Nº 524 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de dos Miembros del Directorio en reemplazo del Dr. Carlos S. Damel y Señor Mario Dentone que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente.

Elección de dos Suplentes.

Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar en la Gerencia de la Compañía con veinte y cuatro horas de anticipación a la Asamblea los certificados de su respectivas acciones. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1919. — Gotardo C. Pedemonte. Secretario.

E. 25 marzo 1758 v- 12 abril

PROPIETARIOS CARNICEROS DE LA CAPITAL

Calle Rodríguez Peña 254

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 del corriente a las 9 y 30 pasado meridiano en la calle Rodríguez Peña 254 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Apertura del acto por el Presidente.

2º Reforma de los Estatutos, artículos 39; 40 y 41.

3º Autorizar a la C. D. para contraer uno o más empréstitos en dinero efectivo o títulos del Banco Hipotecario Nacional para la compra del Edificio Social.

4º Designación de dos delegados que aprueben el acta de la Asamblea.

Se ruega puntual Asistencia. — Buenos Aires, Marzo de 1920. — Domingo I. Franchi, Secretario.

E. 25 marzo 1751 v-29 marzo

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Fundada el 1º de Julio de 1901

Se convoca a los Señores Representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 19 de Abril de 1920 a las cuatro pasado meridiano en el local de la Dirección General de la Sociedad, Avenida de Mayo 1145, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria: Balance del Ejercicio vencido e informe del Síndico.

3º Inversión del Fondo de Acumulación.

4º Dieta a los Señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1920.

5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6º Elección del Tribunal Arbitral.

7º Designación de tres Representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1920. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Berlasca, Secretario.

E. 25 marzo 1747 v.19 abril

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1920, a las dos pasado meridiano, en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado.

2º Elección de Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos Accionista para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionista que; de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos; deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1920. — Por el Directorio, El Secretario.

E. 25 marzo 1746 v-17 abril

Habiéndose presentado Doña ROSARIO VISCARDI DE GRECCO en su carácter de madre del extinto empleado municipal Don ANGEL GRECCO solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones se cita llama y emplaza por el termino de ocho días; contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto; para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaria de la referida Caja (Banco Municipal de Préstamos Suipacha y Viamonte) dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1920. — El Secretario.

E. 25 marzo 1748 v-6 abril

MONTEPIO DE MONTSERRAT

Buenos Aires

Chacabuco Nº 875

Buenos Aires, Marzo de 1920

Señor socio:

La Comisión Directiva del Montepío de Montserrat tiene el agrado de comunicar a Vd. que la Asamblea General Ordinaria de que tratan los artículos 19 y 20 de los Estatutos y 43 del Reglamento tendrá lugar el Miércoles 31 del corriente a las 9 de la noche en los salones del Centro Catalá Chacabuco 863 bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 1919.

2º Explicaciones que los señores socios soliciten.

3º Elección de cinco titulares y 6 suplentes para integrar la Comisión Directiva y de 3 titulares y 2 suplentes para la Comisión de Cuentas.

4º Nombramiento de tres socios para que verifiquen el escrutinio y firmen el acta.

José M. Pichot; Prosecretario.

Nota: Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número de socios en la hora indicada; esta se celebrará en segunda convocatoria pasados 30 minutos de la hora señalada con el número de socios que concurran. (Artículo 20 de los Estatutos).

E-24 marzo 1743 v 31 marzo

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD-AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 16 de Abril 1920 a las 3 pasado meridiano; en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso) para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Aumento de capital y en caso de aceptación reforma del artículo 4º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con los Estatutos hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea en la Secretaria 25 de Mayo 340. — El Directorio.

E. 24 marzo 1733 v-16 abril

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores ex-accionistas a la 10ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1920 a las 11 antemeridiano en la sede social calle Esmeralda 188 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10º ejercicio Financiero terminado el 31 de Diciembre de 1919 y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente (5 Directores titulares por dos años y un Director Suplente por dos años).

3º Elección del Síndico, Síndico Suplente y su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que; según el artículo 24 de los Estatutos sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea; es necesario depositar las Acciones o los certificados que acrediten su propiedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires; en las Oficinas de la Compañía calle Esmeralda 188 y en Córdoba en nuestra Administración Calle 27 de Abril 261. — El Directorio.

E. 24 marzo 1737 v-13 abril

LA METROPOLITANA

Compañía Transformadora de Productos

SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1920, en el local de la Sociedad Cangallo 318 a las tres pasado meridiano. Se tratará la siguiente:

Orden del día:

A) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General: Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico; correspondientes al Segundo Ejercicio Social vencido el 31 de Diciembre de 1919.

B) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un año.

C) Elección de Síndico, un titular y un Suplente por el término de un año.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que según disposición del artículo 22 de los Estatutos para votar en la Asamblea es necesario que se depositen las acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos 24 horas antes de la fijada para que la Asamblea tenga lugar. — El Gerente.

E. 24 marzo 1740 v-13 abril

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 8 de Abril de 1920 a las 6 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Avenida de Mayo Nº 1288; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1920.

2º Aumento del Capital Social.

3º Distribución de utilidades.

4º Renovación de cuatro titulares en reemplazo de los señores Dr. Luis Lenzi Dr. Carlos Cirio Dr. Oscar Copello, Dr. José Bonansea.

5º Renovación de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Dr. Juan Gonella y José Ragozza.

6º Elección de los Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini; que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a

la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la oficina del Instituto Avenida de Mayo 1288 por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea: — Buenos Aires; 23 Marzo de 1920. — El Directorio.

E-23 marzo 1716 v-8 abril

BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN EN LIQUIDACION

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1920 a la 1;30 pasado meridiano en un Salón del Hotel Telén para considerar lo siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1919 e informe del Síndico.
2º Considerar todo asunto relativo a la liquidación.
3º Nombramiento de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos para tener acceso a la Asamblea a los Sres accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco a lo menos una hora antes de la fijada para la reunión. — Telén Marzo 15 de 1920. — El Directorio.

E. 23 marzo 1717 v-6 abril

RUGERONI Y CIA. LDA

(Periodística)

Sexta Asamblea General Ordinaria

19 de Abril de 1920

De acuerdo con el artículo II de los Estatutos de la Sociedad; se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse en las Oficinas de la misma Calle Cangallo 490 a las 2;45 pasado meridiano de la fecha pre-establecida y para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria; Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Tratar sobre la Administración.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósitos de los mismos en la Gerencia con tres días de anticipación de la fecha. — C. R. Rugeroni; secretario.

E. 23 marzo 1719 v-15 abril

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1920 en el salón de actos de la Bolsa de Comercio; de la Capital; a las 4 de la tarde; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de un Director titular un Director suplente; Síndico y Síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la sociedad calle Cangallo Nº 499 (8º piso), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires; Marzo 22 de 1920. — El Director Secretario.

E. 23 marzo 1721 v-6 abril

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea de Delegados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 al 52 de los Estatutos se convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General en la casa social Alsina 1825 el Sábado 27 del corriente a las 5 de la tarde con objeto de tomar en consideración la siguiente;

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva da cuenta de sus actos administrativos en el año 1919.
2º Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.
3º Nombramiento de los Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires; 22 de Marzo de 1920. — Fernando García; Presidente. — José Vázquez Romaguera; secretario.

E. 23 marzo 1727 v-27 marzo

SOCIEDAD RURAL RIO COLORADO

Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo veintinueve y treinta de nuestros Estatutos; se cita a los señores accionistas de la Sociedad Rural de Río Colorado; a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año á las cuatro pasado meridiano en el local del Centro «Brisas del Sud»; Estación Río Colorado a fin de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Aprobación de la memoria y balance anual.
3º Elección total del Directorio por terminar su mandato.
4º Elección del Síndico.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Río Colorado 20 de Febrero de 1920. — Lorenzo Juliá; Presidente; — Bautista Ercati; secretario;

E. 23 marzo 1728 v-10 abril

FRANKLIN BANK

(en liquidación)
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que a solicitud de los Accionistas. Don Alberto Rosso Guerrero y Don Eduardo J. Benvenuto, de conformidad con los Estatutos Sociales, se realizará el día 9 de Abril de 1920 a las 5 pasado meridiano en su local social calle Cangallo Nº 315, 4º Piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración lo actuado por los Señores Liquidadores nombrados, Don José E. Griffi y Don Germán Migoya.
2º Resolver todo lo relativo a la liquidación total de la expresada Sociedad Anónima.
3º Designar dos personas de los presentes para que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco, por lo menos tres días antes de la fecha de la celebración de la Asamblea; de acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos Sociales. — José E. Griffi. — Germán Migoya, Liquidadores.

E. 22 marzo 1714 v-5 Abril

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el 18 de Marzo el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos; convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miercoles 31 del corriente a las 4 de la tarde en el local social Sarmiento 643 a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919 e informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular y suplente.
3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad contra un recibo que ésta expedirá hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea; previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra. Las boletas de entrada expedidas ya serán válidas para la nueva Asamblea. — El Gerente.

E-20 marzo 1700 v-31 marzo

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se citan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1920, en el local de la Compañía Avenida de Mayo 817, tercer piso, a las tres de la tarde, a objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección del nuevo Directorio de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3º Elección del Síndico de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos a la reunión de la misma, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 817, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1920. — El Presidente.

E. 18 marzo 1694 v-5 abril

VICTORIANO RIVERA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Ganadera y Comercial

Segunda Convocatoria

No habiéndose encontrado presentes dentro de la hora fijada accionistas que representaran el capital prescripto en el artículo 25 de los Estatutos para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 8 del presente. El Directorio de acuerdo con el citado artículo convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad calle Roca esquina Sarmiento el día 8 de Abril del corriente año a las cuatro pasado meridiano con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

De acuerdo con el artículo veintiocho de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, 17 de Marzo de 1920. — Manuel Iglesias; Presidente.

E. 18 marzo 1692 v-31 marzo

HARAS PELAYO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril a las 3 pasado meridiano, en su domicilio 25 de Mayo Nº 347 (primer piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndico.
4º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

— Buenos Aires, Marzo 15 de 1920 — El Director Gerente.

E. 17 marzo 1689 v-14 abril

STORM, BULL Y STORM LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señorres accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1920, en el local de la Sociedad calle Defensa 128 a las 3.30 pasado meridiano a objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de Memoria y Cuentas.
2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el Acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la Sociedad calle Defensa 128. — Buenos Aires; 15 de Marzo de 1920. — El Presidente.

E. 17 marzo 1681 v-31 marzo

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 1º de Abril a las 10 antemeridiano en el local social para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria anual Balance y Cuentas de ejercicio 1919.
3º Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Jorge Grapiolo, Daurat, Moreno; Chevallier Boutteil y Kaelin por dos años
4º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Kaelin, secretario.

Nota: — Las tarjetas de entrada se expedirán los días 29 y 30 de 10 a 11 pasado meridiano.

E. 17 marzo 1680 v-31 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionitas a la primera Assamblea General Ordinária; la que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1920 a las 11 antes meridiano en el local de la Compañía, calle Victoria Nº 450, 2º piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio preliminar terminado el 31 de Diciembre de 1919, con informe del Síndico.
2º Elección de un Director titular por dos años.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere

que el accionista hava depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía Victoria Nº 450 hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920. — El Secretario.
E. 17 marzo 1679. v-10 abril

LA EXPORTADORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 328

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 12 de Abril de 1920, a/c. a las tres pasado meridiano en su local social calle Cangallo 328 cuarto piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de seis Directores en reemplazo de los siguientes que han terminado su mandato.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.

La Memoria el Balance la Cuenta Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, están desde ya a disposición de los señores accionistas en el local social. — El Presidente.
E. 17 marzo 1676 v.10 abril

VICENTE PELUFFO Y CIA

Semillas, Plantas y Ganadería

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Alsina 623, el 14 de Abril del corriente año a las 7 y 1/2 pasado meridiano,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 10º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de dos Directores que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular por el ejercicio vencido.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital, antes del 12 de Abril próximo en la Administración de la Sociedad Alsina 623 los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.
E. 17 marzo 1664 v-14 abril

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 6 de Abril 1920 a las tres pasado meridiano en el local calle 25 de Mayo 340 (cuarto piso) para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1919.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría; 25 de Mayo 340 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: Tanto la memoria como el balance general e informe del Síndico se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas — El Directorio.
E. 16 marzo 1645 v-6 abril

ASTILLEROS ESCANDINAVOS ARGENTINOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con el título VII de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día Martes 30 de Marzo de 1920, a las 3 pasado meridiano en el local Chacabuco 160 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria por el ejercicio 1919.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Eventuales.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina Chacabuco 170 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
E. 16 marzo 1647 v-29 marzo

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA DE BUENOS AIRES

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Martes 30 de Marzo a las tres pasado meridiano en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria al 31 de Diciembre de 1919.

2º Modificaciones a los estatutos.

3º Fijación de las cuotas de los socios activos adherentes y auxiliares.

4º Elección de siete titulares por tres años de conformidad con el artículo octavo de los Estatutos.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920. — G. Kuneyl, Presidente — E. Bernard, Secretario.
E. 16 marzo 1648 v.30 marzo

FABRICA DE LADRILLOS DE ZARATE

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día seis de Abril a las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919

2º Elección de dos Directores titulares

3º Elección de Síndico y suplente Síndico.

4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. — El Secretario.
E. 16 marzo 1649 v-6 abril

ST. GEORGE'S COLLEGE

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 18 de Marzo de 1920; se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día Sábado; 27 del corriente mes a las 10 antemeridiano en el domicilio calle Rivadavia 654; tercer piso cuando la Asamblea se verificará con el número de accionistas que concurra y con la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de Presidente; cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Lockwood y Cía., Rivadavia 654, tercer piso, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920. — R. W. Roberts, Secretario.
E. 16 marzo 1660 v-27 marzo

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1920, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 666 a las tres pasado meridiano a objeto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Cuentas.

2º Aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores y dos suplentes

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para aprobar y firmar el acta

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 666 (tercer piso), — Buenos Aires 12 de Marzo de 1920. — El Presidente.
E. 15 marzo 1629 v.31 marzo

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 376, Buenos Aires, el día Jueves 8 de Abril de 1920 a las 2;30 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1919;

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor John R. Moss, saliente por sorteo.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1920. — H. H. Leng, Presidente.
E. 15 marzo 1635 v-5 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Belgrano 515 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de Marzo próximo a las 4. 1/2 de la tarde en el local calle Belgrano 515, Escritorio número 2 a fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Tratar de la Liquidación de la Compañía por haber fallado los proyectos que tenía en vista cuando ésta fué creada.

2º Nombramiento de los Liquidadores según el artículo 371 434 del Código de Comercio, por no preveerlo los Estatutos de la Compañía y revestirlos de todas las facultades y atribuciones que por las leyes tienen los liquidadores.

3º Designación de los accionistas; para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas — Guillermo J. Grant, Presidente. — Juan Irigoyen, secretario.
E. 15 marzo 1634 v. 31 marzo

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las tres pasado meridiano en el local de la Compañía Paseo Colón 185 noveno piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

3º Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6º Remuneración de la Junta Directiva y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía hasta el 29 de Marzo a las once antemeridiano. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920. — F. A. Heath, Presidente.
E. 15 marzo 1628 v. 31 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1920, a las cuatro p. m. en el local de la Compañía Paseo Colón 185 décimo piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al 8º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1919.

3º Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía hasta el día 30 de Marzo a las cinco p. m. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920. — F. A. Heath, Presidente, y Director General.
E. 15 marzo 1632 v-31 marzo

BACIGALUPO COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas de «Bacigalupo Cía. Lda.», Sociedad Anónima de Barni-

ces y anexos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, en la calle Lavalle Nº 717 a las 4 pasado meridiano; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación; según el artículo 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1920. — A. L. Masciorini; secretario.

E. 13 marzo 1626 v.31 marzo

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos; el Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria que se celebrará en el local social, Maipú número 286; el día 31 de Marzo de 1920 a las 5 pasado meridiano; para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria; Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas; informe del Síndico correspondiente al 7º ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Guillermo Petersen y H. Flugel que terminan su mandato por sorteo; elección de tres Directores suplentes; un Síndico y un Síndico suplente por terminación de su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota; Se previene a los señores accionistas que para retirar la boleta de entrada a la Asamblea es necesario de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos; depositar sus acciones en la caja de la Compañía con anticipación de tres días al fijado para la reunión. — El Gerente.

E. 13 marzo 1625 v-31 marzo

LA BELGA AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Tierras y Colonias

(en liquidación)

Asamblea Ordinaria

Tengo el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1920; a las 3 pasado meridiano; en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso); para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1919 presentados por el liquidador.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea en el local 25 de Mayo 340.

Otra: Tanto el informe como el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas. — Augusto Schmalenberger; Liquidador.

E. 13 marzo 1623 v-31 marzo

ANGLICAN CHUCH ASSOCIATION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que dentrá lugar en esta Capital Avenida de Mayo 645 el día lunes 29 de Marzo de 1920 a las 5 pasado meridiano para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1919.

2º Nombramiento de Representante Laico.

3º Nombramiento de Secretario y Tesorero.

4º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. H. Krabbé; Representante Laico.

E. 13 marzo 1620 v. 29 marzo

LA CAUCION COMERCIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Garantía Personal

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio; el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 29 de Marzo a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Avenida de Mayo 791 piso tercero, en la cual tratará la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 8º ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria; es necesario que las acciones de la compañía sean depositadas en la caja social; a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado; Presidente.

E. 13 marzo 1616 v-29 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos y acta de fundación de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que dentrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 2º piso, el día 31 de Marzo de 1920 a las 3 y 30 minutos pasado meridiano para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Síndico

2º Aprobación del Balance demostrativo practicado al 31 de Diciembre de 1919.

3º Elección de 5 Directores y 3 Suplentes por tres años. Elección de 1 Síndico Titular y 1 Suplente por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Artículo 20 de los Estatutos). — Buenos Aires; 11 de Marzo de 1920. — El Directorio.

E. 13 marzo 1615 v-31 marzo

DEUTSCHE WOHLTATIGKEITS GESELLSCHAFT

(Sociedad Alemana de Beneficencia)

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes, 29 de Marzo de 1920, a las 9 pasado meridiano en el salón del Club Alemán, calle Córdoba número 731, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Aprobación de la Memoria del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, del Consejo de Administración y sus suplentes.

3) Conceder Fondos para contribuir a la edificación de un asilo para ancianos en la Granja Bella Vista en Las Palmas.

4) Elección de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1920 — El Secretario.

E 13 marzo 1614 v-29 marzo

AMERICA

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de los Estatutos; se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las tres pasado meridiano, en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 473/475; para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre el artículo 26 de los Estatutos al respecto de la distribución del 7 o/o de los beneficios entre los miembros del consejo de administración teniendo en cuenta la asistencia de cada uno.

2º Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio de 1919; 1920.

3º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.

4º Elección de un miembro del Directorio por el término de un año para reemplazar al Señor Benigno Peña (Fallecido) y tres miembros del mismo para reemplazar a los salientes señores Carlos Sepp; Gabriel I. Jáuregui y Emilio Devoto,

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio

6º Nombramiento de dos accionistas para que en unión con el Presidente del Directorio y el Director General firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depositos de las mismas en la Dirección General de la Compañía hasta el día anterior al fijado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires; Marzo 11 de 1920. — Enrique Schindler; Director General.

E. 12 marzo 1611 v-30 marzo

TRACO

Compañía Comercial

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo a las 11 (once) antemeridiano en su local Avenida de Mayo 560.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y suplentes.

4º Elección de un Síndico y suplente.

5º Nombramiento de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos; deberán depositar en la caja social; las acciones o certificados de caución en un establecimiento de créditos con 2 (dos) días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires; el día 11 (once) de Marzo de 1920. — P. Christophersen; Presidente.

E. 12 marzo 1610 v-30 marzo

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Marzo de 1920 a las 3 pasado meridiano en el local calle Florida 521 (3er. piso) para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Restablecer el valor nominal de las acciones a pesos 5 oro sellado y reformar respectivamente el artículo 4º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea:

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos; para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 340; Piso 4º hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 11 marzo 1598 v-29 marzo

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria del 29 de Marzo de 1920

Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1920 a las tres pasado meridiano en el local social Perú 321 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1919.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos vocales por tres años en reemplazo de los señores Vicente Franco, que fué electo Vicepresidente y George Carré que termina su mandato, dos suplentes por tres años en reemplazo de Abelardo D. Boullosa que ha sido nombrado Vocal y Francisco Fresone que termina su mandato; un Síndico titular y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores Juan Rees C. D. Tyler y Alfonso Beude que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos deberán depositar en las oficinas del Banco. hasta dos días antes del señalado para la reunión las acciones que posean. — Buenos Aires Marzo 9 de 1920. — José Rezzano, Presidente. — Abelardo D. Boullosa, secretario.

E. 11 marzo 1602 v-29 marzo

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Asamblea General Extraordinaria del 29 de Marzo de 1920

Convocatoria

De conformidad con el artículo 354 del Código de Comercio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1920; a las 4 pasado meridiano en el local social Perú 321 para tratar la siguiente;

Orden del día:

Reducción del Capital social por la reintegración del 25 por ciento del mismo.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado para la reunión las acciones que posean. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1920. — José Rezzano Presidente. — Abelardo D. Boullosa, Secretario

E. 11 marzo 1603 v-29 marzo

COMPAÑIA DE COLONIZACION Y TIERRAS DE RIEGO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 capítulo IV de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 1396; el día 30 de Marzo de 1920; a las 10 ante meridiano con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1919.

2º Lectura del Balance General, cuenta de ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de beneficios; para su aprobación.

3° Lectura del dictamen del Síndico.

4° Elección de un Director titular y un suplente; en reemplazo de los cesantes por sortéo, Señores Vicente Moras y Rodolfo Aller Atucha, y un Síndico titular y un Suplente, en reemplazo de los señores Eduardo J. Cabaut y Eduardo Gamen respectivamente que cesan en sus cargos por imperio de la ley.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, en el local de la Sociedad. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1920. — Mauricio Birabent; Presidente.

E. 11 marzo 1599 v-29 marzo

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00 03

"MATA GRANDE", Cia. Lda.

SOCIEDAD GANADERA

Puerto San Julian

Autorizada por Decreto de fecha 7 de Septiembre de 1903

Balance general anual al 30 de Septiembre de 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Diciembre de 1919

ACTIVO		$
Campos		378306 38
Edificios		29665 52
Hacienda lanar		208982 75
» caballar		17208 -
» vacuna		215 12
Teléfono		1543 23
Muebles y útiles		10667 81
Almacén		3761 20
Alambrados		33372 42
Títulos y acciones		45000 —
Caja		424 20
Dividendo interino pagado		70000 -
Banco Anglo Sud Americano San Julian	$ 433 05	
» » » » Buenos Aires	» 8584 06	
» de Chili y Argentino	» 18360 —	
Cuenta depósito fijo	» 81750 —	
Sociedad Anónima Industrial y Comercial	» 60949 87	170076 98
Varios deudores		6396 13
		975619 74
PASIVO		
Capital		700000 -
Fondo de reserva		47576 02
» » especial		44155 61
Acreedores varios		10213 93
Ganancias y pérdidas		173574 18
		975619 74

R. Patrone, presidente.— W. H. Cowell, sindico

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1919

DEBE	$
Arrendamientos e impuestos	5588 55
Edificios castigo 5 %	1561 34
Teléfono » 10 »	171 47
Muebles y útiles » 10 »	1185 31
Alambrados » 15 »	5889 25
Sueldos	33322 80
Gastos Generales	36431 11
Balance	173574 18
	257724 13
HABER	
Hacienda lanar	63275 20
Cuenta de lana	187840 33
Almacén	1501 83
Intereses	5106 77
	257724 13

R. Patrone, presidente.—W. H. Cowell, sindico

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo ésta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 29 marzo Nº 1781 v 29 marzo

00306

COMPAÑÍA FERRO CARRIL DE — — — — BUENOS AIRES AL PACÍFICO

Representación Legal

Calle Florida N.° 783 — Buenos Aires

País de origen: INGLATERRA — Asiento del Directorio: LONDRES

Autorizado por Leyes:

F. C. Buenos Aires al Pacífico Ley 583 — Contrato 19/3/1878
F. C. Gran Oeste Argentino » 583 — » 19/3/1878
F. C. Villa María a Rufino » 1890 — » 18/7/1888
F. C. Bahía Blanca y Nor Oeste » 2097 — » 28/5/1888

Capital Acciones y Obligaciones	AUTORIZADO £	AUTORIZADO o/s	EMITIDO Y REALIZADO £	EMITIDO Y REALIZADO $ o/s
Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico	29.142.673	146879071 92	29 142.673	146879071 92
Ferro Carril Villa María a Rufino	1.067.250	5378940 —	— 1.057.250	5378940 —
Ferro Carril Bahía Blanca y Nor Oeste	12 050.000	60732000 —	10 050.000	50652000 —
Ferro Carril Gran Oeste Argentino	12 250.000	61740000 —	11.250.000	56700000 —
Ferro Carril Trasandino Argentino	1.760.250	8871660 —	1.620 337	8166473 28
	56.270.173	283601671 92	53.130.255	267776485 20

Libro Inventario al 30 de Junio de 1919 — SALDOS

Balance anual aprobado por la Asamblea de Accionistas en Londres el 18 de Noviembre 1919

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos		1080677 09	334 15
Estaciones Tráfico, etc. Cuenta Corriente		1665824 18	
Cuentas corrientes y personales		4519368 96	31792 03
Oficina de Ajustes — Saldo de Tráfico		1604395 89	
Cuentas pendientes		359762 86	111235 69
Títulos fondos públicos		1840922 58	
Varios deudores y letras a cobrar		639970 84	7964 44
Gobierno Nacional — Varias reparticiones		2031084 58	602560 79
Materiales en existencia			8377976 90
Capital invertido — Vía permanente, tren rodante, estaciones y todas anexas	$ o/s		
Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico	119592201 08		
» » Villa María a Rufino	5753997 77		
» » Bahía Blanca y Nor Oeste	50899596 57		
» » Gran Oeste Argentino	63510059 52		
» » Trasandino Argentino	11778483 67		
	251534338 61		251534338 61
Capital — Inversiones subsidiarias	$ o/s		
Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico	5614977 40		
» » Bahía Blanca y Nor Oeste	3336129 93		
» » Gran Oeste Argentino	564433 73		
	9515541 06		9515541 06
Cuenta de Conversión $ m/n	11092578 97		4880734 75
		13792006 98	275062478 42
PASIVO			
Varios acreedores		1874849 88	59940 07
Cuenta créditos pendientes		824578 13	628189 80
Reserva para renovaciones, etc.			949797 10
Impuesto Ley Nº 5315			270915 75
Oficina en Londres — Cuenta Corriente			12103756 03
Cuenta capital			251534338 61
Cuenta capital — Inversiones subsidiarias			9515541 06
Cuenta de Conversión $ o/s	4880734 75	11092578 97	
		13792006 98	275062478 42

Buenos Aires, Febrero de 1920

Santiago G. O'Farrel, representante legal.—Geo Murray, contador

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E Marzo 19 —1775 V Marzo 29

00040

ESTABLECIMIENTOS VITI VINÍCOLAS FRANCISCO URIBURU (1)

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital auto izado subscripto y realizado $ 4.000 000 — m/n c/l.

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 30 de Junio de 1909

Balance General al 30 de Junio de 1919

Ejercicio 11°.

ACTIVO	Mon. legal
Caucete	4315501 76
Propiedades	2000 —
Muebles y útiles	25415 79
Bodega Güemes	117663 47
Acciones	62268 61
Bancos	2504 69
Cuentas corrientes (deudores)	895479 66
Mercaderías	11834 84
Cuenta detalle	69110 51
Caja	124 30
	5501903 63
PASIVO	
Banco de Londres y Rio de La Plata	152351 09
Obligaciones a pagar	140000 —
Cuentas corrientes (acreedores)	52448 06
Fondo de reserva	340849 93
» » previsión	695873 28
Ganancias y pérdidas	120331 27
Capital	4000000 —
	5501903 63

Enrique Uriburu, presidente.—Jorge Artayeta, secretario gerente.—Dionisio Gayoso, contador. — Gregorio Patrón, tesorero.—L. L. Amargós, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1919

DEBITO	Mon. legal	Mon. legal
Caucete:		
Cuentas corrientes	2000 —	
Casa Buenos Aires	1700 —	
Cuentas corrientes	64 03	
Banco Nación Argentina	1 16	
Herramientas y máquinas	1192 32	
Materiales	3285 43	
Transportes	537 53	
Talleres	213 43	
Bodega	7026 32	
Muebles y útiles	585 72	
Edificios	673 44	
Gastos generales	8459 99	
Comisiones	933 22	
Intereses y descuentos	16132 54	
Sueldos	12376 67	55186 80
Casa Buenos Aires:		
Intereses	24331 87	
Gastos generales	35335 48	
Muebles y útiles	2883 97	62491 32
Saldo		120381 27
		238059 39
CREDITO		
Caucete:		
Explotación finca	96142 01	
Explotación Viña Dolores	10060 52	
Explotación Viñedos Pozo Salado	883 76	
Trigo 1917	2591 46	
Hacienda vacuna	7421 84	
Lotes en venta	274 45	117374 04
Casa Buenos Aires:		
Mercaderías	114174 84	
Cuenta detalle	6510 51	120685 35
		238059 39

Enrique Uriburu, presidente.—Jorge Artayeta, secretario gerente.—Dionisio Gayoso, contador. - Gregorio Patrón, tesorero. — L. L. Amargós, sindico.

Buenos Aires

Señores Accionistas:

Presentamos a aprobación de Vds. el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al último ejercicio.

Proponemos que se reparta la ganancia de $ 120.331,27 en la siguiente forma:

a fondo de previsión .... $ 60.190 64
» » » reserva .... « 60.190 63

quedando estos fondos en la siguiente forma:

Fondo de previsión .... $ 756 063 92
» » reserva .... » 401.040 55

Proponemos que se mantenga la retribución al Consejo de Administración y Síndico en la misma forma y proporción que los años anteriores.

Enrique Uriburu, presidente.—Jorge Artayeta, secretario gerente.—Gregorio Patrón tesorero.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

He revisado los libros de la Sociedad como asimismo he comprobado la exactitud de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentado a vuestra consideración, Por estas razones os aconsejo su aprobación.

L. L. Amargós, síndico.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González, Jefe.*

E. 29 marzo No. 1688-v-29 marzo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

00108

FÁBRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Calle Cangallo N.° 315

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885. Reformas de los estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890, 23 de Mayo de 1914 y 9 de Diciembre de 1918

Capital autorizado........... $ 3.500.000 — oro sellado
» emitido e integrado.. » 1.610.000 — » »

BALANCE MENSUAL DE COMPROBACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1919.

DEBE	$ oro	$ papel
A Inmuebles	578.742 9[illegible]	
» Maquinarias y Utiles	758.133 1[illegible]	
» Casas de Negocios		150.354 97
» Acciones	240.223 94	1.000 —
» Mercancías		1.707.070 11
» Varios Deudores y Obligaciones		2.317.274 50
» Bancos y Caja		1.634.325 69
	1.577.100 0[illegible]	5.810.025 27
» Acciones en Garantía	25.000 —	
» Conversión	1.113.832 27	
	2.715.932 3[illegible]	5.810.025 27
HABER		
Por Capital Autorizado .... $ 3.500.000 —		
Menos Sin Emitir .... « 1.890.000 —	1.610.000 —	
» Empréstito Deventures 6 % £ 28.000	141.120 —	
» Fondo de Reserva Legal	111.000 —	
» » » » Especial	372 500 —	
» » » Previsión	150.000 —	
» » » Depreciación de Maquinarias	306.312 32	
» Cuentas Varias y en Suspenso		1.265.202 95
» Varios Acreedores y Obligaciones		1.504.367 52
» Ganancias y Pérdidas		509.017 85
	2.690 932 32	3.278.588 32
» Directorio	25.000 —	
» Conversión		3.531.436 95
	2.715.932 32	5.810.025 27

Buenos Aires, 9 de enero de 1920

Geo. F. Grane, Presidente.— E. Gibson, Secretario.— R. W. Robert, Síndico.

Buenos Aires, 28 de enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. Marzo 29, N.° 1788 — V. Marzo 29.

00 93

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

Bartolomé Mitre 448

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance anual Casa Matriz y Sucursales al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 4-2-1920

ACTIVO	Curso legal	Oro sellado
ACCIONES:		
A emitirse		10000000 —
CAJA:		
Efectivo $ m/n 117625 2 10 $ o/s 767956 29		
Bancos y Clearing » » 24027135 69 » » 500707 20	40789617 79	1268663 49
Corresponsales de ultramar		464575 77
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc	143268522 72	103561 65
Fondos Públicos Nacionales, oro 4 1/2 %		385050 —
Títulos diversos	106'483 27	184395 53
Inmuebles	6260840 06	131214 —
EDIFICIOS DEL BANCO EN:		
Buenos Aires, (Casa Matriz) Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay, Victoria, Resistencia		1301000 —
Muebles y útiles		170000 —
Dividendo provisorio 30 de Junio de 1919 2 1/2 % oro		23042[illegible] —
	36909691 27	277523 23
Cuentas diversas		8710595 25
Conversión	56066326 52	17298279 27
Títulos depositados	12071 02 56	665925 18
Documentos depositados	1158476 66	
Mercaderías en garantía		
	297596350 85	11972[illegible]8 37

PASIVO

	Curso legal	Oro sellado
CAPITAL AUTORIZADO: $ o/s 100000 0 —		
Realizado » » 10000000 —		
Acciones a emitirse		20000000 —
Fondo de reserva		1059762 01
Depósitos a la vista $ m/n 79102435 98 $ o/s 69971 03		
» a plazo fijo y Caja de Ahorros » » 77831302 50 » » 690841 72	156933738 48	760812 75
	50243689 10	319439 46
Cuentas diversas	9726 05	21924 30
Dividendos no cobrados	1306200 71	251 45
Redescuentos de 1919 que pasan al ejercicio de 1920		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS:		1070813 95
Utilidades netas del año	19796830 68	
Conversión	56066326 52	17298279 27
Depositantes por títulos en custodia y en garantía	12071362 56	665925 18
» de documentos en custodia y en garantía	1168476 66	
» de mercaderías en garantía		
	297596350 85	41197[illegible] [illegible]7

Santiago Pinasco, presidente — Antonio Alemani, gerente. — Carlos Gentile, contador-interino. — Angel Ambrosetti, síndico-suplente. —

Demostración de la Cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS anexa al Balance General al 31 de Diciembre de 1919

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 4 de Febrero de 1920

DEBE	Curso legal	Oro sellado
IMPUESTOS:		
Patentes, impuestos fiscales, etc		97187 81
Gastos generales		858547 18
UTILIDADES:		
Que se reparten (Art. 47 de los Estatutos)		
Repartidas en el 1er. semestre $ o/s 290697 67		
A repartirse en el 2º. » » » 465116 28		
$ o/s 755813 95		
Transferencia a Fondo Eventuales Quebrantos » » 300 00 —		
Más 5 % adicional para el Fondo de Reserva s/$ o/s 300 000 — transferencia a Fondo Eventuales Quebrantos » » 15000 —		1070813 95
		2026548 94

HABER

	Curso legal	Oro sellado
REDESCUENTOS:		
Por los que pasan a esta cuenta del ejercicio cerrado a 31-12-1918		418603 74
GANANCIAS.		
Por las obtenidas en el presente ejercicio, después de efectuadas rebajas por créditos malos y dudosos		1607945 20
		2026548 94

Santiago Pinasco, presidente. — Antonio Alemani, gerente — Carlos Gentile, contador interino. — Angel Ambrosetti, síndico-suplente.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 27 marzo Nº 1783 v30 marzo

00264

El Cenit

Compañía Argentina de Seguros

Victoria 757

Autorizada por Decretos del S/G. de la Nación de fechas 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910

Capital autorizado	$	2.000.000 —
« susbscripto	«	400.000 —
« Art. 42 de los estatutos	«	50.000 —
« integrado	«	250.350 —

Balance de saldos al 31 Diciembre 1919 correspondiente al 2º Trimestre del 10º Ejercicio

DEBE	$
Acciones	1550000 —
Accionistas	149650 —
Art. 42 de los estatutos	50000 —
Títulos y acciones	5000 —
Muebles, útiles y automóviles	28688 80
Cuentas, documentos y primas a cobrar	450430 46
Caja y Bancos	15950 —
Cuentas de orden a liquidar	23981 82
Comisiones, gastos y descuentos sobre seguros y reaseguros	44851 93
Siniestros	217643 27
Gastos de administración, financieros y generales	51273 80
	2587470 55

HABER	$
Capital	2000000 —
Fondos de reserva	44924 73
Cuentas, documentos y comisiones a pagar	333553 65
Producción seguros generales	203553 90
Ganancias y pérdidas	5338 27
	2587470 55

Buenos Aires, Enero 10 de 1920.

José A. Cortejarena, presidente. — Florencio Martínez de Hoz, secretario — Manuel J. Ezeyza, tesorero. — Francisco Seguí, representante general. — Joaquín Spinelli, contador. — Tomás De Rosa, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 27 marzo Nº 1732 v 30 marzo

00149

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

Balance Nº 278

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de Febrero 1913

Capital:

Autorizado, subscripto e integrado	$	250.000 —
Reservas	»	31.667 68

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1919. (4º trimestre del 7º ejercicio.

ACTIVO	$
Muebles y útiles	1897 0[illegible]
Gastos de instalación	[illegible]74 58
Caja y Bancos	21[illegible]40 75
Documentos descontados	56[illegible] 67
Deudores en gestión	22951 29
Intereses y descuentos adelantados	5454 55
Gastos generales	14093 26
Ganancias y pérdidas	5343 92
	638747 08

PASIVO		$
Capital (en acciones)		250000 —
Reserva legal	1063 21	
Reserva de previsión	12579 54	
Reserva de panteón	439 83	
Reserva de seguros (garant. de crédit)	17585 10	31667 68
Dividendos a pagar		1529 51
Intereses, descuentos y comisiones		59568 14
Créditos Bancarios en descubierto		42589 40
Caja de ahorros (plazo fijo)		45706 65
Caja de ahorros (en s/c)		7869 25
Letras a pagar		199800 —
Impuesto a la renta		16 45
		638747 08

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919

Manuel F. Pascual, presidente. — Teófilo Rocha, hijo, contador-gerente. — José María Misenta, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.

— *Diego González*, Jefe.

E. 26 marzo Nº 1796 1279 v 28 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día seis de Abril próximo a las dos y treinta pasado meridiano para la enajenación de cien mil metros cúbicos de cenizas y escorias, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1920.—El secretario.

v-6 abril

Llámase a licitación para la provisión de cien columnas para lámparas eléctricas con destino al alumbrado público.

Tendrá lugar el día seis de Abril próximo a las dos pasado meridiano.—El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. Buenos Aires, Marzo 26 de 1920. —El secretario.

v-6 abril

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 5 de Abril próximo a las 2 y 1/2 para la provisión de artículos para la confección de uniformes de invierno de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 31.495 L. 1920, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — Marzo 23 de 1920. — El Secretario.

v-5 abril

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 y 30 p/m. para la impresión del Anuario de Estadística Municipal de los años 1915, 16, 17, 18 y 19, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 29092-D. 920, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1920. — El Secretario:

v-29 marzo

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las dos p.m., para la instalación y explotación de calesitas en el Parque Centenario, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.— El secretario.

v-30 marzo

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las dos y quince p.m., para la provisión de cien mil tutores de sauce, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.—El secretario.

v-30 marzo

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente, a las dos y treinta p.m., para la provisión de quinientos mil adoquines de granito, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.—El secretario.

v-30 marzo

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las tres p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Alvarez Thomas de Dorrego a Zabala, Guayanas de Dorrego a Arévalos y Estados de Giribone a Alvarez Thomas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.—El secretario.

v-30 marzo

Llámase a licitación para la provisión de 1000 faroles para el alumbrado público a alcohol. — Tendrá lugar el día 29 del actual, a las 3 p.m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Marzo 18 de 1920. El secretario.

v-29 marzo

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Santo Tomé (Provincia de Corrientes).

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Santo Tomé.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia número 363 o en la Sucursal Santo Tomé, antes de las tres p.m. del día catorce de Abril de 1920, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Santo Tomé, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. —Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Los Gerentes.

v-14 abril

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitación pública para la realización de las obras sanitarias correspondientes a la primera, segunda y tercera sección del Barrio Juan F. Cafferata, sito en las calles Avenida Asamblea y José M. Moreno, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, segundo piso; de tres a cinco de la tarde. Las propuestas deberán ser presentadas el catorce de Abril de 1920, a las tres p.m., en la misma Oficina.—El secretario interino.

v-14 abril

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de un millón de kilos de leña, durante el año en curso y destinada a los servicios de esta Repartición.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del señor Secretario el día quince de Abril a las tres p.m.—Pliego de condiciones: Sección Administrativa (Sarmiento 961) de 12 a 6 p.m.; sábados de 9 a 12m.—El secretario general.

v-15 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día siete de Abril del corriente año, a las tres p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1920.—El Director interino.

v-7 abril

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de harina de trigo de primera, durante el segundo trimestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 12 de Abril del corriente año a las 3 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1920. — El Director Interino.

v-12 abril

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública para la provisión de combustibles, comestibles y otros artículos de consumo, para el segundo cuatrimestre del corriente año y máquinas y material de tipografía y encuadernación, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 16 de Abril del corriente año a la 1 1/2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. — El Director Interino.

v- 16 abril.

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, y colchonería, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 6 de Abril del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. — El Director Interino.

v- 6 abril

Sociedad de Beneficencia

Llámase a licitación hasta el día 21 de Abril próximo, a las dos y treinta pasado meridiano, para la provisión de carnes y extras con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269 donde se abrirán las propuestas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran.—La secretaria.

v-21 abril

Ministerio de Hacienda

Licitación para la confección de uniformes de invierno para el personal de los Resguardos de la Capital, Rosario; La Plata y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la confección de los uniformes de invierno destinados al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de una a cuatro p.m. y los Sábados de nueve a once a.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día veintiséis de Abril próximo a las tres p.m. en presencia del Escribano General de Gobierno.—El Inspector General de Rentas.

v-26 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Abril de 1920, a las 11 de la mañana para la provisión de las drogas y artículos para farmacia indicados en la lista que sigue:

Amoníaco puro, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo, 10 litros.

Antipirina cristalizada, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Acido fénico cristalizado puro envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Acido nítrico puro, envase, 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 kilos.

Acido nítrico común, envase 25 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Acido clorhídrico puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 kilos.

Acido salicílico puro, envase 500 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Acido acético glacial, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 10 litros.

Acido cítrico cristalizado, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.
mos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Acido tricloroacético puro, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Acetato de amoníaco líquido, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 5 litros.

Acetato de morfina puro, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 25 gramos.

Azúcar de leche pura, envase 2 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Aceite de almendras dulces, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Aceite de ricino claro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Aceite de hígado de bacalao, blanco, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Aceite gris al 40 %, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Argirol patente, envase 1 onza, uni-
Acido benzoico puro, envase 100 gramos, unidad de precio onza, consumo aproximativo 8 onzas.

Adrenalina solución 1‰ P. Davis, envase 30 gramos, unidad de precio frascos, consumo aproximativo 150 frascos.

Agua oxigenada 10 volúmenes, envase 900 gramos unidad de precio, 900 gs. consumo aproximativo 250 botellas.

Agua destilada laurel cerezo, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 15 litros.

Agua destilada de azahar, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 20 litros.

Azufre precipitado, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Alcanfor refinado en tabletas, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Ampollas de Pantopon Roche x 12, envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 40 cajas.

Ampollas de Eléctrargol Clin, envase 1 caja, unidad precio caja, consumo aproximativo 40 cajas.

Ampollas bicloruro de quinina Erba, x 6, envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 12 cajas.

Almidón en polvo, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Alcohol absoluto, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Alcoholaturo vulnerario rojo, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 3 litros.

Alcoholaturo raíz de acónito, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 2 litros.

Bromuro de potasio puro, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromuro de amonio puro, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromuro de etilo, ampollas de envase 25 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromhydrato de quinina, envase 12 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Bálsamo tranquilo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Bálsamo de tolú, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Bálsamo de Fioravanti, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 2 litros.

Betanaftol cristalizado blanco puro, envase 50 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Bromo puro, ampolla de 25 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Biclorhidrato de quinina cristaliz., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Benzoato de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 10 kilos.

Benzoato de amonio puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Benzol cristalizado puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Bicarbonato de sodio puro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Bicduro de mercurio puro, (no americ.), envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Borato de sodio, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Carbonato de magnesia polvo puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Carbonato de guayacol, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Carbonato de sodio Solway, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Carbonato de cal prec. puro, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Carbonato de bismuto sub., envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 8 kilos.

Carbonato de sodio común cristalizado, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Cromato amarillo de potasio puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Cloroformo puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Corchos de 1º largos Nº 4 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 5.000 unidades.

Corchos de 1º largos Nº 6 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 10000 unidades.

Corchos de 1º largos Nº 9 (muestra), unidad de precio 1.000, consumo aproximativo 5000 unidades.

Cloruro de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Cloruro de cacoína cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1 kilo.

Cloruro de morfina cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Cloruro de pilocarpina, envase 1 gro., unidad de precio gramo, consumo aproximativo 20 gramos.

Cloruro de calcio cristalizado puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Cloruro de emetina puro, envase 10 gramos, unidad de precio 10 gramos, consumo aproximativo 30 gramos.

Cloruro de cal (francés), envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Codeína pura cristalizada, envase 10 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 50 gramos.

Cafeína pura, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Cacodilato de sodio puro, cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Colodión elástico, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Crioseggina potente, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Clorato de potasio polvo, envase 2 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Carbón de Belloc, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 6 frascos.

Conos sueltos, de sulfato de cobre, unidad de precio doc., consumo aproximativo 4 docenas.

Comprimidos glándulas tiroides de 0.30 B. Wellcome, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 12 frasco.

Diuretina pura, (no inglesa), envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo 500 gramos.

Digitalina Miahle, solución envase 1

frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 50 frascos.

Digalena Roche, solución envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 12 frascos.

Diodina pura, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Ergotina pura, Bonjen o según, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 300 gramos.

Ergono P. y Davis, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 30 frascos.

Extracto blando de genciana, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto blando de opio, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de beleño, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de quina gris, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Extracto blando de hidrastis C., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de hamamelis V., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de escila M., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de cáscara sagrada, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de valeriana, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extrato blando cannavis ind., grano, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 50 gramos.

Extracto flúido de poligala, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido estigmas de maíz, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Extracto flúido de hidrastis C., envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Extracto flúido valeriana raíz, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto flúido belladona, hojas, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto flúido de quina gris, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido de nuez de kola, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido C., naranjas amargas envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Esencia de trementina, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 litros.

Esencia de gomenol Prevet tubos de 50 gramos, unidad de precio tubo, consumo aproximativo 24 tubos.

Esencia de pino silvestre, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 600 gramos.

Eucaliptol puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Embudos vidrio cónicos de 5 c. diá., unidad de precio c/u id. 18 unidades.

Embudos vidrios cónicos de 7 c. diá., unidad de precio c/u ídem 12 unidades.

Embudos vidros cónicos de 9 c. diá., unidad de precio c/u id. 20 unidades.

Embudos virios cónicos de 14 c. diá., unidad de precio c/u ídem 12 unidades.

Embudos vidrios cónicos de 18 c. diá., unidad de precio c/u 10 unidades.

Embudos vidrios cónicos de 24 c. diá., unidad de precio c/u id. 6 unidades.

Formol puro, envase 1 kilo, unidad precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Fosfato tricálcico puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Fosfato de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Frascos para despacho blancos 60 gr, unidad de precio 100, consumo aproximativo 600 unidades.

Frascos esmerilados caramelo boca ancha inyecc. tapa chata, 15 gramos, unidad de precio c/u id. 36 unidades.

Frascos id. id. de 30 gramos, unidad de precio c/u id 36 unidades.

Frascos id. id. de 50 gramos, unidad de precio c/u id. 60 unidades.

Frascos id id. de 100 gramos, unidad de precio c/u ídem 60 unidades.

Gelatina pura placas «Oro», envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Glicerina neutra bidestilada 28º, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 500 kilos.

Guayacol absoluto puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1 kilo.

Glicerofosfato de hierro cristal, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consmo aproximativo 200 gramos.

Glicerofosfato de sodio 50 %, envase 250 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Glicerofosfato de magnesia crist., envase 25 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 200 gramos.

Glucosa pura anhidra, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 2 kilos.

Gránulos de estricnina medio miligr., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Gránulos de estricnina 1 miligramo, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Hidrato de cloral puro cristal, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Hojas de coca, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Yoduro de potasio puro cristal, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Hojas de sen, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Yoduro de sodio puro crist., envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1 kilo.

Yoduro de arsénico puro crist., unidad de precio hecto, consumo aproximativo 25 gramos.

Yodoformo puro crist., envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1.500 gramos.

Yodo resublimado puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Iotiol, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Creso o similar, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Lanolina pura anhidra (no Horner), envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Lactato de cal puro, envase 250 grs., unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Láudano de Sydenham, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Magnesia calcinada pesada Erba, en vase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 40 kilos.

Magnesia calcinada liviana, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Mentol cristalizado, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 300 gramos.

Medidas vidrio americanas de 15 gr., unidad de precio c/u consumo aproximativo 4 unidades.

Medidas id. id. de 60 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidaes.

Medidas id. id. de 250 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Medidas de vidro francesas 15 grs., unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Medidas id. id. de 60 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Medidas id. id. de 250 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Manteca de cacao en panes, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Nitrato de plata crist., puro envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 2 kilos.

Nitrato de plata fundido, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Nitrato de pilocarpina, envase 1 gramo, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 20 gramos.

Novocaína, envase 10 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 150 gramos.

Nitrato de amilo, ampollas 3 grs. envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 12 cajas.

Nitrito de sodio puro envase 100 gramos, unidad de precio Hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Oxido de cinc puro polvo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Ovarina P. y D. corpora lutea envase 1 onza, unidad de precio onza, consumo aproximativo 10 onzas.

Oxido amarillo de mercurio puro, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Permanganato de potasio puro, cristal envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Pomada mercurial doble, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Podofilina pura, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Pepsina pura soluble, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 300 gramos.

Peptona seca en polvo, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Piperasina cristalizada, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Pancreatina polvo, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Polvos de licopodio, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Polvos de opio al diez por ciento, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Polvos de goma arábiga blanca de 1ª, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Polvos de ruibarbo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Papel pergamino delgado env. muestra, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Papel blanco para despacho, tamaño y muestra, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Papel de filtro Nº 33, unidad de precio paquete, consumo aproximativo 20 paquetes.

Papel de filtro de 50 cent. diamt, unidad de precio 100 h. consumo aproximativo 100 hojas.

Protargol envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Piramidón envase, 23 gramos, unidad de precio hecto consumo aproximativo 500 gramos.

Pesas sueltas de 1 gramo, unidad de precio C/U, consumo aproximativo 10 pesas.

Pesas sueltas de 2 gramos, unidad de precio C/U, consumo aproximativo 10 pesas.

Pesas sueltas división del gramo, unidad de precio juego consumo aproximativo 10 juegos.

Raíz de polígola, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Raíz de ipeca, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Raíz de valeriana, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Sulfato de bario purísimo para Rayos X, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Sulfato neutro de utropina, envase 5 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 30 gramos.

Sulfato de sodio puro envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Sulfato de magnesia puro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Sulfato de cinc puro frascos de envase 1 ko., unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Sulfato de esparteína puro, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Salicilato de sodio puro envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Stovaina patente, envase 10 gramos, unidad de precio 10 Gr., consumo aproximativo 50 gramos.

Sal de Seignette crist. pura envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Salol, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Subnitrato de bismuto puro, envase 500 gramos unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Tanato de orexina, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Talco de Venecia puro polvo, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Talco de Venecia uso interno, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Teobromina pura, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Tintura de Strophantus, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Tanino al éter puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Tanalbina pura, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Thiocol, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Urotropina, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 12 kilos.

Vaselina pura líquida, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Vaselina blanca Chesebrougt, envase 5 Lbs. unidad de precio 5 Lbs., consumo aproximativo 250 libras.

Xilol puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Yeso de París para cirugía, latas envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Zumo de espino cerval, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 4 litros.

Notas. — 1 Es obligatorio consignar la marca de cada sustancia, pues en igualdad de precios, el hospital procederá a la elección del artículo, de acuerdo con la marca de fábrica que le parezca más ventajosa o rechazar aquellas que la experiencia ha demostrado no ser deseables.

2 El envase indicado no es obligatorio, pero sí, debe ser aproximativo, pues en igualdad de condiciones se preferirá el licitado.

3 Es indispensable adjuntar muestra de los artículos en los cuales ésta se solicita, pues ello facilita su elección.

4 Los precios deben darse por la mercadería puesta en el hospital, pero también pueden agregarse los correspondientes a la misma, desembarcada en la Aduana de la Capital, pues el hospital se beneficia con la exoneración de los derechos aduaneros.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 10 de la mañana a 6 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — La Dirección.

v-8 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Abril de 1920 a las 11 de la mañana para la provisión de: pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, leña, frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y huevos, algodón, alcohol puro, jabón amarillo, impresos, lavado de ropa, vendas, catgut crudo, telas y confecciones, y ferretería y bazar, con destino al consumo de seis meses (mayo a octubre, inclusive, de 1920), del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Administración del Hopital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m:

Las propuestas deberán presentarse cuando menos, con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — «La Dirección».

v-5 abril.

Aviso de licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre del corriente año los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional (Pasco 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6293), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1285), Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Córdoba 3120), SColegio Nacional Carlos Pellegrini (Pilar F.C.P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberàn ser entregadas a

esta Dirección, (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 5 de abril próximo a las 3 p.m.

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasas, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, frutas, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible carbón, leña de quebracho colorado Campana en astillas, en trozos; hachada), lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorios, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, artículos para curaciones, materiales de construcción, harinas para la elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional, carne, pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz e instrumentos para banda de música.

Los proponentes deberán remitir muestra de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes.—Buenos Aires, 6 de Marzo de 1920.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

—v-6 abril

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de dos meses para la adquisición del material necesario con destino a las escuelas dependientes del Consejo, durante el curso escolar del año 1921, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 5 de Abril próximo a las tres p.m.—El Secretario General.

v-5 abril

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante los próximos meses de Abril, Mayo y Junio de 1920 de los artículos que a continuación se detallan:

CARNE

7500 kilos más o menos de carne de vacuno de primera calidad, libres de garrón y cogote.

PAN

8000 kilos más o menos de pan de primera calidad, en pancitos de 80 gramos.

MERCADO

5500 kilos de verdura fresca de acuerdo con el detalle de surtido que puede verse en Secretaría.
1000 docenas de frutas de la estación.

LECHERIA

8000 litros de leche pura, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
45 kilos de manteca fresca.

ALMACEN

45 kilos de arroz Glacé de 1ª.
700 kilos de arroz Carolina de 1ª.
50 kilos de aceite de oliva de 1ª.
50 kilos de aceite de oliva de 2ª.
200 kilos arvejas secas.
50 kilos azúcar R. A., en pancitos.
1170 kilos azúcar Brasil, cristal.
180 kilos bacalao o pescado.
45 kilos café Puerto Rico o Caracolillo tostado, en grano.
180 kilos café Brasil 2ª, molido.
6 kilos conserva de tomate.
75 kilos dulce de membrillo de 1ª.
30 kilos orejones chilenos.
30 kilos ciruelas Fan Nº 4.
90 kilos fariña de 1ª.
200 kilos garbanzos de 1ª.
200 kilos grasa de vaca.
50 kilos harina de trigo marca 000.
150 kilos harina de maíz.
200 kilos lentejas.
1 1/2 kilos hongos.
30 kilos pimentón dulce de 1ª.
150 kilos maíz pisado.
200 kilos porotos de manteca.
200 kilos porotos caballeros.
15 kilos queso de rallar.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
30 kilos sal fina.
150 kilos sémola.
10 kilos te Ceylan o «500».
30 kilos tocino.
200 kilos trigo pelado.
60 litros vinagre.
200 kilos yerba Cruz Malta o Flor de Lis.
36 tubitos vainilla.
20 tarritos levadura Royal.
2 kilos canela molida.
2 kilos pimienta molida.
36 tarros petite pois.
1 1/2 kilos ají picado.
10 kilos pasas de uva.
20 tarros ostras Murray.
12 kilos cola de pescado.
30/4 tarros salmón.
30/4 tarros sardinas.
300 kilos jabón amarillo.

MERCERIA Y VESTUARIO

25 metros alemanesco de hilo adamascado de 1,80 de ancho.
30 colchas blancas de 2 metros por 1,30.
900 pares de medias de edades de 8 a 18 años.
1000 kilos de lana lavada de primera.
40 metros género impermeable para sábanas con tela de ambos lados, doble ancho.
2 docenas servilletas de hilo, para mesa.
50 metros de camino de lana rizada de 0,92 de ancho.
6 felpudos de coco de 0,80 x 1,50.

LIBRERIA

1 gruesa alfileres tamaño surtido.
5 cajas broches amarillos del Nº 1 al 5.
1 caja chinches.
6 cintas para máquina Hammond azul e copiar.
2 copiadores de 500 hojas.
50 cuadernos de 1 raya.
50 cuadernos de 2 rayas.
200 cuadernos cuadriculados Nº 1.
200 cuadernos cuadriculados Nº 2.
40 cuadernos de 40 hojas tapa de cartón.
10 cuadernos de 200 hojas tapa de cartón, tamaño oficio.
2 esponjeros de vidrio.
24 gomas para máquina.
6 esponjas buena clase.
12 gomas para lápiz.
6 frascos goma líquida.
10 guarda cintas para máquina Hammond.
3 gruesas de lápices Fáber Nº 2.
5 gruesas de lápices de pizarra forrados en madera.
1 docena de lápices tinta «Niágara».
1/2 docena de lápices Fáber azul y rojo.
50 cajas de lápices para dibujo, colores.
500 libretas de clasificación.
24 libretas comunes dobles.
24 lapiceras para oficina, buena clase.
4 libros rayados Diario de 200 hojas.
2 libros rayados Mayor de 200 hojas.
6 libros índices chicos.
3 libros índices medianos.
1 resma papel satinado para máquina, t/oficio.
1 resma papel Romaní con membrete, para máquina.
2 resmas papel satinado con membrete, p/máquina, tamaño carta.
20 blocks papel carta rayado.
10 blocks papel oficio rayado.
40 blocks papel para dibujo, papel ordinario.
20 hojas papel secante gris o blanco.
10 cajas plumas Perry 341.
5 cajas plumas Perry punta doblada.
1 punzón.
2 secadores,
1.000 sobres color, comerciales con membrete.
1 tela matriz para duplicador Grafic.
3 frascos tinta Stephen común.
1 frasco tinta Stephen copiar.
1 frasco tinta carmín de 1/2 litro.
3 tinteros de vidrio para escritorio.
10 cajas de tiza blanca.
1 caja de tiza de colores.
12 trapos para baño Eureka.
1 juego de tinteros buena clase, para escritorio.
1 máquina para abrochar.
200 pizarras medianas.

FERRETERIA

150 kilos acaroina.
30 docenas de trapos de piso de 60 x 80.
4 docenas cepillos Nº 3 con mango.
3 docenas brillante belga.
3 docenas cepillos de mano.
5 docenas sapolios en panes.
3 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas cepillos para calzado.
3 docenas cepillitos para betún.
1 docena baldes de hierro galvanizado reforzados.
200 kilos soda cristal.
3 tachos grandes para basura, hierro galv. ref.
6 docenas zuecos para baldeo.
6 bujías para filtro Berkelfeld.
6 candados de bronce «Yale».
2 docenas copas para agua, vidrio cortado.
10 tarros cera para piso, color roble.
20 docenas juegos de cucharas, tenedor y cuchillo.
1 docena cucharones enlozados.
3 cuchillas grandes para cocina.
1 docena fuentes enlozadas, hondas.
2 docenas fuentes hierro galvanizado, grandes.
1 paquete hilo fino para atar.
1 rollo hule blanco buena clase.
2 docenas jarras enlozadas para agua.
36 lámparas eléctricas de 50 bujías fil. met.
24 lámparas eléctricas de 100 bujías fil. met.
12 lámparas eléctricas de 200 bujías fil. met.
200 platos playos enlozados.
200 platos hondos enlozados.
12 salivaderas enlozadas.
12 soperas enlozadas.
1 docena de tapones para luz eléctrica.

FARMACIA

1 sillón «Jansen».
1 salivadera blanca.
6 pinzas para extracciones dentales.
1 algodonero.
2 espejos de boca.
2 pinzas de boca.
1 docena instrumentos W S para preparar cavidades.
1 gruesa fresas W. S. para preparar cavidades.
1 pie de torno marca W. S. o U. D.
1 brazo de torno marca W. S. o U. D.
1 vitrina chica.
1 mesita de hierro pintada al laque, chica.
3 ampollas Cloruro etilo Benguene envase niquel.
500 gramos benzoato sodio.
250 gramos benzonaftol.
10 litros Esencia de Trementina.
1 kilo fosfato tricalcico.
1/2 kilo de manzanilla.
20 kilos azufre.
50 kilos Carbonato de sodio.
1 kilo ácido fénico cristalizado, blanco.
50 gramos Salicilato de soda.
[illegible] kilos ácido acético puro, frasco esmerilado.
[illegible] disección de 15 [illegible]
2 pinzas histológicas de 15 ctms.
25 gramos clorhidrato de quinina.
250 gramos láudano Sydenhan.
10 gramos Novocaína.
2 rollos tela adhesiva Bauer Black de 1 y 2 pulgadas.
2 frascos de 10 litros para agua destilada tapa blanca, hongo.
6 frascos de 5 litros para agua destilada tapa blanca, hongo.
250 gramos ácido fosfórico simposo.
1 jeringa luer de 3 cc. con 4 agujas 2 1/12 ctms.
1 kilo percloruro de hierro cristal.
3 kilos extracto de campeche buena clase.
1 litro tintura jalapa compuesta.
3 kilos algodón en rollo.
50 gramos esencia de clavo astiles.
250 gramos urotropina.
3 kilos almidón en polvo.
1 docena de cepillos perforados, para dientes.

ZAPATERIA

50 kilos suela macho 5 P. gruesa, especial.
20 kilos descarne grueso de 1ª.
2 cueros box calf de 1ª. gruesos, de 4 metros c/u.
6 badanas chicas, negras.
1 dc. hilo lustre negro Nº 20 y 22.
1 dc. hilo lustre marrón Nº 20 y 22.
1/2 dc. hilo gris en ovillos.
1 kilo clavos de bronce de c/u de los Nos. 11, 12, 13, 14 y 15.
2 paquetes de semillas de c/u. de los Nos. 7, 8, 9, 10, 11 y 12.
4.000 ojalillos lisos negros, tamaño regular.
25 pliegos papel lija marrón Nº 0 y 1/2.
2 raspas chicas de 7 y 8 pulgadas.
6 piedras de asentar herramientas.
1 chaira.
3 pinzas de armar botines tamaño chico.

MATERIALES DE CARPINTERIA
Y
MIMBRERIA

1 cajón aguarrás Pratt.
5 tarros albayal de color plomo, pajarito, en pasta.
2 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
1 máquina portátil para agujerear hierro, de 45 ctms. alto.
1 piedra redonda para afilar, diámetro 38 ctms.
1 juego mechas de hierro norte americanas de 3 hasta 20 mm.
1 caja tarraja de 3 hasta 26 mm.
12 triángulos de 75 mm. largo.
20 kilos cola francesa para carpintero.
6 barrenos de mano para madera.
1 máquina sierra para ingletar.
6 paquetes de clavos c/cabeza de 24 mm. de 38, 51, 64, 77 de cada número.
3 paquetes de clavos s/cabeza de 24 mm. de 38, 51, 64, 77 de cada número.
100 tablas de 12 mm. por 30 ctms. y 4 metros cepillada Pino Paraná.
20 litros aceite lino.
10 tarros pintura blanca en pasta pajarito.
1 galón Barniz copal Nº 1.
5 paquetes de clavos cabeza chata de c/u. de las medidas 5 por 10, 6 por 16, 6 por 18 y 7 por 25.
3 kilos caña de la india de 1 a 15 mm.
5 cuchillos de podar con hoja de 8 ctms.
1 cepillo chico con hierro.
35 kilos esterilla mimbre fina recuadrada.
1 falsa escuadra.
10 docenas fondo de rancho 4 tamaños.
2 docenas fondos de madera de 20 por 33 ctms.
2 docenas fondos de madera de 23 por 36 ctms.
1 garlopa con hierro.
5 guadañas con cric de seguridad, hoja de 10 ctms.
50 kilos mimbre amarillo grueso.
50 kilos mimbre amarillo mediano.
50 kilos mimbre amarillo finito.
50 kilos palo de sauce mediano.
6 tablas pino blanco Nº 7 de 12 mm. por 30 ctms. por 4 metros.
4 tablas pino blanco Nº 7 de 16 mm. por 30 ctms. por 4 metros.
6 pinzas alicates con boca cortadora de 3 tamaños.
1 pinza electricista mediana.
15 kilos punta de mimbre.
12 punzones de mecha cuadrada con mango.
1 sierra de vuelta con armazón.
1 taladro de carpintero con cric.
4 tenazas medianas clase buena.
6 tijeras de podar marca TT. Nº 30, chicas.
6 tijeras de podar marca Solinger, niqueladas, tamaño especial chico.
20 tornillos de bronce de tuerca mariposa.
1 juego taladro parafusa con mechas finas.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, Curapaligüe 727, el día Lunes 29 de Marzo de 1920 a las 4 de la tarde en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1920. — El Secretario.

v-29 marzo.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz F. C. S.
Expediente Nº 10-L/1920.

Llámase a licitación privada hasta el día veintinueve del corriente mes de Marzo a las tres pasado meridiano para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones.

350 kilos de aceite de oliva marcas Buitoni, Arnau o Kalifa, en latas de 10 o 20 kilos.
540 kilos de azúcar refinada de primera de terrones.
2.000 kilos de azúcar Tucumana de primera en terrones.
210 kilos de arroz Carolina.
2.100 kilos de arroz Glacé.
450 kilos de dulce de membrillo de primera en lata de cinco kilos.
150 kilos de sal fina de primera.
3 kilos de hongos secos de primera.
270 kilos de yerba Flor de Lys de primera.
500 kilos de yerba Argentina de primera.
600 kilos de arvejas secas enteras de primera.
1.200 kilos de porotos tapes de primera.
300 kilos de porotos manteca de primera.
600 kilos de garbanzos saucos de primera.
600 kilos de lentejas de Chile de primera.
550 kilos de orejones de San Juan de primera.
100 kilos de fariña de Santa Catalina de primera.
40 kilos de pimentón de Murcia.
15 kilos de pimienta blanca molida de primera en latas.
80 kilos de nueces de Chile de primera.
90 kilos de pasas de uva Moscatel de primera.
90 kilos de pasas de higo de primira en latas.
350 kilos de café Brasil tostado en grano de primera.
10 kilos de te de primera.
750 kilos de grasa de vaca marcas Armour, La Blanca, La Negra o Swift, en latas de 2 1/2 kilos.
1.200 kilos de sémola de primera.
600 kilos de harina de maíz de primera.
650 kilos de harina de trigo O O.
650 kilos de maíz pisado de primera para mazamorra.
600 kilos de trigo pisado de primera.
1.500 kilos de sal gruesa de Cádiz.
400 tarritos de puré de tomate de 200 gramos cada uno.
48 cajas de escarbadientes.
6 balas de papel de envolver (estraza) tamaño grande.
6 cajones de bacalao de Noruega de primera, sin espinas.
150 litros de vinagre de vino de primera.
1.500 kilos de jabón amarillo estacionado de primera.
216 panes de jabón Sapolio Morgán.
360 trapos de piso de 60x60, buena clase.
360 repasadores de algodón de 60 por 60, buena clase.
72 tarros líquido Brasso Nº 12.
144 cepillos de piso de trevia, con cabo.
144 cepillos de mano de trevia, tamaño grande.
24 ladrillos ingleses.
2 barricas de soda Cristal de 100 kilos cada una.
36 plumeros grises tamaño regular.
80 cajones de kerosene refinado con especificación de litraje.
3 cajones de alcohol de quemar.
288 cajas de fósforos de 75.
24 paquetes de velas estearinas tamaño grande.
300 litros de acaroína en latas de 20 kilos.
12 cepillos de trevia para limpiar caballos.

LEÑA DE QUEBRACHO COLORADO «CAMPANA»

60.000 (sesenta mil) kilogramos de leña de quebracho colorado «Campana», completamente seca, sin cáscara ni sámago, en tortas de veinte a treinta centímetros de alto, puesta sobre vagón en la estación Buenos Aires en la Capital Federal.

PAN Y GALLETA

43 kilógramos de pan francés, elaborado con harina doble cero, en piezas de trescientos gramos cada una y
210 kilógramos de galleta elaborada con harina cero, en piezas de cien gramos cada una, ambos artículos de elaboración del día de la entrega, de cocción perfecta e higiénica y puestos diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antes meridiano.

ARTICULOS DE FERRETERIA PINTURERIA Y BAZAR

2 cacerolas de fierro batido de 15 litros de capacidad, con dos asas.
1 tacho de fierro galvanizado de 50 litros, reforzado, con dos asas.
1 tacho de fierro galvanizado, reforzado, de 60 litros, con dos asas.
1 cedazo de treinta centímetros de diametro para cernir harina.
385 jarros enlozados de medio litro de capacidad.
31 soperas enlozadas de treinta centímetros, forma copa.
31 cucharones de latón, reforzados, de 12 centímetros.
2 soperas enlozadas de treinta y cinco centímetros, forma copa.
4 cucharones enlozados de 10 centímetros.
108 cucharas de fierro estañado para sopa.
426 cuchillos «Toledo», cabo de fierro, para mesa.
210 tenedores de fierro estañado.
25 fuentes enlozadas hondas de 40 cm. de diámetro.
34 fuentes enlozadas 1/2 hondas de 30 cm. de diámetro.
30 jarras enlozadas de tres a cuatro litros de capacidad cada una.
8 jarras enlozadas de tres litros de capacidad cada una, ccon tapa, para leche.
48 pocillos de loza, con platitos, para desayuno.
36 pocillos de loza, con platitos, para café.
36 basos de vidrio de 300 a 400 gramos de capacidad, clase fuerte, para agua.
11 jarras de vidrio de tres litros cada una, para agua.
20 cucharas soperas de metal.
20 cucharitas de metal para café.
48 platos de loza blanca, hondos.
66 platos de loza blanca, playos.
24 platos de loza blanca, para postre.
3 azucareras enlozadas.
8 aceiteras de metal de cuatro frascos para mesa.
1 cafetera enlozada de seis litros de capacidad.
1 pava de latón de tres litros de capacidad.
2 cuchillos de cocina de treinta centímetros.
2 cuchillos de cocina de cuarenta centímetros.
25 planchuelas de herradura de 9 por 18 m/m.
3 varillas de fierro redondo de 12.70 m/m. de diámetro.
3 varillas de fierro redondo de 9.52 m/m. de diámetro.
23 varillas de fierro redondo de 7.94 m/m. de diámetro.
3 varillas de fierro redondo de 6.35 m/m. de diámetro.
25 bulones de 6.35 por 38.10.
25 bulones de 6.35 por 50.80.
25 bulones de 6.35 por 76.20.
25 bulones de 6.35 por 101.60.
25 bulones de 6.35 por 127.
25 bulones de 7.94 por 76.20.
25 bulones de 7.94 por 50.80.
25 bulones de 7.94 por 101.60.
25 bulones de 7.94 por 127.
25 bulones de 9.52 por 76.20.
25 bulones de 9.52 por 101.60.
25 bulones de 9.52 por 127.
25 bulones de 9.52 por 152.40.
25 bulones de 9.52 por 177.80.
15 bulones de 12.70 por 76.20.
15 bulones de 12.70 por 101.60.
15 bulones de 12.70 por 127.
15 bulones de 12.70 por 152.40.
15 bulones de 12.70 por 177.80.
10 bulones de 15.87 por 76.20.
10 bulones de 15.87 por 101.60.
10 bulones de 15.87 por 127.
10 bulones de 15.87 por 152.40.
10 bulones de 15.87 por 177.80.
1.000 kilógramos de carbón de fragua.
10 varillas de fierro media caña de 19.06 por 6.
5 planchuelas de fierro de 60 por 2 milímetros.
5 planchuelas de fierro de 10 por 25 milímetros.
5 planchuelas de fierro de 5 por 25 milímetros.
10 barras de fierro forma cuadrada U, ancho de 25 m/m., alto 5 m/m., espesor del alma 5 m/m.
100 tuercas cuadradas de 12.70 milímetros.
3 mechas americanas, base cuadrada a la izquierda, de 7.94 milímetros.
3 mechas americanas, base cuadrada a la izquierda, de 6.35 milímetros.
10 cajones nafta «Vico».
10 kilogramos de estaño virgen.
10 kilogramos de ácido muriático.
20 canillas de bronce de 1/2 " o sea 12.70.
10 uniones para caño de 25.40 o sea 1 ".
1 mano de esmeril número 0.
1 mano de esmeril número 1.
4 hojas chapas de fierro galvanizado Nº 24.
6 limas planas grano grueso de 30 centímetros.
6 limas medias cañas de 25 centímetros.
6 limas planas de 15 centímetros.
6 limas medias cañas de 15 centímetros.
2 limas cuchillos finas de 12 centímetros.
2 limas redondas de 20 centímetros.
4 llaves de paso de 12.70 centímetros.
250 gramos de sal amoniaco para gasista.
500 gramos de resina.
10 flores de zinc para baños de lluvia.
10 metros de caño plomo de 12.70 milímetros.
2 cajones de clavos con cabeza de plomo.
200 kilogramos de pintura blanca Ducht Boy.
18 kilogramos de bermellón en pasta.
18 kilogramos de amarillo en pasta.
18 kilogramos de negro en pasta.
18 kilogramos de verde cardenillo.
18 kilogramos de pintura colorada.
4 latas de aceite de lino cocido.
2 latas de aguarrás.
1 barrica de ocre amarillo en polvo.
50 kilogramos negro Roma en polvo.
100 kilogramos ocre colorado en polvo.
2 kilogramos tierra siena natural.
2 kilogramos tierra siena calcinada.
2 kilogramos tierra sombra natural.
2 kilógramos tierra sombra cocida.
500 gramos Cassel.
500 gramos Brun Victoria.
1 kilogramo azul Ultramar.
1 kilogramo verde a la cal.
5 kilogramos minio en polvo.
24 pinceles cerda negra para blanqueo.
12 pinceles chicos para blanqueo, cabo largo.
12 pinceles de pintura cerda negra Nº 20.
12 pinceles de pintura cerda negra Nº 14.
12 pinceles de barniz chatos.
12 pinceles de barniz chicos.
12 pinceles de filete para cal surtidos.
12 pinceles de campir, de cerda, cabo largo.
2 galones de barniz Carriagge Nº 2 Nobles Hoares.
2 galones de barniz Carriagge B B.
1 galón de barniz Cristal Smith.
1 galón de Gold Size (cola de oro) Nobles Hoares.
1 galón de goma laca.
1 galón de permanente Valentini.
4 manos lija Nº 2 y 2 1/2.
6 cepillos para polvo.
6 cuchillas comunes.
5 manos lija Nº 0.
5 manos lija Nº 1.
5 manos lija Nº 2.
5 manos lija Nº 2 1/2.
6 fierros cepillos de 45 milímetros.
2 fierros cepillos de 50 milímetros.
7 fierros cepillos de 48 milímetros.
6 fierros garlopa de 58 milímetros.
6 fierros garlopa de 60 milímetros.
1 kilo de goma laca rubia en lámina.
48 lápices para carpintero.
25 kilogramos de cola francesa legítima.
1 paquete de anilina caoba (Bermark 1º).
6 madejas de hilo para armar sierras.
2 sierras completas con hojas de 0,40 a 0,50 centímetros de largo y de 6 35 milímetros de ancho (para rodear).
5 paquetes de clavos de 25,40.
5 paquetes de clavos de 38,10.
5 paquetes de clavos de 50,80.
5 paquetes de clavos de 63,50.
5 paquetes de clavos de 76,20.
5 paquetes de clavos de 101,60.
5 paquetes de clavos de 127.
5 paquetes de clavos de 152,40.
5 paquetes de clavos de 177,80.
5 paquetes de tornillos para madera de 20 x 25.
5 paquetes de tornillos para madera de 19 x 25.
5 paquetes de tornillos para madera de 17 x 17.
5 paquetes de tornillos para madera de 21 x 40.
5 paquetes de tornillos para madera de 20 x 30.
5 paquetes de tornillos para madera de 20 x 35.
5 paquetes de tornillos para madera de 21 x 20
5 paquetes de tornillos para madera de 20 x 27.
5 paquetes de tornillos para madera de 19 x 30.
5 paquetes de tornillos para madera de 18 x 30.
5 paquetes de tornillos para madera de 20 x 50.
5 paquetes de tornillos para madera de 20 x 45.
5 paquetes de tornillos para madera de 23 x 35.
5 paquetes de tornillos para madera de 17 x 13.
3 docenas visagras francesas pulidas de 76,20 de largo y 19,06 de ancho.
12 visagras francesas pulidas de 38.10 de largo y 12,70 de ancho.
12 cerraduras de embutir chicas, para ropero.
48 mangos de escoplo reforzados con dos virolas.
48 mangos de formones reforzados.
14 cerraduras de embutir «Cañón» de 5 1/2 ' ', con sus correspondientes picaportes de 8 mm.
18 fallebas manija cruz completas.
16 picaportes resbalón de 3 ' '.
10 manijas picaportes de 8 mm.
20 juegos con resorte, roldana y metros 1,80 de cadena cada uno para banderola.
25 vidrios de 35 x 33 1/2 centímetros.
12 vidrios de 44 x 40 1/2 centímetros.
12 vidrios de 39 x 34 1/2 centímetros.
6 vidrios de 33 1/2 x 38 centímetros.
12 flotantes para w.c. con válvula para 1/2 ' '
2 rollos de alambre para enfardar.
50 metros de alambre tejido tipo fiambrera (metros cuadrados).
20 regaderas tamaño mediano con flor.
30 tiros de cadena para caballo de arado.
20 frenos para caballo de arado.
10 rejas para arado «El Ruso» Nº 3
10 piezas H x 423 para arado «El Ruso Nº 3.
10 piezas H x 446 para arado «El Ruso Nº 3.
10 piezas H x 457 para arado «El Ruso Nº 3.
50 bulones de reja para arado «El Ruso Nº 3.
6 balancines para tres caballos.
6 llaves tamaño surtido «Boca de Cocodrilo».
30 dientes para guadañadora de alfalfa con sus correspondientes bulones.
25 kilogramos de soga de media pulgada (para hacer vientos).
4 pretales de suela reforzados.
10 caños de suela para formar tiros de cadena.

MATERIALES DE CONSTRUCCION

16 tablas de cedro paraguayo especial, de 25 40 x 0.40 o 0.45 centímetros y 4,50 de largo.
8 tablas de cedro paraguayo, especial, de 19 06 x 0,40 o 0.45 centímetros y 4,50 de largo.
12 tablas de cedro paraguayo, especial, de 12 70 x 0,40 o 0.45 centímetros y 4,50 de largo.
8 tablas de cedro paraguayo, especial, de 50 80 x 0,40 o 0.45 centímetros y 4,50 de largo.
20 tablas de pino Nº 7 de 25,40 x 0,305 x 4,877.
20 tablas de pino Nº 7 de 19 06 x 0,305 x 4 877.
20 tablas de pino Nº 7 de 12,70 x 0,305 x 4 877.
10 tablas de pino Nº 7 de 38 10 x 0,305 x 4,877.
10 tirantes de tea de 76,20 x 101,60 x 5 metros de largo.
10 tirantes de tea de 76,20 x 76 20 x 5 metros de largo.
160 metros lineales de alfajías Spruce de 25,40 x 76,20.
6 barricas Portland de 180 kilogramos cada una.
5 metros cuadrados de azulejos blancos de 20 x 20 cm.
10 kilogramos de marmolería blanca.
50 kilogramos de yeso blanco.
2000 kilogramos de cal viva de Córdoba.
14 listones de tea de 25.40 x 50,80 de 5 metros de largo.
6 tirantes de tea de 76,20 x 152,40 de 5 metros de largo.

4 tirantes de tea de 76,20 x 152,40 de 4 1/2 metros de largo.
26 tirantes de tea de 76,20 x 76,20 de 3 metros de largo.
40 chapas de zinc de 6' o sea 1,829.
20 metros lineales de caballete de zinc.

SEMILLAS

200 gramos de achicoria de Génova.
5000 cabezas de ajos rodados.
300 gramos de apio blanco lleno.
300 gramos de apio de verdeo para cortar.
50 kilogramos de arverjas «Bischop».
300 gramos de canónigo.
100 kilogramos de Hanas Aguadulce.
200 gramos lechuga Romana Hortelana.
300 gramos salsifí blanco.
1000 gramos zanahoria Montesa larga.
2000 kilogramos de alfalfa de la Pampa.
400 kilogramos de avena blanca del país.
20 gramos Pensamiento Odier variados.
20 gramos Miosotis «Victoria».
20 gramos clavel Gigante de Niza.
20 gramos alelí Gigante de Niza.
3 kilogramos de carozos de cerezos de Bulgaria.

ARTICULOS DE MERCERIA

1000 metros de lienzo asargado de 0,70 a 0 78 centímetros de ancho.
34 gruesas de botones de hueso de 15 milímetros.
60 carreteles de hilo blanco Nº 50 marca «Cadena».
12 frascos de aceite de máquina.
24 agujas de máquina números 1 y 3.
150 paquetes de agujas de mano.
2000 frazadas para camas de una plaza.
1000 toallas.
1000 pañuelos de mano.
200 metros de bramante.
500 cintos de cuero.

ARTICULOS DE ZAPATERIA

70 kilogramos de suela de segunda.
30 kilogramos de descarne de 1ª.
15 kilogramos de descarne de 2ª.
6 vaquetas blancas marca «5 P».
3 kilogramos de clavos Nº 21.
2 kilogramos de clavos Nº 20.
3 kilogramos de clavos Nº 15
3 kilogramos de clavos Nº 14.
3 kilogramos de clavos Nº 13.
3 paquetes de semillas Nº 7.
3 paquetes de semillas Nº 8.
6 cajas de ojalillos de color.
6 ovillos de hilo de cáñamo.
12 carreteles de hilo negro «Oso» Nº 5.
12 carreteles de hilo negro «Oso» Nº 6.
4 paquetes de cerdas.
12 frascos de aceite de máquina.
1 trincheta marca «Plantilla» para cortador.

ARTICULOS DE ELECTRICIDAD

100 lámparas «Arga» de 25 x 110, tipo 1/2 wat, rosca común.
100 lámparas «Arga» de 32 x 110, tipo 1/2 wat, rosca común.

COLCHONERIA

100 colchones de estopa o algodón de color, cotín de buena clase de nueve kilos de peso y de 1,80 x 0,80 cm. de dimensiones cada uno.
100 almohadas de estopa o algodón de color, coco punzó de buena clase, de uno y medio kilos de peso y de ochenta centímetros de largo cada una.

ARTICULOS DE LIBRERIA

330 blocks de papel de carta de cien hojas cada uno.
20 kilos de papel para cálculos (recortes).
90 hojas de papel secante gris de buena clase.
12 frascos de tinta común de un litro cada uno.
12 frascos de tinta de copiar de medio litro cada uno.
12 frascos de tinta carmín de 1/8 de litro cada uno.
12 frascos de tinta para sellos de goma.
18 cajas de plumas Leonard.
6 cajas de plumas Perry.
36 gomas para borrar lápiz.
36 gomas para borrar lápiz.
24 cajas de alfileres de 100 gramos cada una; surtidos.
36 lápices de tinta.
36 lápices de papel Faber 2 H.
100 lápices de papel Faber Nº 2.
12 lápices Faber fuertes.
3 litros de goma líquida.
6 pinceles chicos para goma.
6 pinceles para prensa de copiar.
12 tinteros de vidrio ordinarios con tapa.
6 lápices azules.
4.000 sobres azules ordinarios.
1 resma de papel de algodón rayado.
6 cajas de lacre de buena clase.
6 cajas de papel carbónico buena clase para máquina de escribir.
3 cajas de papel carbónico para lápiz.
6 libros copiadores de oficio de 500 hojas cada uno; papel japonés.
10 libros tapas de cartón de 150 a 200 hojas foliados y rayados a dos columnas de 24x35 más o menos.
12 libros índices de 20x33 cm. y de dos hojas por cada letra.
24 libretas tapa de cartón de 100 a 150 hojas papel rayado de 20x32 cm. más o menos.
24 libretas idem; idem, idem, del 25x38.
12 libros diarios tapas de cartón de 150 a 200 hojas; rayados a dos columnas de 24x35 más o menos.
72 libretas chicas de 10x15 cm. papel rayado.
12 libretas de 22x15 tapa de tela de 50 hojas más o menos papel rayado.
24 libros de 24x30 de 100 hojas cada uno; papel rayado tapas de cartón
24 cajas de broches surtidos de 15; 20 y 30 centímetros.
2 aparatos de madera para secadores de papel.
2 reglas de madera de 40 cm. de largo.
3 carpetas de hule para escritorio de 40x60 más o menos.
2 mojadores de vidrio con esponja tamaño chico.
3 corta papel.
1000 hojas de papel Romani para escribir a máquina sin raya.
500 pliegos de papel Romaní rayado tamaño oficio.
1000 hojas de papel para copia; tamaño oficio.
1000 sobres tamaño oficio.
1 colección de veinticinco cuadros de botánica; montados sobre cartón y con muestras naturales
1 Colección idem; idem; de Zoología montados sobre cartón (veinticinco; cuadros).
1 colección de catorce cuadros para enseñanza agrícola.
1 colección de cuatro cuadros del sistema métrico.
1 colección de veinte cuadros de Física.
1 colección de doce cuadros de «Máximas Morales montadas sobre tela y varillas.
1 colección de diez y seis cuadros de Anatomía montados sobre cartón.
1 colección de cincuenta piezas de minerales y rocas.
1 mapamundi apizarrado de la República Argentina.
1 cuadro de las monedas argentinas.
1 pizarrón con pauta para música.
1 lámina con el escudo nacional de 0,56x0,76.
1 esqueleto humano.
Tablas de las cuatro operaciones cuatro cuadros.
1 museo escolar industrial con las piezas más sencillas y prácticas.
1 ejemplart de aritmética inventiva por E. Nelson.
1 ejemplar de teatro infantil por Monner Sans.
1 curso de Enseñanza Científica por Paúl Bert.
1 ejemplar de Nociones de Física y Química por E. Oliré.
6 carpetas de pared.
6 cajas de compás metálico mediano.
1 ejemplar de Antología Patriótica Argentina por B. L. Pleyret.
1 colección de carteles de lectura EL NENE.
12 cuadros Patriotas Argentinos (Belgrano; Moreno; Sarmiento; etc).

DROGAS Y MEDICAMENTOS

24 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de cien gramos.
100 metros de gasa hidrófila en paquetes de un metro.
288 vendas Cambric de 5x5. 5
3 piezas de tela inglesa.
40 litros de agua destilada.
15 litros de agua oxigenada.
12 litros de linimento Stockes.
8 litros de bálsamo tranquilo.
6 litros de esencia de trementina.
1 litro de salicilato de metilo.
6 litros de tintura de árnica.
1 litro de nuez vómica (tintura).
2 litros de vinagre aromático.
2 litros de ácido acético.
2 litros de éter sulfúrico.
18 litros de aceite de ricino.
40 litros de alcohól rectificado.
500 gramos de yodo resublimado
250 gramos de permanganato de potasio.
30 kilos de harina de lino.
10 kilos de mostaza.
4 kilos de magnesia calcinada Erba.
4 kilos de ácidó bórico.
3 kilos de creta preparada en polvo
2 kilos de benzoato de soda.
1 subnitrato de bismuto Poulen Fréres (un kilógramo):
2 kilos de lanolina.
10 kilos de sulfato de magnesia.
40 tubos de aspirina Bayer en tabletas de 0,50.
4 termómetros Pillisker revisados.
4 gruesas de cartón redondas y surtidas.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz; Marzo 18 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires, — U. T. Nº 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-29 marzo

Expediente Nº 9 L/1920
(Tercera Licitación)

Llámase a licitación privada por tercera vez hasta el día cinco de Abril próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión, con destino a empleados, de setenta uniformes compuestos de blusa o saco, pantalón derecho y gorra. El género a emplearse en las tres prendas de referencia debe ser paño gris o kaki tipo ejército. Las demás características y medidas serán remitidas en el acto a quien las solicite.

Para más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Marzo 24 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires, Unión Telefónica Nº. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-5 abril.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 29 del corriente a las tres de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12m. a 6 p.m., en la Secretaría del citado Establecimiento. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. A fin de proceder a las adjudicaciones los interesados deberán presentar muestra de los artículos que propusieran, en los casos que fuere posible.—Expediente 147-A.

Artículos de almacén:

37200 litros de leche fresca en desidad y gordura.
231 kilos de maíz blanco pisado.
294 » de manteca fresca.
60 resmas de papel Brol cortado para cigarrillos.
60 kilos de sémola de trigo Candeal.
2400 » de jabón amarillo en barras de dos kilos cada una.
150 kilos de ciruelas de primera extra.
1800 » de bacalao o corbina seca salada de Mar del Plata.

Sección Talleres:

2000 litros de nafta.
600 » de kerosene.
600 » de aceite delgado para máquina.
150 kilos de estopa blanca.
300 » de trapos blancos limpios.
600 » de soda comercial.
600 » de potasa en piedra.
200 tarros de Brillant-Belge de medio litro cada uno.
300 trapos para piso tamaño grande.
300 panes de sapolio.
150 litros de acaroína.
200 hojas papel esmeril 0.
200 » » » 1.
100 gomas circulares para máquina.
50 cajas de broches Nº 1 amarillos.
50 cajas de broches Nº 2 Amarillos.
50 cajas de broches Nº 3 Amarillos.
20 docenas de lápices bicolor.
20 cintas copiativas para máquina Remington.
6 cintas bicolor para máquina Remington
30 cintas copiativas para máquina Smith.
30 » copiativas para máquinas Hammond.
30 cajas plumas Perry Nº 341.
900 lamparitas eléctricas de 50, 32 y 16 bujías.
1 caja de plumas Perry Nº 792.
30 » » » Leonard Nº 505.
30 » » » » » 516.
45 frascos tinta común de un litro c/u.
9 » » copiar de un litro c/u.
9 docenas gomas borrar lápiz.
9 docenas gomas borrar lápiz y tinta.
6 gruesas lápices Faber Nº 2.
4 » lápices comunes negros.
4 docenas lapiceras buena clase.
3 » tinteros de vidrio comunes.
3 cajas papel carbónico tamaño oficio.
4 resmas papel de cuentas tres cuerpos.
3 » » secante blanco Contador.
3 » » secante rosa Contador.
6000 sobres blancos forma bolsa.
24 hojas papel aceite para copiadores.
10 arcos metálicos para secantes.
10 almohadillas violeta para sellos.
4 litros goma arábiga.
10 cajas de azul Colman.

Caballeriza:

5000 kilos de pasto seco de primera clase.
3300 » de avena seca de primera clase.
3300 » de maíz amarillo de primera clase.
5r kilos grasa para ejes de carros.

Panadería

45.000 kilos de harina tipo Favorita.
45.000 kilos de harina tipo Especial.
1800 kilos sal de Cádiz de primera.

Fideería

13500 kilos harina tipo «Especial».
630 kilos harina tipo «Favorita».
2 1/2 kilos azafrán selecto.
2 kilos hilo en madeja.
2 kilos clavos de 0,038.

Lavadero

1440 kilos de jabón.
120 kilos soda comercial.

Boletín

75000 kilos papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 0,55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje 0,75 centímetros, distribuidos en la siguiente manera:
45000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
30000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
450 kilos de tinta para la máquina Duplex.
200 litros de nafta.
180 litros de kerosene.
150 litros de aceite «Valvoline» para máquina.
12 litros de aguarrás.
25 kilos de estopa.
50 metros de tela del diablo de 0,90 de ancho.
1 caja de remaches según muestra para la Duplex.
12 agujas 00 «Milán».
100 hojas papel de lija grueso.
9 brozas para lavar formas.
1 cepillo para la correspondencia.
6 kilos hilo acarreto para atar galeras.
30 kilos hilo acarreto para la correspondencia.
1 kilo de alumbre.
10 kilos de potaza.
18 lápices azules.
18 lápices azules y colorados.
3 frascos tinta negra de 1 litro para escribir.
15 hojas papel secante.
6 cajas plumas Leonard 516.
12 lápices Faber Nº 2 negros.
3 cajas broches medianos.
3 bloke papel oficio rayado.
2 gomas para borrar «lápiz».
1 goma para borrar «tinta».
2 tinteros con tapa para escritorio.
50 guiones para máquina Typograph, cuerpo 7, 8 o 10.
50 comas para máquina Typograph, cuerpo 7, 8 o 10.
20 puntos para máquimas Typograph, cuerpo 7, 8 o 10.

Farmacia:

80 kilos algodón hidrófilo.
1 kilo aceite almendras.
30 kilos aceite hígado bacalao blanco.
1 kilo aceite oliva lavado y esterilizado.
10 kilos aceite ricino.
10 kilos aceite sésamo.
2 kilos ácido acético Glacial.
5 kilos ácido cítrico crist.
1 kilo ácido clorhídrico puro.
1 kilo analgesina.
1 kilo aspirina.
1 kilo sálicilato bismuto.
1 kilo dermatol.
4 kilos subnitrato bismuto.
5 kilos creta blanca liviana.
2 kilos cloroformo común.
1 kilo extracto flúido de coca.
2 kilos ácido fénico puro.
1 kilo gelatina marca «Oro».

20 kilos glicerina 30°.
2 kilos goma arábiga en polvo.
3 kilos jabón coco.
1 kilo jabón verde.
1 kilo licopodio.
1 kilo extracto flúido genciana.
1 kilo lanolina anhidra.
15 kilos magnesia calcinada pesada.
2 kilos carbonato de magnesia.
15 kilos sulfato de magnesia.
1 kilo metilo salicilato.
1 kilo papel filtro surtido.
20 kilos papel despacho.
2 kilos potasio bromuro.
1 kilo potasio clorato.
2 kilos potasio ioduro.
2 kilos benzoato.
3 kilos sodio bicarbonato.
10 kilos sodio sulfato.
3 kilos talco Venecia.
10 kilos vaselina blanca.
1 kilo sodio salicilato.
250 gramos glicerofosfato de sodio.
50 gramos sodio nucleinato.
200 gramos sodio ioduro.
50 gramos argirol.
500 gramos thiocol.
300 gramos teobromina.
500 gramos urotropina.
100 gramos veronal.
250 gramos zinc sulfato.
250 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico.
500 gramos ictiol.
100 gramos alcanfor bromuro.
50 gramos arrhenal.
500 gramos azufre precipitado.
100 gramos cafeína.
250 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos cloral hidrato.
50 gramos cocaína clorhidrato.
25 gramos codeína pura.
250 gramos solución alcohólica de codeína al diez por ciento.
25 gramos dionina.
50 gramos exalgina.
500 gramos extracto flúido retania.
500 gramos cápsulas extracto etéreo de helecho macho.
250 gramos fenoltaleína.
250 gramos litina carbonato.
100 gramos iodo metálico.
50 gramos mercurio bicianuro.
50 gramos mercurio biyoduro.
500 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos morfina clorhidrato.
100 gramos opio en polvo.
200 gramos nitrato de plata cristalizado.
500 gramos potasio permanganato.
100 gramos resorcina.
500 gramos salol.
250 gramos sodio bromuro.
50 gramos sodio cacodilato.
6 litros ácido nítrico comercial.
50 litros agua destilada.
2 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada laurel cerezo.
6 litros bencina «rectificada».
3 litros solución alcohólica de timol al veinte por mil.
8 litros éter sulfúrico.
15 litros formol.
1 litro láudano Sydenham.
6 litros tintura yodo codex.
40 botellas agua oxigenada.
4 frascos digitalina Mialhe.
10 frascos sol. adrenalina P. D.
30 piezas de gasa.
3 cajas electrargol.
2 docenas anteojos ahumados.
2 docenas alfileres gancho surtidos.
3 docenas dedos goma.
50 tubos goteros.
200 ampollas de un c.c.
3 bolsas de goma para hielo de 20 cm.
3 bolsas de goma para hielo de 30 cm.
12 tubos catgut Triollet Nº 1, 2 y 3.
4 termómetros clínicos.
6 peras de goma Nº 3, 8 y 10.
30 vendas cambrai 5 por 5 y 8 por 5.
10 vasos para ventosas medianos.
3 juegos robinete con cánula para irrigador.
6 juegos cajas cartón redondas de números 3 a número 8.
6 juegos cajas cartón cuadradas de número 3 a número 8.
30 paquetes cajas viruta.
300 corchos para botellas.
500 corchos para frascos surtidos.
20 frascos goteros de 15 gramos.
20 frascos goteros de 30 gramos.
20 frascos goteros de 60 gramos.
20 frascos goteros de 100 gramos.
200 frascos despacho de 15 gramos.
200 frascos despacho de 30 gramos.
200 frascos despacho de 60 gramos.
200 farcos despacho de 100 gramos.
200 frascos despacho de 200 gramos.
200 frascos despacho de 300 gramos.
50 botellas de 1000 gramos.
30 tarros enlozados tapa 15 gramos.
30 tarros enlozados tapa 30 gramos.
30 tarros enlozados tapa 60 gramos.
30 tarros enlozados tapa 100 gramos.
6 rollos tela adhesiva de dos y tres pulgadas.
6 cajas sellos marca «Tigre» número 0.
10 cajas sellos marca «Tigre» número 1.
4 cajas sellos marca «Tigre» Nº 2.
9 docenas suspensorios con tira números 3, 4 y 5, tres docenas de cada uno.
6 docenas cepillos para dientes.
1 docena cepillos para mano.
2 madejas crin de Florencia grueso.
300 metros lienzo para vendas.
15 metros gutapercha laminada.
6 metros tubos goma para irrigador.
250 gramos tanalbina.

v-29 marzo

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento de los artículos que más abajo se consignan:

TEJIDOS

400 frazadas de 2,10 x 1,60 y 2100 gramos de peso, tipo militar.
1630 metros de lienzo de 0,80 cm. como mínimum de ancho.
800 metros de lienzo doble ancho.
480 metros de cotí para colchones doble ancho.
150 metros de paño azul gris para uniforme de presos, doble ancho.

MERCERIA

150 botones negros para blusas.
150 botones negros para pantalones.
50 pares de broches.
50 hevillas.
40 carreteles de hilo negro Nº 40 500 yardas, marca «Cadena».
228 carreteles de hilo blanco Nº 40 500 yardas, marca «Cadena».
24 carreteles de hilo blanco Nº 16 500 yardas, marca «Cadena».
12 carreteles de hilo negro Nº 16, 500 yardas, marca «Cadena».
24 carreteles de hilo negro Nº 50, 500 yardas, marca «Cadena».
230 agujas de máquina «Singer» Nº 2, 3 y 4.
500 agujas de mano Nº 4, 6 y 7.
1 caja de tiza surtida.

MATERIAL PARA CALZADO

46 metros cuadrados de vaquilona negra cirada.
180 kilos de suela macho.
10 kilos de clavos de bronce Nº 12.
8 kilos de clavos de bronce Nº 15.
8 paquetes de semilla Nº 12.
8 paquetes de semilla Nº 10.
3 kilos de clavos de 0.014 con cabeza.
10 paquetes de clavos de hierro 6 y 8.
1 kilo de cola fuerte para zapatero.
3 litros de tinta negra marca «Trébol».
400 gramos de ojalillos Nº 6.
40 hojas de papel de lija Nº 0.
200 pares de cordones.

MATERIAL PARA COLCHONES

2000 kilos de sostera marina.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 7 de Abril próximo a las 3 p.m. en la Dirección de la Prisión Nacional (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 a 5 p.m., a excepción de los sábados que se atenderá de 9 a 11 a.m. — Marzo 24 de 1920. — El Secretario.

v-7 abril

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el 12 de Abril del corriente año, a las 3 p.m. para la venta de 55.000 a 60.000 álamos en pie de cuarenta, treinta; veinte y quince años de edad, existentes en el Campo de los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado Campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, o al Intendente del Campo de los Andes, Tunuyán (Mendoza), pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Marzo 11 de 1920. —C. Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-12 abril

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril próximo a las tres p.m., por el servicio de acarreos necesarios a esta Dirección General de Administración desde el día 1º de Mayo de 1920 hasta el 31 de Diciembre del año 1921.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m., calle Paseo Colón número 1407. —(Fdo.): Claudio Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-16 abril

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril del corriente año a las tres p.m., para la venta de cincuenta y cinco mil a sesenta álamos en pie de cuarenta, treinta, veinte y quince años de edad, existentes en el Campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Prov. de Mendoza.

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración Paseo Colón 1407, Capital Federal; o el Intendente del Campo Los Andes (Tunuyán Mendoza) pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado campo, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Marzo 11 de 1920.—C. Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-12 abril

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril próximo a las tres p.m., por el servicio de acarreos necesarios a esta Dirección General de Administración desde el día 1º de Mayo de 1920 hasta el 31 de Diciembre del año 1921.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General cualquier día hábil de 9 a.m., a 6 p.m., calle Paseo Colón número 1407 —(Fdo.): Claudio Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-16 abril

Ministerio de Agricultura

Licitación pública para la venta de 7.400 regaderas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha de esta publicación, para la venta de 7.400 regaderas más o menos o las que resultaren en mal estado, existentes en el Depósito de Materiales de Defensa Agrícola en Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán presentarse en un sello de cinco pesos, acompañando una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Agricultura y Defensa Agrícola equivalente al tres por ciento del valor total de la propuesta y ello en pliego cerrado y lacrado, con la firma del proponente. El interesado de la propuesta aceptada deberá reforzar dicho depósito hasta el cinco por ciento del valor de la misma, en garantía de la compra, depósito que perderá si no se retirara el material, dentro de los quince días de aprobada la compra.

Las propuestas se abrirán el día diez de Mayo próximo a las tres pasado meridiano en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Marzo de 1920.—Juan F. Baldassare, Director General.

v-3 mayo

Llámase a licitación pública por el término de quince días, la provisión de diez mil kilogramos de «Verde de París», a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Los proponentes deberán formular sus ofertas en sellado de cinco pesos, en sobre sellado y lacrado, dirigido a la citada Dirección, y acompañando una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la misma Dirección por la suma de pesos 500. m/n., en garantía de la propuesta.

El producto que se ofreciere deberá ser de un tenor de por lo menos 98 por ciento, debiendo por lo demás los proponentes sujetarse al pliego de bases y condiciones de la licitación que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la expresada Dirección General, sita en el local, Paseo Colón y Carlos Calvo. — Juan F. Baldassarre, Director General de Agricultura y Defensa Agrícola.

v-29 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de abril próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1920. — José L. Goñi, secretario.

v- 17 abril.

Se llama a licitación para la provisión de (2) dos camiones automóviles, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 23 de Abril próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1920. — José L. Goñi, secretario.

v 22 abril.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 12 de mayo a las 3 p.m., para la adquisición de tres bombas «Duplex» a vapor para presión hidráulica, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, febrero 20 de 1920. —

v-12 mayo

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día veintisiete de Abril próximo a las tres p.m. para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ferrari al de San Vicente a Ranchos, zona del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.—Buenos Aires, Marzo veintinueve de 1920.

v-27 abril

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de caños de cemento armado con y sin enchufe; con destino a las obras del camino de Recalde a General Alvear, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, Buenos Aires, Marzo 21 de 1920.

v-19 abril

Llámase a licitación pública para el día 13 de Abril próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Olascoaga a Máximo Fernández, zona del Ferrocarril del Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1920.

v 13 abril.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Abril próximo, a las tres y cuarto pasado meridiano, para la

provisión de cien toneladas de cemento Portland.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1920.

v 13 abril.

Prorrógase hasta el día 31 de marzo próximo, a las 3 p. m., la licitación pública para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Quinto, en Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, febrero 11 de 1920. — El Secretario.

v/31 marzo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Clementina Eberlen de Sotuyo, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Fortunato Sotuyo. Buenos Aires, Marzo 26 de 1920.— El secretario.

v-7 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Ferreyra de Baeza, por sí y su hijo menor don Juan Guillermo Jesús Baeza, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pedro Baeza.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1920. —El secretario.

v-7 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eugenia Sara Blanco de Agrelo, por sí y sus hijos menores don Carlos Alberto, Da. Esther Haydée y Da. Dora Julieta Agrelo Blanco; don Gregorio Manuel Michelena en su carácter de tutor para los menores don Héctor Marcos y doña María Esther Agrelo Rodríguez, y por sí doña Zulema Avelina Agrelo Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Subcontador de la Caja de Conversión, don Marcos Cecilio Agrelo.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1920.—El secretario.

v-6 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don ROBUSTIANO CORONEL, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1920. — El Secretario.

v-5 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Miguel Gallego» que debe apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo), de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1920. — El Secretario.

v-24 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Euridite Fassina de Braghenti, por sí y sus hijos menores don Roberto Carlos Bautista y doña Corina Rosa Anunciación Braghenti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado en la Prefectura General de Puertos, don Alfredo Roberto Braghenti.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Labombardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-27 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «José Gutiérrez», que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-26 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Edmundo Luis Gailhard Sansus», que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1920.— El secretario.

v-26 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pedro Montaño», que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-26 abril —

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «María Colomba Isidora Costa», en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Alejandro Costa.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Alfredo Fragueyro, secretario.

v-29 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Teófila Alarcón, para sus hijos los menores don Julio Nemesio, don Manuel Reineiro y doña Inocencia Aurora Luna, en su carácter de hijos naturales del ex-empleado de la Policía de la Capital don Nemesio Luna.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1920. —El secretario.

v-29 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don ANTONIO FERNANDEZ que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.— El secretario.

v-29 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Angel Alvarez Benítez», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.— El secretario.

v-29 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Ana Filiberti de Corrao, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Francisco Corrao.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1920.—El secretario.

v-5 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ema Berdier, en su carácter de hija legítima del ex-empleado de la Administración de Impuestos Internos don Antonio Zenón Berdier.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1920.—El secretario.

v-5 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Fraschieri de Baldasso, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ferrocarril Argentino del Norte, don José Angel Emilio Baldasso.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1920.—El secretario.

v-5 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «Andrea Parmenia y doña Lucía de las Mercedes Díaz», en su carácter de hijas legítimas del ex-empleado de la Policía de la Capital, don José Antonio del Carmen Díaz.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. —El secretario.

v-29 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a Don «Antonio Pérez» que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3/920 — El Secretario.

v- 13 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a Don «José Tomás Bustamante» que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3/920. — El Secretario.

v- 13 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don José Pedro Morad, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 5/920. — El Secretario.

v-13 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Daniel Varela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1920.—El secretario.

v-7 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Miguel Copec o (Kopez)», que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1920. — El Secretario.

v-5 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Rosa Montenegro de Ezeiza, por sí y sus hijos menores doña Isabel María, doña María Angélica y doña Pastora Ezeiza, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-agente de Policía de la Capital don Miguel Ezeiza.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.— El secretario.

v-6 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña María Magdalena Aurelia Perducca de Veronesi en su carácter de viuda del ex-Contador Tesorero del Sanatorio Nacional de Tuberculosos; «Santa María», don José Mariaa Veronesi. —Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.— El secretario.

v-6 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Salomé Marturet de Benavente, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Manuel Benavente.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920. — El secretario.

v-6 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los

que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Romero de Rivadeo en su carácter de viuda del ex-jubilado don Pedro Rivadeo.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.—El secretario.

v-6 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pablo Gómez», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1920.—El secretario

v-30 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sebastiana Cartoni de Brandi, en su carácter de viuda del ex-maquinista electricista de la Administración y Conservación del Puerto de Buenos Aires, don Nazareno Brandi. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1920. — El Secretario.

v-8 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Benigna del Mármol de Huergo, en su carácter de viuda del ex-empleado del Banco de la Nación, don Delfín Manuel Huergo. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1920. — El Secretario.

v-8 abril,

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Domingo Pasculi», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Febrero 23 de 1920. — El Secretario.

v-31 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Francisco Maillan» que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires 23 de Febrero de 1920. — El Secretario.

v-31 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «C. González B.» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1920.—El secretario.

v-16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a «José Ronzoni», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo diez de 1920.—El secretario.

v-19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Mauricio Schwartz» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo once de 1920.—El secretario.

v-19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Ramón Ramos», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1920.—El secretario.

v-22 abril

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nacion, se cita y emplaza al señor Carlos Bernia y a su fiador don José Cerletti, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingresen en la Tesorería General de la Nación, ya sea conjunta o separadamente, la suma de pesos mil moneda nacional, que el primero de los nombrados adeuda al Fisco, en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle Charcas número 2242 de esta Capital, correspondiente a los meses de Junio a Diciembre de 1919, a razón de pesos ciento cincuenta moneda nacional mensuales, debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos diez y seis moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. —El secretario.

E 26 marzo — S. p.p. v-9 abril

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrado de la Aduana de la Capital Don Ernesto Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 5 N. 8 N. o 8 N. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro e término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las ordenanzas.

Marca F. F. y C., s/número, 25 rollos, vapor Mandelta, paquete 2695, fecha de entrada Noviembre 3 de 1919. — El Jefe.

v 8 abril

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Dn. Ernesto Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 84 D. o 112 A. o55 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 latas de aceite, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 alfombras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 4 kola muñeses, vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 frascos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 16 kilos servillitas pel vapor se ignora; sin marca, sin número, 24 fardos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 18 k. tejido alg. vapor se ignora; sin marca, sin número, 15 k. latas leche, vapor Se ignora. — El Jefe.

v 31 marzo.

Por disposición del Sr. Ador. de la Aduana de la Capital Dn. Ernesto Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 7 o D. o 154 A. o 50 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca C B, sin número, 1 cajon 4, 1 cajon, vapor se ignora; marca, H. B. abajo D, sin número, 20 bolsas vapor se ignora; marca, S F. número vapor se ignora; marca P.E.C:, número 1 al 6, 6 fardos, vapor, se ignora; marca, W. E. número, 1, 1 fardo vapor se ignora. — El Jefe.

v 31 marzo.

Por disposición del Sr. Ador. de la Aduana de la Capital Dn. Ernesto Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 108 D. o 96 R. o 56 D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este termino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 paquetes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca Baceuab, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca A B C. sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

v 31 marzo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita; llama y emplaza al prófugo JOSE AVILA, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.—Buenos Aires; Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano
E 23 febrero 397 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Salvador Borruzo», acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.—Buenos Aires; Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano
E 23 febrero 398 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo CLAUDIO VIDELA; acusado de disparo de arma; de fuego, y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.—Buenos Aires; Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano
E 23 febrero 399 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al sujeto «Pedro Sirvent o Nicolás López o Rogelio García o Rogelio A. Fuentes o Pedro Sirventi» para que dentro del plazo señalado comparezca a estar a derecho en la causa que por ante la secretaría del autorizante se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —Buenos Aires, Enero 29 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 23 febrero 400 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, a cargo interinamente del Juzgado de igual clase del doctor Manuel P. Malbrán; se cita, llama yemplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente; al sujeto «Paulino [illegible]» para que dentro del plazo señalado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría del autorizante por el delito de atentado con armas contra la autoridad y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Enero 28 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 23 febrero 401 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Artemio Cert», para que dentro de este plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por ante la secretaría del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Buenos Aires, Enero 22 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 24 febrero 402 S.p.p. v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Rodríguez o Melchor Sánchez o Manuel Sánchez González o Alvarez (a) «El Perro», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Buenos Aires, 28 de Enero de 1920.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 febrero 403 S.p.p. 30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Luis Mendoza», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, 30 de Enero de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 febrero 404 S.p.p. v-30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días a Juan Donato para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires Febrero 2 de 1920. — José F. Calvo secretario.

E. 24 febrero Nº 405-S/p. p. v/ 30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortíz de Rozas cítase por treinta días a José Marengo para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1920. — José F. Calvo, secretario.
E. 24 febrero Nº 406 S/p. p. v/30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta, para que comparezca a estar a derecho, a contar desde la primera publicación del presente, a Joaquín Pablischo en el sumario que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano — Buenos Aires, Enero 28 de 1920. — C. F. Figueroa, secretario.
E. 24 febrero Nº 407-S/p. p. v/30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Federico Chiaramonti, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que que se le instruye por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 3 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Dr. Alfredo Barrionuevo Secretario.
E. 24 febrero Nº 408/S/pp v marzo 30

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Sanz, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye en indagación del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 3 de 1920. Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Dr Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 24 febrero Nº 409/S/pp v marzo 30

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a «Luis Martínez», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Febrero 4 de 1920.— E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de J... cia. — Lavalle y Uruguay, tercer p...
E febrero 25 Nº 410-S/p. p. v marzo ...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo a «José M. Rivas» — Febrero 4 de 1920: — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E febrero 25 Nº 411-S/p. p, v marzo 31

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a «Abelardo Amil» acusado de estafa a Enrique Urutay y José Pampín», por incendio y a «Ricardo Begue», por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1920. — Ange M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. febrero 25 Nº 412-S/p. p. v/31 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del doctor Francisco Santa Coloma a «Juan Gómez», acusado de hurto, a «Luis Mariani», y a «Rogelio o David o David Lorenzo», acusados de estafa; a «Juan Frenchón», acusado de defraudación y a «Felipe Morini», acusado de hurto.
Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires Febrero 12 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3º piso
E. febrero 25 Nº 413-S/p. p. v/31 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Vicente Carasona», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. febrero 25 Nº 414-S/p. p. v/31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado «Pedro Laporte», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E 10 marzo 416 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Arias», para que dentro de dicho plazo comparezca á estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1920.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Luis A. Bianchi, secretario.
E 10 marzo 417 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Ginés Paros o Miguel Sánchez», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Buenos Aires Marzo tres de 1920.—Luis A. Bianchi secretario.
E 10 marzo 419 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Gómez» para que, dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto por ante la secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo, interinamente a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—Miguel Frías Padilla, secretario.
E 10 marzo 420 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Nicolás Raftopulos», a fin de que comparezca al Juzgado, secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido.—Buenos Aires, Marzo cuatro de 1920.—Francisco Santa Coloma, secretario.
E 10 marzo 421 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Higinio Menéndez o Juan Zigard», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Marzo diez de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E 17 marzo 422 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Pedro Videla», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Marzo diez de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E 17 marzo 423 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Enrique Carmelo Dossi, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ant la secretaría del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: tercer piso, calles Lavalle entre Talcahuano y Uruguay, Palacio de Justicia.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1920.—C. F. Figueroa, secretario.
E 17 marzo 424 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Luis Esquivel, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay: tercer piso.—Buenos Aires, Marzo de 1920 —C. F. Figueroa, secretario.
E 17 marzo 425 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Manuel Martínez, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay; tercer piso.—Buenos Aires, Marzo de 1920. —C. F. Figueroa, secretario.
E 17 marzo 426 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Paredes, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la secretaría del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.—Buenos Aires, Marzo de 1920.—C. F. Figueroa, secretario.
E 17 marzo 427 S. p.p, v-24 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol cítese por treinta días a Juan Merelo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1920.—David Uriburu, secretario.
E 17 marzo 428 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: José D. Darchi, Albundio Escobar, Ignacio Espinosa, José Allende, Joaquín Abadia, Norberto F. Arichetta, Juan Ramón Acevedo, Pedro Arévalo, Juan Coreugia, José Cariola, Antonio Cutrinco, José Mateo Castagno, Juan Ro... Jorge Juan Bigorday, Luis Damián Bordenave, Miguel Critóforo, Ignacio Campos, Raúl J. Correa Mateo Coronel, Carlos Cerretti, Víctor Stettler, Pedro Susini, Carlos Angel Tentonio, Angel Scandioglia, Carlos V. Sánchez, Francisco C. Villa, Arturo Vilialón, Ramón Rodríguez, Santiago Avelino, Ramón Silva, Luis Ragni, José Luis Masolli, Natalio Muñiz, Tomás Makey, Nestor Rigoli, José Sorrequieta, Juan Segamarchi, Eugenio Saint Girons, Luis G. Siman, Ernesto Yri, Luis Paroni, Salvador Maglietta, Carlos Parfait, Carlos Oviedo, Risano Porta, Antonio Piedro, Lázaro Pinasco, Emilio Mendoza, Carmelo Magrelli, Ramón Rodríguez, Tomás Semino, Julio Sagesse, Felipe Settecasse, Pedro Caracielli, Carlos Day, Agustín Delcini, José Dellaca, Sandalio Flores, José Garay, Nicolás Ledesma, Esteban Leonardi, Agustín Laprida, Silvestre Leguizamón, Jacinto Leunni, Adolfo Lapicotiere, Ricardo Felipasso, José Herrón, Candelario Herrera, Carlos Wite, Leonidas Jofré, Federico Impariale, Delfín Imperial, Patricio Isella, Alejandro Locatelli, Rodolfo F. López, Arturo Morio, Ricardo Culaciatti, Antonio Canciani, José Barroso, Angel Baldesani, Francisco Larrey, José Ardiles, Hipólito Astorga, José Guizzetti, Ruperto Gutiérrez. Gaspar Flores Ernesto Fanessi, Horacio Gorosito, Efraín Lara, Arturo Isón, Abdón Posadas, y Ciriaco Unamunzaga, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se le siguen por infracción al pago de la tasa militar, en el juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Febrero 2 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.
E. 18 marzo 429/S/p. p. v- 26 abril.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos: Manuel Silvestre del Corazón de Jesús Rodríguez, Andrés Rodríguez, Hermógenes Montenegro, Reyes Veliz, Pablo Dasso, Joaquín María del Carmen Pérez, Angel Alfonso, Francisco Mussante, Juan María Remolins, Ramón H. Rodríguez, Pedro A. Cerrudo y Ciriaco Bazán, para que dentro de «treinta días», a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se les siguen por infracción a la Ley 8129, en el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Febrero 2 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E. 18 marzo 430/S/p. p. v- 26 abril.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Adonis Almirón; Cecilio Blas, Francisco Garay, Enrique A. Castelli, Eusebio F. Mozano, Antonio Thel r, Ramón Amarillo, Gregorio Rodríguez, Remigio Rodríguez, Felipe Pascual Lacomba, José Rodríguez, Ramón Rodríguez, Antonio Ramírez, Alfredo Ruggero, Francisco A. Figueroa, Mario L. Rosselli, Alejandro Ermela, Juan M. Esquivel, Ernesto Toubes, Atilio Botto, Ramón L. Brac, Serafín Benedetti, Emilio Delfino, Manuel Sayago, César C. Machado, Pedro S. Porfirio, Francisco S. Giomelli, Plácido A. Martínez, Juan A. Ledora, Silvio Repetto, Crispín P. Gallegos, Raúl De Santiago, Nicolás Sutich, Eduardo Benítez del Pilar, Julio A. Ranalfo, Genaro M. Santiago, Juan F. Catoni, Ramón Valor, Ramón Varela, Pascual Menieuzi, Carlos E. Merlo, Antonio Petrucelli, Victorio Roldán, Marcelino Díaz, Juan Francovich, Faustino S. Silva, Rudecindo Gómez y Felipe Paiada Ruíz, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se les siguen por infracción a la Ley 4707, en el Juzgado Federal antes mencionado Secretaría del infrascripto. — Rosario, Febrero 2 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.
E 18 marzo No 431 S/pp. v 26 Abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza, a don Mateo J. Nievas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos del Correo, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascrito. — Rosario, Febrero 6 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.
E 18 marzo No 432 S/pp. v 26 abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a Don Sergio Chiclana, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue a instancia Fiscal por malversación de caudales públicos del Correo, ante el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascrito. — Rosario, Febrero 6 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E 18 marzo 433 S/pp. v 26 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores Escardo Anaya y Cía., para que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía si no comparecen. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1920. — José María Suárez, secretario.
E-20 marzo 435 v-9 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Narciso Pómez» (a) «Catalán», acusado de hurto, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Marzo 11 de 1920 — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.
E-20 marzo 436-S/p. p. v. 27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Fidel Gorrosaga», acusado de defraudación, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por él referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1920. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria.
E-20 marzo 437-S/p.p. v. 27 abril.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don J. Ardohain, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.
E 22 Marzo 438 S. p.p. v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Baldomero Díaz a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.
E 22 marzo 439 S. p.p. v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita llama y emplaza por el término de quince días a don Ricardo Gil, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920—Horacio Marcó, secretario.
E 22 marzo 440 S. p.p. v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don José Piatti, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.
E 22 marzo 441 S. p.p. v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Luciano Riviere a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.
E 22 marzo 442 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don B. Ballejo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.
E 22 marzo 443 S. p.p. v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días; a don José Mapiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.
E 22 marzo 444 S. p.p. v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Florencio Barone», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires trece de Marzo de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 26 marzo 445 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Bautista Cravero» por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires; quince de Marzo de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 26 marzo 446 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de Impuestos Internos, contra Dall 'Orso y Cía., por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a los componentes de dicha sociedad, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto bajo los apercibimientos legales si no comparecen.—Secretaría, Rosario, Marzo trece de 1920.—Santos J. Saccone, secretario.
E 26 marzo 447 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Oscar Gandulfo», acusado del delito de malversación, a fin de que comparezca a la secretaría del suscrito a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.—Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. —Buenos Aires, 16 de Marzo de 1920.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 26 marzo 448 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Manuel Quintana», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento dde ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920. —Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E 26 marzo 449 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: «Carlos G. Corlatti, Pedro A. Andrade; Angel Bertelani; Eduardo Bravo, Juan Manuel Cores y Juan C. Casimi», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se les siguen a instancia Fiscal por infracción al artículo 16 de la ley 4707, en el Juzgado Federal arriba indicado, secretaría del infrascripto.—Rosario, Marzo 16 de 1920.—Quintín Munuce, secretario.
E 29 marzo 450 S. p.p. v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, cítese por treinta días a «José Pardo (a) el chino; José Domingo Lasarte; Zoe Claveri de Franchini y Paulina Ledesma», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—David Uriburu, secretario.
E 29 marzo 451 S. p.p. v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital; doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Paulina Gómez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.E—Buenos Aires, Marzo 22 de 1920.—Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay.
E 29 marzo 452 S. p.p. v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «María Alegre», acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.—Buenos Aires, veintitrés de Marzo de 1920.—Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
E 29 marzo 453 S. p.p. v-5 mayo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289 E., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», en mal estado, encontrado el día veinticinco de Septiembre del año ppdo., en la boca del Arroyo Guaycurú, jurisdicción de la Subprefectura de Esquina, por el vecino de esa localidad don Juan Romano.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1920.—Pedro P. Ugarte, Oficial Primero.
NNota. — El bote de referencia no representa valor.
v-29 abril

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z/13543, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» Nº 18605 cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General para manifestar si hacen o no abandono de la referida

lancha «Trieste», bajo apercibimiento de que si no comparecieren se tendrá por hecho el abandono y se procederá como corresponda. — Buenos Aires Febrero 23 de 1920. — Pedro J. Ungaro. Oficial 1°.

Nota: La lancha de referencia no representa valor.

v-31 marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 1498, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Trípoli» que fué hallado abandonado en el Río de la Plata cuya embarcación en el guión de uno de sus remos tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P: C:»:

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1920 .Pedro P. Ungaro Oficial 1°.

Nota: El bote no representa valor.

v-7 abril

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente I. 15522, se cita; llamaa y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzaingó, arriba del Salto de Apipé. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo de las siguientes dimensiones: eslora 7,20 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,55 metros, tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo cinco de 1920.—Pedro P. Urgaro, Oficial Primero.

Nota: Esta embarcación no representa valor.

v-15 abril

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 73653

BEATOL

Marzo 16 de 1920. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1280.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73725

EL POTRILLO

Marzo 17 de 1920. — Juan A. Bussaglia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 1392.

E. 26 marzo v-31 marzo

Acta N° 73630

ZANOLINA

Marzo 15 de 1920. — Bevan R. Chantrill. — Para distinguir desinfectantes y antisárnicos en general, de la clase 2. — (corregida). — Aviso N° 1350.

E-23 marzo v-30 marzo.

Acta N° 73661



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 1400.

E-23 marzo v-30 marzo.

Acta N° 73662



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1401.

E-23 marzo v-30 marzo.

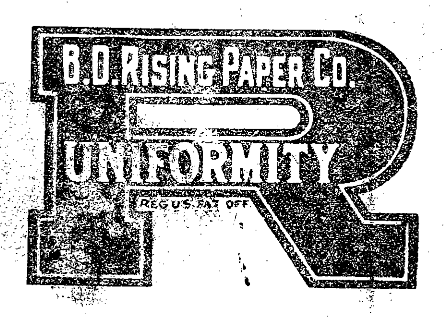
Acta N° 73663



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 1402.

E-25 marzo v-30 marzo.

Acta N° 68494



Julio 22 de 1919. — B. D. Rising Paper Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18 (sub titulda). — Aviso N° 1554.

E. 29 marzo v-5 abril

Acta N° 73706



Marzo 17 de 1920. — Therma Fabrique D'Appareils de Chauffage Electrique Societé Anonyme. — Para distinguir aparatos eléctricos para cocinar y calentar, máquinas y aparatos para transformar energía eléctrica en calor de la clase 20. — Aviso N° 1388.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73707



Marzo 17 de 1920. — American Trading Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 1386.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73708



TOREADOR

Marzo 17 de 1920. — American Trading Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 1387.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73709



Marzo 17 de 1920. — Planters Nut y Chocolate Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 1384.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73729

EL CHUCARO

Marzo 17 de 1920. — Bussaglia Hermanos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 1396.

E. 25 marzo v-30 marzo

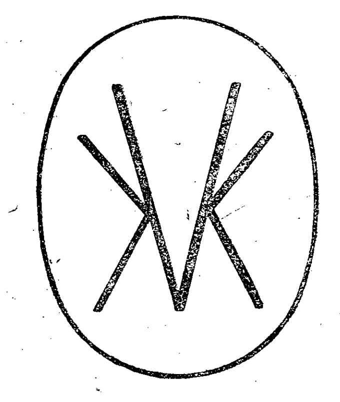
Acta N° 73710



Marzo 17 de 1920. — Planters Nut y Chocolate Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 1385.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73711



Marzo 17 de 1920. — Vickers Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 1479.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73721

MONARCAS

Marzo 17 de 1920. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 1498.

E. 25 marzo v-30 marzo

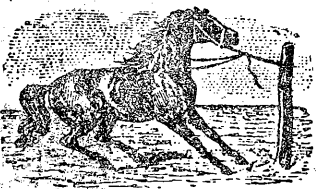
Acta N° 73722

FENIX

Marzo 17 de 1920. — Cárcamo; Sánchez Lloveras y Cía. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso N° 1516.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73723



EL POTRO
"MARCA REGISTRADA"

Marzo 17 de 1920. — Juan A. Bussaglia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 1391.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73724

EL PINGO

Marzo 17 de 1920. — Juan A. Bussaglia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso N° 1399.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 72601



Enero 27 de 1920. — Maglione y Sasso. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 1513.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73700

LANARES — VACUNOS — YEGUARIZOS
EFICAZ — ECONÓMICO
FLUIDO PAMPERO
MARCA REGISTRADA
NO QUEMA NI MANCHA LA LANA
SOLUBLE EN CUALQUIER CLASE DE AGUA
PODEROSO Y SEGURO REMEDIO CIENTIFICAMENTE PREPARADO
PARA CURAR LA SARNA
MEJORA LAS CONDICIONES GENERALES DEL ANIMAL
DEJA LA LANA FLEXIBLE Y DE COLOR NATURAL
SE REQUIERE QUE EL BAÑO DE LOS ANIMALES DURE UN MINUTO PARA QUE SU EFICACIA SEA POSITIVA
MODO DE USARLO PARA BAÑO EN AGUA DULCE — LANARES: 1 LITRO FLUIDO EN 70 LITROS AGUA — VACUNOS Y YEGUARIZOS: 1 LITRO FLUIDO EN 80 LITROS AGUA
MODO DE USARLO PARA CURAR A MANO EN AGUA DULCE — LANARES: 1 LITRO FLUIDO EN 60 LITROS AGUA — EN AGUA SALOBRE: 1 LITRO FLUIDO EN 50 LITROS AGUA
MODO DE USARLO PARA BAÑO EN AGUA SALOBRE — LANARES: 1 LITRO FLUIDO EN 60 LITROS AGUA — VACUNOS Y YEGUARIZOS: 1 LITRO FLUIDO EN 70 LITROS AGUA
MAIPÚ 231 BUENOS AIRES — A. E. SUPPARO Y Cía. ÚNICOS CONCESIONARIOS — UNIÓN TELEFÓNICA 4389 AVENIDA

Marzo 17 de 1920. — A. E. Supparo y Cía. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Aviso Nº 1476.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73716



EL NEGRO PESCADOR

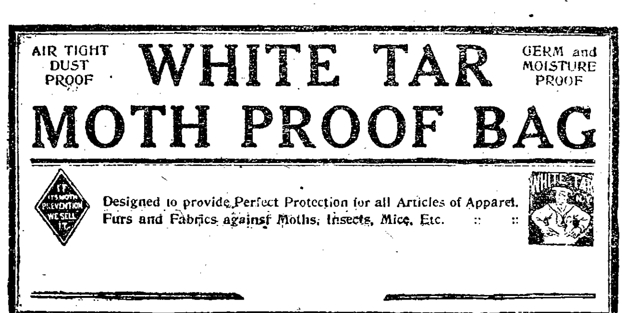
Marzo 17 de 1920. — Moisé y Lieto Schona. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1380.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73718



Marzo 17 de 1920. — Ucha y Cía. Para distinguir tintas en general de la clase 18. — Aviso Nº 1381.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73736.



Marzo 17 de 1920. — S. A. Técnica y Comercial. — Para distinguir bolsas de papel preparadas y papeles para preservar de la polilla de la clase 18 — Aviso Nº 1507.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73733



Marzo 17 de 1920. — Aula y Virgilio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1462.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73743

"Sagamore"

Marzo 18 de 1920. — Gutta Percha y Rubber Mfg. Co. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 1437.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73745



Marzo 18 de 1920. — Stahlberg y Rigotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1520.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73747

Anker

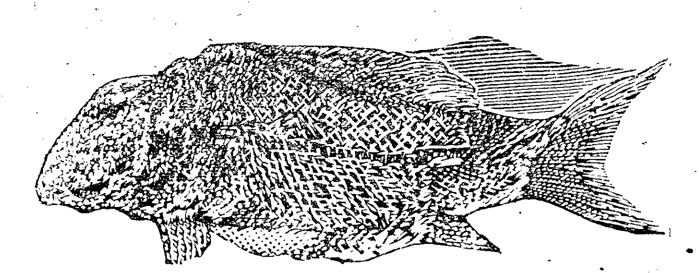
Marzo 18 de 1920. — Anker Werke A. G. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti vinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1521.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73749

Polydor

Marzo 18 de 1920. — Polyphonwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso Nº 1524.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73758



TIOSAPOL

Marzo 20 de 1920. Compagnia Commerciale Italo Americana. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 1528.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73664



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidas en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso Nº 1403.
E-24 marzo v-30 marzo.

Acta Nº 73665



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para ducear; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1404.
E-24 marzo v-30 marzo.

Acta Nº 73666



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 1405.
E-24 marzo v-30 marzo.

Acta Nº 73667



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 1406.
E-24 marzo v-30 marzo.

Acta Nº 73668



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 1407.
E-24 marzo v-30 marzo.

Acta Nº 73669



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 1408.
E-24 marzo v-30 marzo.

Acta Nº 73670



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1409.
E-24 marzo v-30 marzo.

Acta Nº 73671



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 1410.
E-24 marzo v-30 marzo.

Acta Nº 73672



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 1411.
E-24 marzo v-30 marzo.

Acta Nº 73673



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 1412.
E-24 marzo v-30 marzo.

Acta Nº 73674



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación; refrigeración(hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1413.
E-24 marzo v-30 marzo.

Acta Nº 73675



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1414.
E-24 marzo v-30 marzo.

Acta Nº 73676



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1415.
E-24 marzo v-30 marzo.

Acta Nº 73677



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia; no ortopédicos; de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 1416.
E-24 marzo v-30 marzo.

Acta Nº 73678



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1417.
E-24 marzo v-30 marzo.

Acta Nº 73679



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 1418.
E-24 marzo v-30 marzo.

Acta Nº 73684

Marzo 16 de 1920 — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 1423.
E. 25 marzo-v-30 marzo

Acta Nº 73726

EL CABALLO

Marzo 17 de 1920. — Juan A. Bussaglia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 1393.
E. 26 marzo v-31 marzo

Acta Nº 73727

LA POTRANCA

Marzo 17 de 1920. — Juan A. Bussaglia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 1394.
E. 26 marzo v-31 marzo

Acta Nº 73728

EL TORDILLO

Marzo 17 de 1920. — Bussaglia Hermanos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 1395.
E. 26 marzo v-31 marzo

Acta Nº 73686

PURLAXINA

Marzo 16 de 1920. — Bienvenido Esteban Lahoz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1486.
E-23 marzo v-30 marzo.

Acta Nº 73657

TAXOL

Marzo 16 de 1920. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1429
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73654

ERCENAPOL

Marzo 16 de 1920. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1281.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73655

ZOHOL

Marzo 16 de 1920. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1282.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73656

CHLOROBYL

Marzo 16 de 1920. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1283.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73685



Marzo 16 de 1920 — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras; aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso Nº 1424.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73680



Marzo 16 de 1920 — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir electricidad maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 1419.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73681



Marzo 16 de 1920 — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1420.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73682



Marzo 16 de 1920 — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1421.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73683



Marzo 16 de 1920 — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales o alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1422.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73730

EL REDOMON

Marzo 17 de 1920. — Bussaglia Hermanos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 1397.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73731

LA POTRA

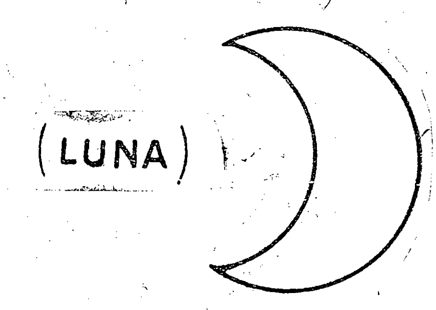
Marzo 17 de 1920. — Bussaglia Hermanos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 1398.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73732

DESAYUNO

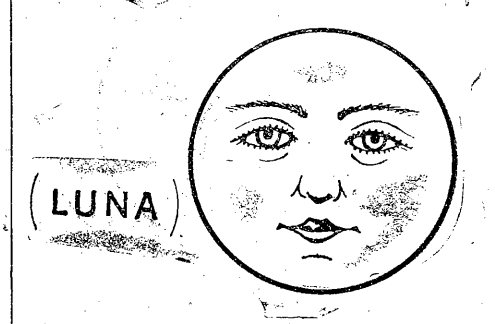
Marzo 17 de 1920. — E. Parodi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 1461.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73734



Marzo 17 de 1920. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados y accesorios en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1508.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73735



Marzo 17 de 1920. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados y accesorios en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1506.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73737

OCEANO

Marzo 18 de 1920. — A. de la Motte. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 1519.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73738

RAISLEY

Marzo 18 de 1920. — Brown y Polson. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 1432.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73739

AMYDERM

Marzo 18 de 1920. — Feret Freres. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 1433.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73740

HYALINE

Marzo 18 de 1920. — Feret Freres. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 1434.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73742

PICHER

Marzo 18 de 1920. — The Eagle Picher Lead Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1436.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73750

Heliodor

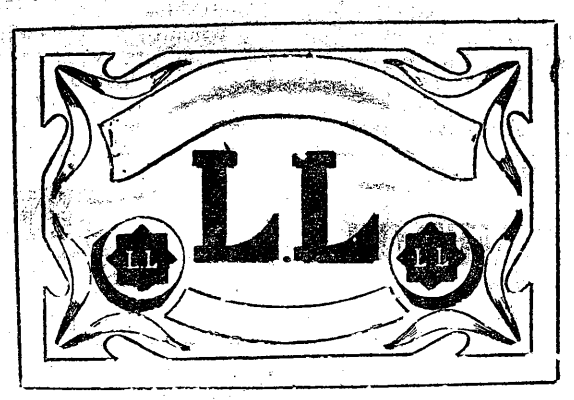
Marzo 18 de 1920. — Polyphonwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N° 1525.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73753



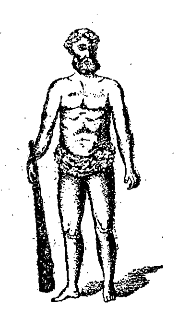
Marzo 20 de 1920. — Lorenzo Lanfranco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 1530.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73757



Marzo 20 de 1920. — Lorenzo Lanfranco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 1529.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73746



Fabrik-Marke Schutz

Marzo 18 de 1920. — A. Voelken. — Para distinguir armería explosivos útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11; — Aviso N° 1511.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73748



Marzo 18 de 1920. — Jacob Miller Sons y Co. — Para distinguir camisas de tejidos en general, camisas peinadores, camisetas, calzoncillos, y confecciones en general, para dormir de la clase 15. — Aviso N° 1515.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73741

BLOC HYALIN

Marzo 18 de 1920. — Feret Freres. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N° 1435.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73744

ZORRINO

Marzo 18 de 1920. — José Antonio Albisú. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N° 1438.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73751

BANNER

Marzo 18 de 1920. — Hemphill Co. — Para distinguir máquinas para hacer tejidos de punto en general y sus accesorios, de la clase 5. — Aviso N° 1509.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73755

MY DOLLY

Marzo 20 de 1920. — Alberto Lehman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicuería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 1526.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73752

Red Sun

Marzo 18 de 1920. — Liggett y Myers Tobacco Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 1523.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73753

VIRGINIA BRIGHTS

Marzo 18 de 1920. — Liggett y Myers Tobacco Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 1522.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73754

CELLUCOTTON

Marzo 18 de 1920. — Kimberly Clark Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1510.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73759

EL MONGE NEGRO

Marzo 20 de 1920. — Francisco Navarro. — Para distinguir callicidas de la clase 2. — Aviso N° 1532.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73760

EL MONGE NEGRO

Marzo 20 de 1920. — Francisco Navarro. — Para distinguir tintas para cueros de la clase 14. — Aviso N° 1531.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 57488

SILBERSALVARSAN

Julio 1° de 1917. — Farbwerke vorm Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria; e higiene, drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — (Substituida). — Aviso N° 1517.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 72754



FIRMEZA

Febrero 2 de 1920. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso N° 1383.
E. 25 marzo v-30 marzo

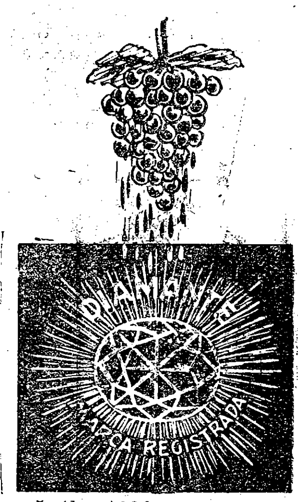
Acta N° 72756



PASO DOBLE

Febrero 2 de 1920. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso N° 1382.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73403



Marzo 5 de 1920. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Modificada). — Aviso N° 1518.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73683

SINALCO

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 1491.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73689

AÑALCO

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 1492.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73690

NADALC

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 1493
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73691

AÑALCOL

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 1494.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73687

AguaBracca

ACQUA ALCALINA-LITIOSA-RADIOATTIVA (17½ unità Mache)

MEDAGLIA D'ORO
Diploma d'Onore e Croce Insigne
Esposizione San Remo 1908
» Bologna 1909
» Como 1909

L' Illustre Prof. MARAGLIANO
SENATORE DEL REGNO
raccomanda vivamente l' acqua BRACCA
come la migliore delle Acque Italiane
da Tavola, e pari alle più reputate straniere.

Marzo 16 de 1920. — Societá Anónima Termale Fonte Bracca. — Para distinguir agua mineral de la clase 2. — Aviso Nº 1485.

E-23 marzo v-30 marzo.

Acta Nº 73761

ENCOVE

Marzo 22 de 1920. — British American Tabacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1439.

E-29 marzo v-6 abril

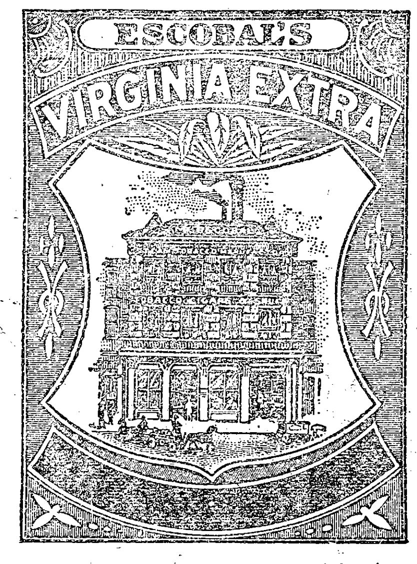
Acta Nº 73762



Marzo 22 de 1920. — British American Tabacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1141.

E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73763



Marzo 22 de 1920. — British American Tabacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1140.

E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73768

VACUETTE

Marzo 22 de 1920. — The Scott y Fetzer Company. — Para distinguir limpiadores de alfombras y similares de la clase 11. — Aviso Nº 1443.

E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73765

KNIGHT

Marzo 22 de 1920. — The Canton Blackstone Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bbruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 1446.

E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73766

AERIOLA

Marzo 22 de 1920. — The Aeolian Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 17. — Aviso Nº 1445.

E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73767



Marzo 22 de 1920. — Pathe Freres Phonograph Company. — Para distinguir máquinas reproductoras de la voz y sonido en general, cilindros y discos para las mismas, sus componentes y accesorios de la clase 6. — Aviso Nº 1444.

E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73769



Marzo 22 de 1920. — Carlos A. Newbery. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1222.

E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73770



Marzo 22 de 1920. — Carlos A. Newbery. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 1223.

E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73772



Marzo 22 de 1920. — Garbell Typewriter Company. — Para distinguir máquinas de escribir, su componentes y accesorios en general, de la clase 18. — Aviso Nº 1225.

E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73773

TIDE WATER OIL Cº

Marzo 22 de 1920. — Tide Water Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1226.

E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73774



Marzo 22 de 1920. — Tide Water Oil Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas; de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 1536.

E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73776

O J B S

Marzo 22 de 1920. — Burys y Company Limited. — Para distinguir metales usados en la industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición; herrería, y caldería; de la clase 4. — Aviso Nº 1540.

E-29 marzo v-6 abril

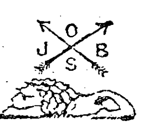
Acta Nº 73775



Marzo 22 de 1920. — Clausen y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía; investigaciones científicas; en los trabajos agrícolas de horticultura; substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 1537.

E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73777



Marzo 22 de 1920. — Burys y Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura; apicultura, piscicultura; lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 1541.

E-29 marzo v-6 abril

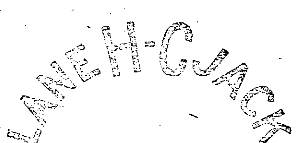
Acta Nº 73778



Marzo 22 de 1920. — Burys y Company Limited. — Para distinguir cuchillería; ferretería, cabullería, cerrajería; herrajes; artículos de bazar y cables no eléctricos, de la clase 10. — Aviso Nº 1539.

E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73779



Marzo 22 de 1920. — Lane Brothers Co. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorio, de la clase 12. — Aviso Nº 1538.

E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73782



Marzo 22 de 1920. Juan G. Concepción. — Para distinguir calzados en general y accesorios de la clase 16. — Aviso Nº 1534.

E-29 marzo v-6 abril

Acta N° 73409

FABRIK R. HOHL & Co. MARKE
SCHWEIZ. SEIDENBEUTELTUCHFABRIKATION
N°......
Bester Qualität
MARQUE DE FABRIQUE

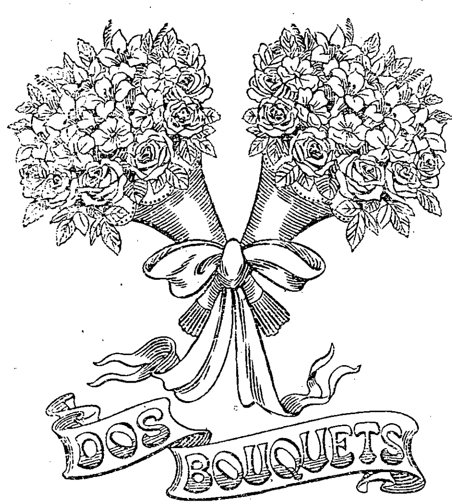
Marzo 5 de 1920. — Société Suisse de Tissage De Soies A. Bluter. — Para distinguir cedazos o tamices de seda en general, de la clase 10. — Aviso N° 1198. E-29 marzo v-6 abril

Acta N° 73764



Marzo 22 de 1920. — British American Tabacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 1442. E-29 marzo v-6 abril

Acta N° 73771



Marzo 22 de 1920. — A. Shoket — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 1224. E-29 marzo v-6 abril

Acta N° 73780

V. D. L. P.

(Vedelep)

Marzo 22 de 1920. — Alfredo Bertelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. — de la clase 22. — Aviso N° 1205. E-29 marzo v-6 abril

Acta N° 73781

CONCEPCION

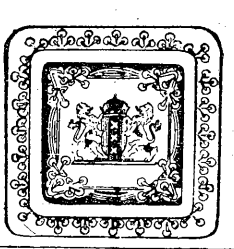
Marzo 22 de 1920. Juan G. Concepción. — Para distinguir calzados en general y accesorios de la clase 16. — Aviso N° 1533. E-29 marzo v-6 abril

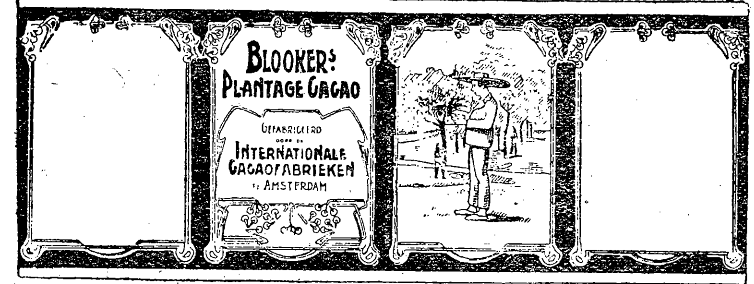
Acta N° 73784



Marzo 22 de 1920. — L. Rose y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol: de la clase 23. — Aviso N° 1545. E-29 marzo v-6 abril

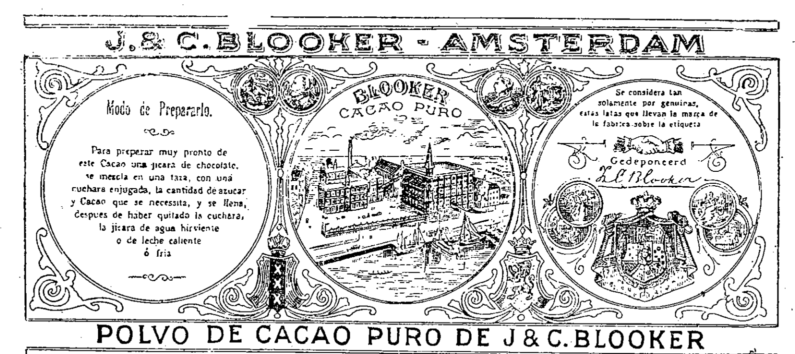
Acta N° 73785





Marzo 22 de 1920. — Internacionale Cacaofabrieken S. A. — Para distinguir cacao en general, de la clase 22. — Aviso N° 1546. E-29 marzo v-6 abril

Acta N° 73786



Marzo 22 de 1920. — Internacionale Cacaofabrieken S. A. — Para distinguir cacao en general, de la clase 22. — Aviso N° 1547. E-29 marzo v-6 abril

Acta N° 73787



Marzo 22 de 1920. — Nicholsons (Newcastle on Tyne) Limited. — Para distinguir preparaciones y composiciones para limpiar y pulir de la clase 14. — Aviso N° 1548. E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73794

Cementhide

Marzo 22 de 1920. — Victor M. Pamagna. — Para distinguir pinturas en general, esmaltes y revestimiento, para proteger la pintura de la clase 10. — Aviso Nº 1453. E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73799



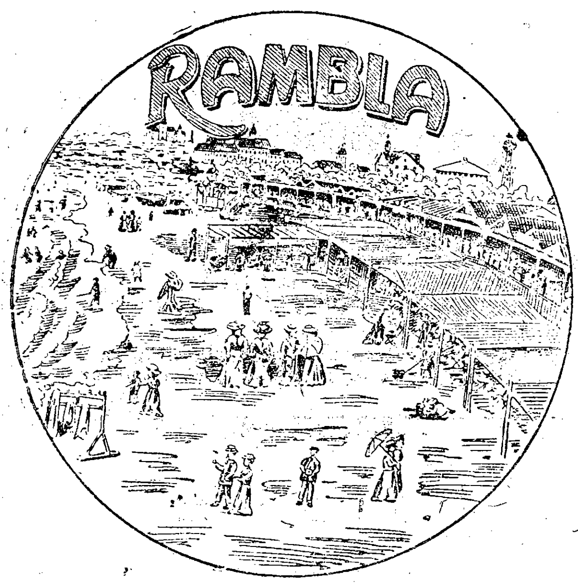
Marzo 23 de 1920. Carlos Anselmi y Marcelino Viturro. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 1448. E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73801



Marzo 23 de 1920. — Reckitt y Sons Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1447. E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73804



Marzo 23 de 1920. — Luis A. C. Molinari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1159. E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73806



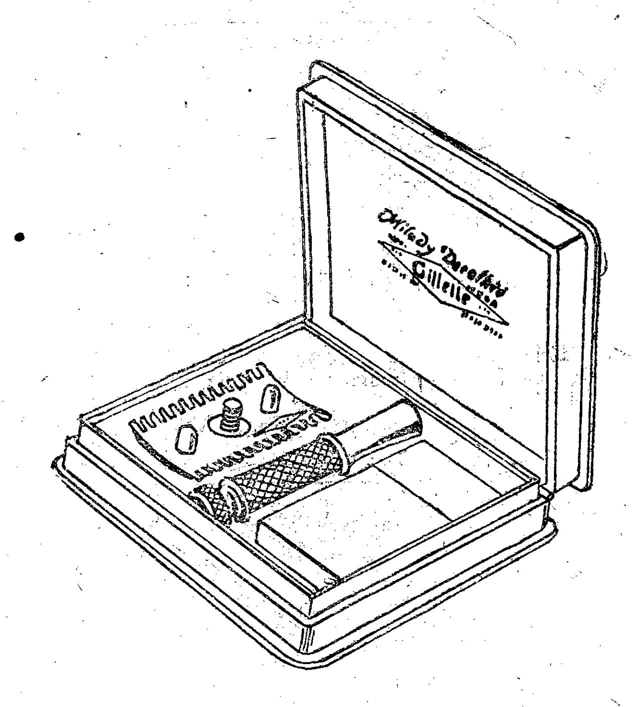
Marzo 23 de 1920. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1560. E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73827



Marzo 23 de 1920. — Ace Motor Corporation. — Para distinguir motocicletas y sus accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 1550. E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73823



Marzo 23 de 1920. — Gillette Safety Razor Co. — Para distinguir máquinas para afeitar y accesorios para las mismas de la clase 10. (envase). — Aviso Nº 1518. E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73825

LA FEDERAL

Marzo 23 de 1920. — Curtiembres La Federal S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 1592. E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73808



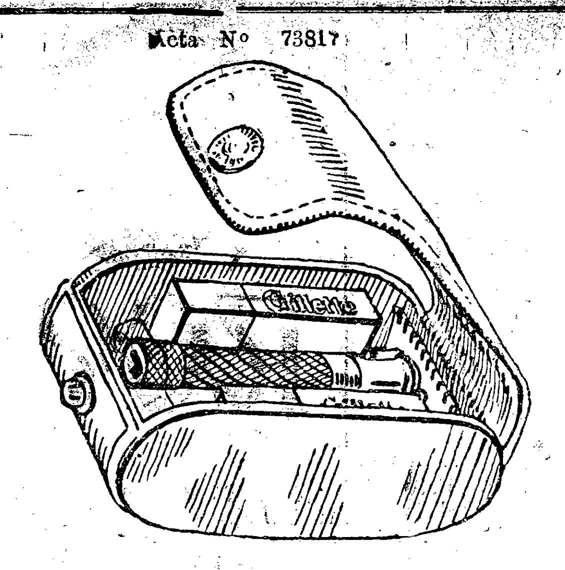
Marzo 23 de 1920. — Gerala Arida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1559. E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73813



Marzo 23 de 1920. — Cuirass Products Ltd. — Para distinguir pinturas en general; de la clase 10. — Aviso Nº 1589. E-29 marzo v-6 abril

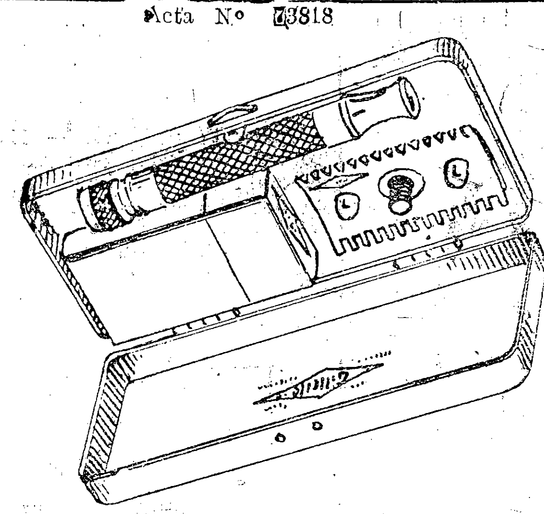
Acta N° 73817



Marzo 23 de 1920. — Gillette Safety Razor Co. — Para distinguir máquinas para afeitar y accesorios para las mismas de la clase 10. (envase). — Aviso N° 1593.

E-29 marzo v-6 abril

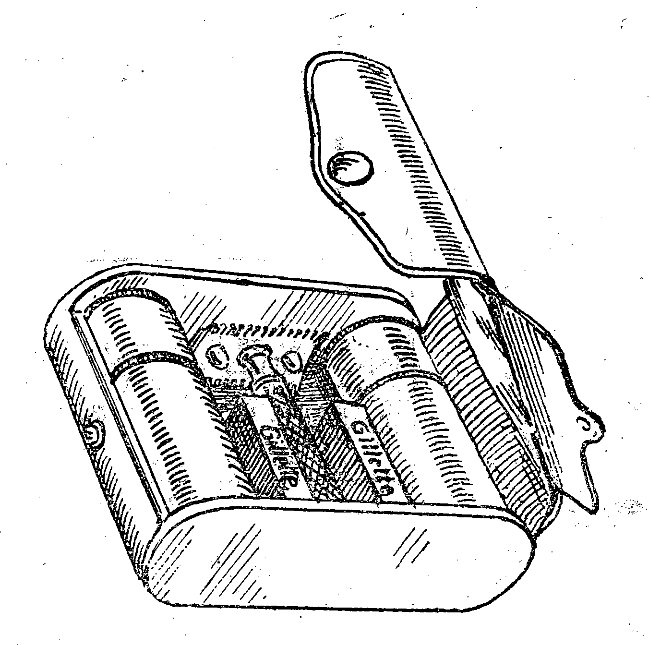
Acta N° 73818



Marzo 23 de 1920. — Gillette Safety Razor Co. — Para distinguir máquinas para afeitar y accesorios para las mismas de la clase 10. (envase). — Aviso N° 1594.

E-29 marzo v-6 abril

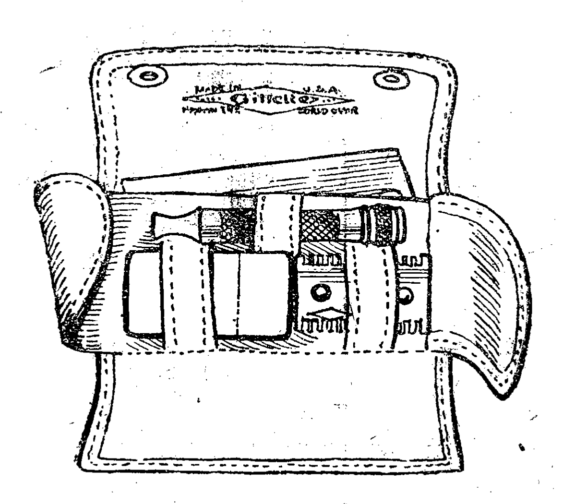
Acta N° 73820



Marzo 23 de 1920. — Gillette Safety Razor Co. — Para distinguir máquinas para afeitar y accesorios para las mismas de la clase 10. (envase). — Aviso N° 1599.

E-29 marzo v-6 abril

Acta N° 73821



Marzo 23 de 1920. — Gillette Safety Razor Co. — Para distinguir máquinas para afeitar y accesorios para las mismas de la clase 10. (envase). — Aviso N° 1595.

E-29 marzo v-6 abril

Acta N° 73783



Marzo 22 de 1920. — José María Legarda. — Para distinguir conservas de pescados en general, de la clase 22. — Aviso N° 1557.

E-29 marzo v-6 abril

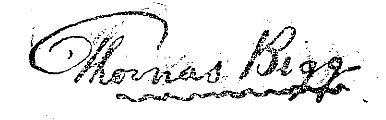
Acta N° 73783



Marzo 22 de 1920. — Transcontinental Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 1549.

E-29 marzo v-6 abril

Acta N° 73789



Marzo 22 de 1920 — Thomas Bigg, Limited. — Para distinguir substancias y producto usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1551.

E-29 marzo v-6 abril

Acta N° 73790

GLENOVIS

Marzo 22 de 1920 — Thomas Bigg, Limited. — Para distinguir substancias y producto usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónico medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1553.

E-29 marzo v-6 abril

Acta N° 73791

ARGOLINA

Marzo 22 de 1920 — Thomas Bigg, Limited. — Para distinguir substancias y producto usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1552.

E-29 marzo v-6 abril

Acta N° 73792

RASTRILLO

Marzo 22 de 1920. — J. Sanvitti y Hnos. — Para distinguir navajas máquinas de afeitar y accesorios, tijeras, cuchillería, y herramientas en general con o sin filo, aguzadas o no, machetes, cubiertos en general y dagas de la clase 10. — Aviso N° 1555.

E-29 marzo v-6 abril

Acta N° 73793

RASTRILLO

Marzo 22 de 1920. — J. Sanvitti y Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N° 1556.

E-29 marzo v-6 abril

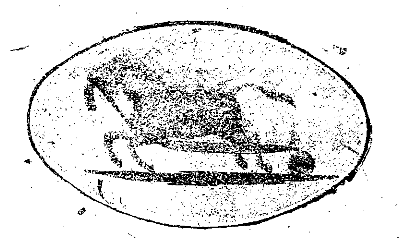
Acta N° 73795

BROMO

Marzo 23 de 1920. — Enrique Rodriguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 1452.

E-29 marzo v-6 abril

Acta N° 73796



Marzo 23 de 1920. — Felipe Gilardini. — Para distinguir correas de trasmisión de la clase 10. — Aviso N° 1451.

E-29 marzo v-6 abril

Acta N° 73797



Marzo 23 de 1920. — E. de Grandmont Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 1449.

E-29 marzo v-6 abril

Acta N° 73798



Marzo 23 de 1920. — E. de Grandmont Inc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, lencería, modas, puntillería, abanIquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15. — Aviso N° 1450.

E-29 marzo v-6 abril

Acta N° 73807

LA BANDERA SIRIA

Marzo 23 de 1920. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 1561.

E-29 marzo v-6 abril

Acta Nº 73692

ANALCOL

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1487.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73693

NADALCO

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1488.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73694

SINALCO

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1489.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73695

ANALCOL

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1490.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73696

ANALCO

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1495.

E. 25 marzo v-30 marzo

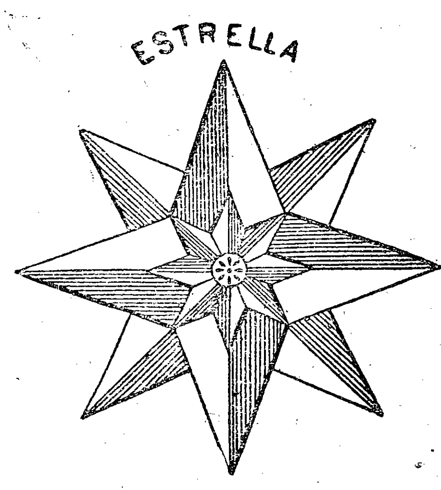
Acta Nº 73697

SINALCO

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1496.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73701



Marzo 17 de 1920. — H. W. Roberts y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1501.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73699

NADALCO

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1499.

E. 25 marzo v-30 marzo

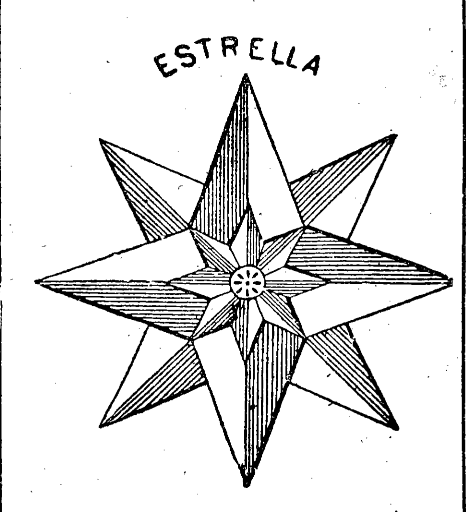
Acta Nº 73698

ANALCO

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1497.

E. 25 marzo v-30 marzo

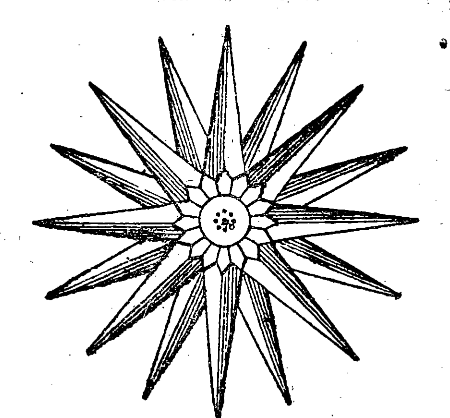
Acta Nº 73702



Marzo 17 de 1920. — H. W. Roberts y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1502.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73703



Marzo 17 de 1920. — H. W. Roberts y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1503.

E. 25 marzo v-30 marzo

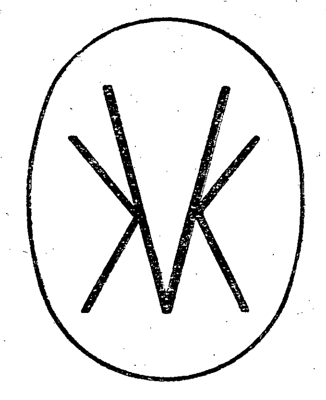
Acta Nº 73704



Marzo 17 de 1920. — H. W. Roberts y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1504.

E. 25 marzo v-30 marzo

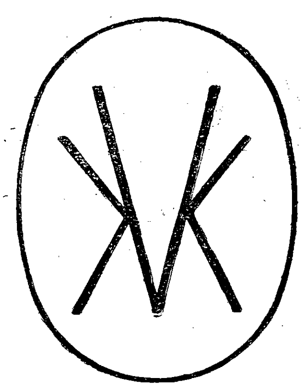
Acta Nº 73712



Marzo 17 de 1920. — Vickers Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1480.

E. 25 marzo v-30 marzo

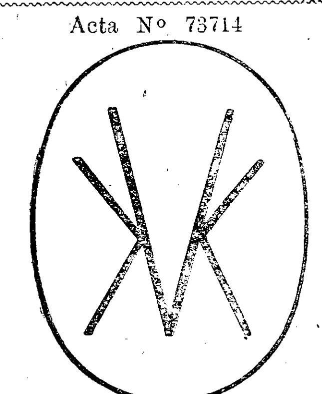
Acta Nº 73713



Marzo 17 de 1920. — Vickers Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1481.

E. 25 marzo v-30 marzo

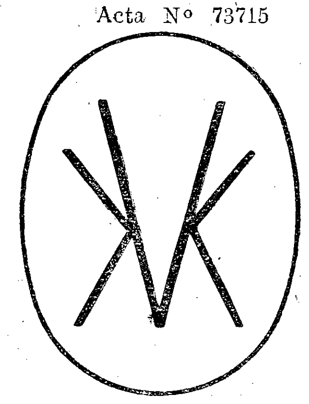
Acta Nº 73714



Marzo 17 de 1920. — Vickers Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 1482.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73715



Marzo 17 de 1920. — Vickers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1483.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73717



Marzo 17 de 1920. — José O. Ciuro Mauri. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 1512.

E. 25 marzo v-30 marzo

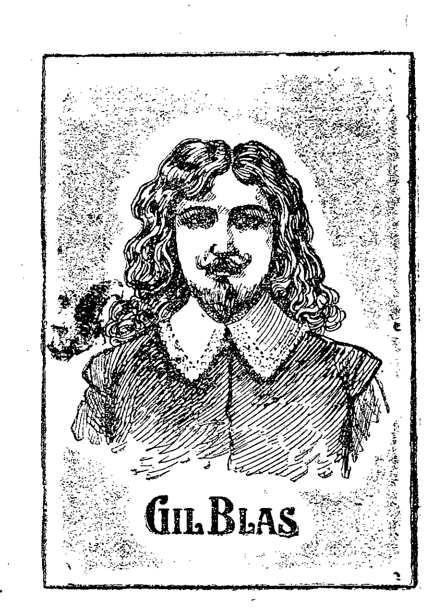
Acta Nº 73719

APERTOUCON

Marzo 17 de 1920. — María Isabel Toucon. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1514.

E. 25 marzo v-30 marzo

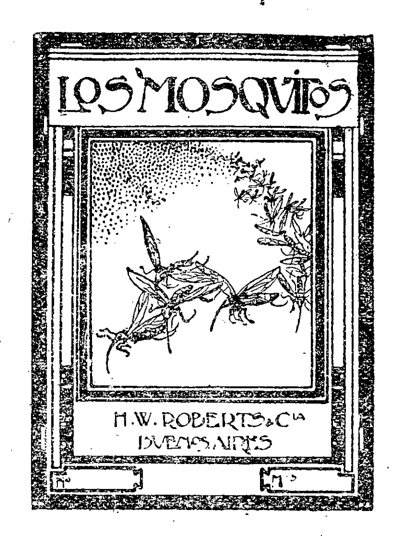
Acta Nº 73720



Marzo 17 de 1920. — Gavazzi y Zabala. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 1500.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73705



Marzo 17 de 1920. — H. W. Roberts y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1505.

E. 25 marzo v-30 marzo

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspin, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional